Año XLIX Noviembre de 1929 N.° 683

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

BUENOS AIRES
REPÚBLICA ARGENTINA

Autoridades del Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE:
Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui

VOCALES:
Ingeniero Manuel Gallardo
Doctor Félix J. Liceaga
,, Juan F. Pasqualetti
,, Pedro Rueda

SECRETARIO GENERAL:
Señor Pablo A. Córdoba

De Redacción

Bibliotecas infantiles o de aula

La vida precaria que han llevado hasta ahora las bibliotecas infantiles existentes en las escuelas primarias, debida, no sólo a las colecciones reducidas con que cuentan, sino también a la poca atención que se les dedica, ha dado lugar al doctor Rodríguez Jáuregui para presentar un proyecto que ha obtenido la más franca y favorable acogida del Honorable Consejo.

La creación de bibliotecas en las escuelas de la Capital que cuenten con veinte o más secciones de grados en ambos turnos, y en las escuelas nacionales de provincias y territorios que tengan más de cuatro secciones de grado — siendo cada una de las primeras atendidas por una maestra bibliotecaria que no tendrá otra función que la que se desprenda de su mismo cargo, y estando las segundas a cargo del director de la escuela respectiva—, viene a imprimir una nueva y más activa vida a estas bibliotecas que llenarán los fines que se tuvo presente al crearlas originariamente, pues la reciente resolución del Consejo las dota de un personal efectivo que se encargará de su cuidado inmediato y directo y de su prosperidad, y les asegura la ayuda oficial, pues la Presidencia del Consejo ha sido autorizada para proveerlas de muebles y libros, como así también para adoptar todas las medidas pertinentes que afirmen la regularidad de su funcionamiento.

Desterrados de las nuevas prácticas escolares, los textos de estudio y de consulta, es innegable el bene-

ficio que prestarán a maestros y alumnos estas bibliotecas, que, hasta ahora, habían merecido la indiferencia de aquellos que podían mejorarlas, y lógicamente, la de aquellos que necesitándolas, no podían utilizarlas por incompletas.

Fomento del Turismo entre los maestros

En la última sesión realizada el mes pasado por el Consejo Nacional de Educación, el presidente doctor Antonio Rodríguez Jáuregui, presentó un proyecto tendiente a fomentar el turismo dentro del territorio argentino entre el personal directivo y docente de las escuelas, llevándolo a cabo en forma metódica, a fin de satisfacer determinadas finalidades de estudio y propender a la cultura nacionalista de aquellos que tienen a su cargo la educación de los niños argentinos.

Las consideraciones que fundamentan el proyecto de referencia, ponen de manifiesto el elevado sentido nacionalista de su autor y el concepto que merece al mismo, el maestro argentino, quien, en estos viajes de vacaciones, tendrá oportunidad de ir conociendo personalmente las bellezas naturales del propio suelo, mal apreciadas hasta ahora, por la mayoría de sus habitantes, a través de textos incompletos, confeccionados, en la generalidad de los casos, con fines comerciales y sin que sus autores hayan tenido jamás el conocimiento directo de las mismas.

A fin de facilitar estas excursiones de turismo, el Consejo Nacional de Educación gestionará de las líneas del Estado y particulares, compañías de navegación y servicios de transportes subvencionados, una rebaja del 50 % en los pasajes, contribuyendo a su vez el Consejo con el aporte del 25 % del valor de los mismos. Además proveerá de aparatos fotográficos a los turistas, y buscará por todos los medios que las autoridades de las regiones que visiten les allanen cualquier dificultad que puedan tener.

Por otra parte, dentro de los veinte días después de terminada la excursión, los maestros presentarán un informe de los resultados alcanzados durante el viaje, ya sean éstos de carácter histórico, geográfico, industrial, científico, etc. Los informes que se destaquen por su valor informativo y gráfico, serán publicados en El Monitor buscándose en esta forma un medio para que se tenga una medida del aprovechamiento de estas excursiones y para que los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación conozcan las investigaciones y los estudios realizados por sus colegas.

Como puede advertirse, el proyecto del señor Presidente del Consejo, viene a ofrecer a los maestros la oportunidad de ocupar sus vacaciones en una forma amena, útil y económica, que les permitirá realizar lo que a no ser por esta iniciativa, no sería posible para la casi totalidad del magisterio argentino.

La enseñanza de las ciencias biológicas

Puede asegurarse que en nuestros días, la ciencia toda y de modo particular la historia natural, ocupan definitivamente el lugar que les corresponde en el concierto de los conocimientos humanos. El siglo XX nació, por decir así, impregnado de biología; el mundo se pobló de laboratorios y de cátedras, pero la didáctica no ha encontrado aún a juicio de Huxley una pauta que coordine su instrucción y vivifique su estudio. Parecería que, tratándose de la ciencia de la vida, el principio unificador y eje directriz de la enseñanza debiera ser más bien dinámico que estático, antes biológico que estructural. Así lo cencebía ya Paracelso, aquel entre sabio y taumaturgo del medioevo, cuando exigía que la vida fuera estudiada sobre la vida misma y no sobre los cuerpos inanimados. Mas lo cierto es que a pesar de los siglos transcurridos y del inmenso progreso anotado desde entonces por la rama orgánica de la ciencia natural, seguimos haciendo una biología de la materia. En su estudio sobre Keyserling, decía Navarro Monzó que la vida es espontánea, libre y llena de sorpresas como el vuelo de la mariposa; pero la instrucción es como el alfiler, que perfora su pecho y la inmoviliza sobre el cartón con un rótulo por debajo.

Apenas nacida la biología y durante la primera mitad del siglo pasado, el estudio analítico de la ciencia natural, influído por el auge de Cuvier, preparó el encumbramiento de la anatomía; era el resurgir del *usu partium* de Caleno.

Qué vuelco, el operado en estas últimas décadas con el criterio interpretativo de aquella ciencia! Se vió a la anatomía fisiológica reemplazar a la anatomía anatómica y a la fisiología de la función, substituyendo a la fisiología del órgano. Ahora, las porciones constituvas de los organismos, abandonan su estrecha jerarquía, para formar modesta parte de todo indiviso. El cuerpo es un órgano y la vida una función, pudo decir entonces Letamendi.

Todo lo que la morfología tiene de antigua, la fisiología considerada como verdadera ciencia, es muy joven. Sus primeros conocimientos se debieron a la observación; así la marcha, las pulsaciones cardíacas, la respiración. Es cierto que Aristóteles confundía los tendones con los nervios, exactamente como los estudiantes de hoy, y que la famosa escuela de Alejandría, profesaba que las arterias conducían el aire, en lo que no estaba que se diga tan equivocada. Cuántos siglos habían de transcurrir para que Lavoisser comparara la vida a la llama resultante de la combustión, que equivalía a definirla ya como un fenómeno químico.

Así las cosas, adviene esa maestro incomparable que se llamó Claudio Bernard, genio de la investigación y padre del determinismo científico, para quien la fisiología lo era todo. Hasta la medicina no es más que fisiología aplicada al estudio de la enfermedad.

Bernard incurrió empero en un error al considerar como ciencias activas, únicamente a la fisiología, la química y la física. Contagiado sin duda por el morfologismo de Linneo sostuvo que la zoología y la botánica eran ciencias contemplativas y que el naturalista no pudiendo dar ninguna explicación debía limitarse a observar.

Fué tan grande, no obstante, la influencia del gran fisiólogo que desde entonces el criterio funcional y físico-químico reemplazó rápidamente al estructural y anátomo-microscópico. Todavía una ciencia se resistía: la Histología; los continuadores de Francisco Javier Bi-

chat, continuaban matando, es decir fijando las células cuya vida se proponían desentrañar; hasta que finalmente esta rama de la Biología adquiere también un carácter netamente funcional, posibilitado por el análisis microscópico *in vivo* y por el uso de los colorantes vitales.

Sólo los que enseñamos, los pedagogos, permanecemos reaccios a ingresar en esta corriente dinámica de la biología contemporánea, pues lo cierto es que tenemos más de histólogos y de disectores, que de biólogos. Parecería como que experimentáramos la nostalgia del cadáver en que adquirimos nuestros conocimientos anatómicos; de ahí que enseñemos muchos tejidos, muchos órganos, sistemas y aparatos, e inculquemos poco del por qué y del para qué de todo ese vasto y complejo mecanismo.

Además, olvidando que la biología es ciencia concreta por excelencia, hemos cambiado el procedimiento de la instrucción, que en vez de dirigirse excéntricamente de los hechos biológicos, de los pocos grandes hechos hacia los datos, siempre múltiples y en constante gestación, sigue el camino inverso. Las datos, debieran ser sin embargo complementarios de los hechos; pero aplicado el criterio concéntrico, estos últimos figuran en nuestra enseñanza como un suplemento o apéndice de aquellos. Y es que oponemos a la virtud de la indagación el vicio de la erudición. Que en definitiva es uncir los bueyes por detrás del carro.

Sin pretender que sea la ciencia general con que soñaba Leibniz ni caer en el monismo absoluto de Haekel, puede afirmarse que los dominios de la biología se extienden sin cesar, y aunque se lea corrientemente en los tratados de lógica, que la física y la moral difieren esencialmente de aquella, lo cierto es que el campo de la física biológica crece continuamente y que según vamos aprendiendo, la Moral está condicionada en buena parte por la biología.

La biología considerada en sentido estricto, analiza

las relaciones de los organismos actuales y pasados con el medio circundante, pero en lenguaje corriente, conocemos por tal las dos ramas que abarca la historia natural orgánica, esto es la zoología y la botánica, que más bien debiéramos nombrar ciencias biológicas.

Lo primero que debe proponerse el que estudia zoología, dicen consejeros tan eminentes como Huxley y Haldane, es saber como trabaja un animal determinado, considerado como mecanismo viviente; después, compararemos las maneras de trabajar de los distintos animales. Así habremos hecho fisiología. En segundo término, obtendremos los datos relativos a la contextura de los organismos, estudiaremos el desarrollo de tales estructuras y compararemos entre sí las de los diferentes animales. Esta es la morfología o estudio de las formas. Finalmente, trataremos de comprender hasta donde sea posible, el cómo y el por qué de las distintas especies, indagaremos su historia y sus causas. Tal es la ciencia de la evolución y de la herencia.

Nuestra enseñanza en cambio, prefiere invertir el orden expuesto, pues que comienza por el análisis morfológico de la especies, pasa por alto o poco menos su funcionamiento, so pretexto de estudiarlo más tarde, y en cuanto a la herencia y evolución, no obstante constituir temas cardinales de la biología, figuran en los programas equiparados a cualesquiera tejido o tipo zoológico subalterno.

Enseñamos mal la zoología y a ello se debe, lo que es un contrasentido y hasta una paradoja, que los estudiantes no se interesen más por esta ciencia. Le amputamos lo que tiene de seductor, lo dinámico, y la reducimos a un conglomerado de conocimientos, muertos y pesados.

Ya los primeros maestros, nuestros padres, conspiran en el ciclo primario contra su adecuada instrucción y es realmente curioso que la mujer, tan curiosa de hábito, lo sea tan poco para el conocimiento de la naturaleza. Dice al respecto Guiard que parecería que la

fábula bíblica de la manzana y la serpiente le hubiera inculcado una perpetua desconfianza, que ella hace extensiva a su descendencia. Fruto de ese temor, son las reiteradas prohibiciones que el amor materno regala al naturalista en ciernes que es todo niño de pocos años: «deja las lombrices», «no toques esa oruga», «ten cuidado con los sapos», son órdenes que todos hemos escuchado y obedecido. Pero, añade Guiard, que es una suerte para el progreso de la ciencia que existan buen número de muchachos desobedientes.

Porque es precisamente en los primeros quince años de la vida, cuando la observación suministra al cerebro humano las nociones más útiles y definitivas para el porvenir. Burbank, eminente hombre de ciencias norteamericano, pide en su obra «Educación de la Planta Humana», que todo niño tenga a disposición ranas, caracoles, cochinillas y otros pequeños animales para observar en libertad, y además, árboles para treparse, arroyos donde chapotear y peñas que escalar. Porque un muchacho que no ha contado con todo eso, añade, ha estado privado de la mejor parte de su educación.

Si es cierto que en todo adolescente hay un hombre para el deporte y un coleccionista de algo, es igualmente exacto que nada satisface mejor esa doble inclinación que la práctica de las ciencias naturales. Además, las andanzas y los viajes, al hacer posible el examen de los seres vivos en plena actividad etiológica, proporcionan al espíritu en formación, y esto es muy importante, nociones de órden, de juicio y hasta de estética.

Se dirá no sin razón, que la misión del colegio nacional no es formar naturalistas; pero no es discutible que todo lo que se haga por despertar en el estudiante el interés por la obra de la naturaleza y la afición por su ciencia, y especialmente todo lo que signifique enriquecer el acervo de los conocimientos generales, es misión permanente de nuestro programa de educadores.

Y puesto que no es posible salir a los campos y remontar los ríos, como quisiéramos, en busca de la vida libre a que aspiraba Rouseau, podemos al menos multiplicar nuestras breves excursiones, nuestras visitas a los jardines de plantas y de animales, y nuestras giras a los museos, de los cuales podemos sentirnos orgullosos, para que no se dé el caso, tan corriente sin embargo, de alumnos que habiendo rendido su examen de invertebrados, desconocen la riquísima colección del museo Bernardino Rivadavia; de estudiantes aprobados en vertebrados que no han visto nunca un esqueleto fósil, ni saben qué debemos a Florentino Ameghino.

Además, podemos viajar leyendo, que en fin de cuentas es una manera cómoda y barata de viajar. Podemos hacerlo en excelente compañía, con Darwin, nada menos, alrededor del mundo, con Speke, por Africa, con Bernier por la India, con Félix de Azara por nuestra Pampa americana. A todo estudiante le agradará que el propio Darwin le refiera su entrevista con el tirano Rozas en «Los Cerrillos», que Azara le cuente con su natural amenidad sus andanzas por estas dilatadas tierras, donde a la vez que estudiaba prolijamente el terreno y levantaba cartas geográficas, describía magníficamente la flora y fauna autóctonas, y nos dejaba una crónica vivida de los primeros días del Virreynato. Adquiridos en tal forma, los conocimientos científicos siempre áridos de por sí, son asimilados con verdadero gusto, como se aceptan las medicinas amargas cuando van envueltas en chocolate.

Cierro ya el paréntesis y vuelvo a mi tema. Así como las botánica se presta particularmente para la experimentación fisiológica, la zoología lo está de manera especial para la consideración de las cuestiones fundamentales: Evolución, herencia, desarrollo, que constituyen por así decir los temas ejes de la biología. Y sin embargo, los que enseñamos podemos comprobar que alumnos aprobados brillantemente en zoología y aun bachilleres distinguidos, desconocen, o poco menos.

tales hechos fundamentales, como ignoran la historia de la ciencia natural.

No obstante, otra comprobación fácil de hacer es que difícilmente habrá estudiante a quien no inquieten estos problemas. Por el contrario, nada se presta mejor para excitar el interés y avivar la curiosidad. Personalmente he podido comprobarlo con divisiones de alumnos mediocres y he visto que muchos de ellos, reacios a interesarse por los estudios anatómicos y por la sistemática, despertaban su atención hacia estas grandes cuestiones de la biología general.

Parece hasta imposible que la Evolución sea ignorada en su enorme significado por alumnos egresados de los colegios del Estado. Algunos, los menos, recordarán apenas que en este magno asunto figura como genial propulsor o como «leader», para emplear un término corriente, Carlos Darwin. Pero de todos modos, puede asegurarse, que solo una pequeña minoría de estudiantes posee una noción clara de la cuestión y estoy seguro que si me fuera dado dirigir a los bachilleres esta pregunta: «Y bien, esto de la evolución es una doctrina científica, ¿es una especulación filosófica o una mera hipótesis?»; los más no sabrían que responderme. Otros me contestarían que eso es cuestión del cristal con que se mira.

Sucede que los enemigos del transformismo, en su afán de combatir la doctrina y de impedir a toda costa que gane prosélitos, se han puesto a tergiversarla, divulgando absurdas falsedades, como aquella, tan difundida, de que los darwinistas nos hacen descender del mono. Jamás profesó Darwin tal disparate.

Afortunadamente el Lamarkino, como todas las verdades, resiste los embates de la mala fe, y hasta tolera graciosamente la burla. Dígalo si no esta anécdota de nuestro genial paleontólogo: «Hace algunos años, cuenta Ameghino, mis manías transformistas les parecieron a mis amigos tan ridículas, que no podían creer en mi afirmación de que había un Darwin y un Hux-

ley que las sostenían públicamente, y me las atribuyeron como propias. Decididos a apartarme del camino del infierno, resolvieron, para conseguirlo, ponerme en ridículo. Publicábase por ese entonces un diario satírico llamado «El Cencerro», del que solo aparecieron unos cuantos números. Un día recibí un ejemplar, en el cual había una cantidad de palabras dispuestas en laberinto, con el siguiente título: «Lección de Zoología Moderna, por el profesor Ameghino». Algunos días después, me enviaron la clave para su lectura. No recuerdo textualmente su contenido pero era en substancia lo siguiente: Los hombres antes del diluvio eran cuadrúpedos y sólo después se hicieron bípedos. Estas ideas que para ridiculizarme estamparon con palabras vulgares y hasta groseras, son al fin de cuentas las verdaderas y las mismas que sigo profesando. Y añado; pero entonces estaba lejos de sospechar que un día les aportaría mi modesto contingente de materiales comprobatorios.»

Anteriormente, dije que hacíamos una biología de la materia y es exacto.

Acordamos mucha importancia a la morfología y a la anatomía microscópica y demasiado tal vez a la sistemática, en detrimento de la fisiología, cuyos conceptos esenciales no afianzamos suficientemente. La anatomía, empero, adquiere mayor dignidad después que se conoce la función y de ahí su triple tendencia contemporánea: Morfología dinámica, anatomía «in vivo» y zoología esperimental.

Debemos podar la sistemática; es ilógico que el programa nos ofrezca tantas bolillas como tipos zoológicos, pues desde el punto de vista de la instrucción secundaria, unas se justifican y otras no. Más atinado sería, en todo caso, dedicar atención preferente a los agentes y huéspedes de las enfermedades humanas y a las especies que nos proporcionan utilidad, lo que nos agradecerán de paso los profesores de geografía económica y de higiene. En una palabra, debemos re-

tornar al criterio empírico que inspiraba la sistemática de Aristóteles, porque es definitivo. Las clasificaciones zoológicas se suceden y pasan, pero los animales seguirán eternamente divididos en útiles y nocivos.

¿Qué decir de la botánica, de esta hermosa y amable ciencia que instintivamente asociamos a las flores y a los árboles que tenemos el hábito de ver y que constituyen por así decir nuestras relaciones vegetales? Mas, !oh paradoja!, ello será precisamente lo que más ignoren nuestros estudiantes. Les enseñaremos sí que existen 7 categorías de vasos leñosos y 9 modificaciones de la membrana celular y luego nombres, muchos nombres. Los órganos se prestarán admirablemente para el derroche de memoria y serán como las víctimas expiatorias de la enseñanza verbalista. La hoja, doctor, es muy linda para el examen, me decía una vez cierto alumno refiriéndose a la prueba final, y en apoyo de su aserto, me mostraba un prolijo cuadro sinóptico repleto de llaves que engarzaban a duras penas verdaderos montones de tecnicismos. Y yo pensaba con Buffon: decididamente la ciencia es menos complicada que su lenguaje.

Pero preguntad a los estudiantes como se llaman los árboles de la calle en que habitan, o cuales son las flores de estación que ahora se venden en la esquina, y poco podrán decir. Y es que el estudiante es en cierto modo nuestra víctima, como nosotros lo somos del programa, el programa del plan y el plan de los especialistas. Enseñamos toda la ciencia vegetal, excepto, eso sí, lo único que interesa positivamente desde el punto de vista cultural: conocer al menos los nombres de las plantas que nos rodean. Da la casualidad que eso no lo pide el programa. Oficialmente no podemos pedirle a un bachiller que sepa reconocer una espiga de trigo, ni que tenemos plátanos en la Avenida de Mayo.

De ahí que el bachiller, tenga por lo común un recuerdo ingrato de la botánica. Hice la prueba preguntándolo muchas veces y casi siempre se me respondió

que se trata de una materia aburrida, con mucho microscopio y otras cosas raras que a uno poco lo importan.

Abusamos, en efecto, del microscopio; olvidamos que el análisis histológico exige cierta madurez de criterio que no es posible encontrar en muchachos, todavía niños. Dice Holmberg al respecto, y el consejo es atendible por venir de quien viene, que con el examen instrumental las flores pierden su encanto y el bosque su misterio y añade que la observación celular es excelente para que los alumnos acaben por odiar la asignatura.

Ocurre con la botánica como con las demás ciencias; fluctuamos entre los dos extremos del concepto educativo. O hacemos ciencia pura y teórica, o nos pasamos a la otra alforja y pretendemos hacerla utilitaria. Ahora está de moda el utilitarismo y hay quienes quisieran hacer de cada bachiller un artesano. Más lo cuerdo es detenerse a mitad de camino y hacer ciencia práctica, ciencia útil, desde el punto de vista integral, cultural.

Por otra parte, ¿quién puede asegurarnos que la ciencia pura de hoy no pueda tornarse mañana en utilitaria? Galvany no sospechó ciertamente que sus modestos experimentos nos darían un día la electricidad.

El bachiller de botánica, debe tener una buena idea de la organización y funciones de las plantas y conocer luego el centenar de especies que le rodean y lè acompañan; sobre todo conocer bien los fermentos, los parásitos, los cereales, las plantas de ornamento, los frutos comestibles y los árboles comunes. Pretender ir más allá y obligar a los alumnos a que sepan también sembrar, ingertar y demás menesteres, es confundir lamentablemente la botánica con la horticultura y el colegio nacional con la escuela de agronomía.

Enseñemos a leer en el libro de la naturaleza. No imitemos al maestro aquel de Misiones, de que habla Augusto Scala, que no tenía herbarios en la escuela,

porque no había allí nada que valiera la pena de coleccionarse. Y cuando no sea posible hacerlo, podemos al menos referir nuestras explicaciones a las especies con que los alumnos están más familiarizados, hablándoles de ellas como si las tuvieran a la vista. En mis lecciones constantemente aludo a los árboles de nuestras plazas y de nuestras calles y noto que los muchachos se interesan así, más que si me limitara a enumerarles de acuerdo con los textos. Les hablo de los exóticos datileros del Paseo Colón, condenados a no fructificar, de los añosos ceibos de la Plaza Lavalle, de los magníficos higuerones de la Recoleta, del hermoso aguaribay de la Plaza Vicente López, de los jacarandás, en fin, de la Avda. Sarmiento. El deseo de saberlo todo, es instintivo en el alumno, aun en el menos estudioso y el profesor debe ingeniarse para extraer de aquella bendita condición el mejor partido. Siempre recuerdo de un estudiante distraído y apático, al parecer poco interesado por la botánica, a quien conseguí transformar, obligándole a darme sus lecciones sobre las flores que hallaría expuestas en las vidrieras de la casa Chauvin, en cuya proximidad vivía. Acabó por conocerlas a todas y por ser un admirador decidido de su belleza. Tal vez hoy se dedique a cultivarlas. Simplemente no se le había ocurrido antes por falta de oportunidad y de estímulo.

El primer objeto de la enseñanza de la ciencia natural y una de las finalidades de la botánica, debiera ser inculcar en los adolescentes el amor por la Naturaleza y tanto más, cuanto que el progreso mecánico, el mundo del chauffeur que llama Keyserling, nos aparta de ella todos los días. Debemos reconquistarla y meditar sobre el inmenso beneficio que nos reporta. Los griegos que tan agudamente sintieron su grandeza, hicieron de las plantas entes divinos y los japoneses, que en punto al arte tienen con ellos similitud, profesan como sabéis el culto de las flores. Afortunadamente el respecto por las plantas cunde también entre

nosotros, pese a la indiferencia pública y a la acción de los taladores oficiales, especialmente abundantes tierra adentro, que como no ignoráis, no han vacilado en tronchar los viejos árboles puebleros que debieran llenarles de satisfacción, para rodear a San Martín o a Belgrano con algunas raquíticas palmeras y el consabido parque inglés. Poco importa luego que el sol canicucular abrase el cráneo de los peatones y que el césped amarillee en las plazas polvorientas por falta de riego municipal, es decir de presupuesto, ¿Acaso no tiene Buenos Aires su Palermo? ¿Por qué no imitarlo, pues?

Debemos propender a que la juventud conozca nuestra flora, no tanto por razones de estrecho nacionalismo (se ha hecho del nacionalismo un lugar común), sino en beneficio del progreso espiritual del pueblo, con el fin de que éste amplíe su paisaje interior. Así reaccionaremos contra esa manía de encasillamiento, que convierte a nuestros hombres, aún los universitarios, en sabios en particular (cuando no excelentes comerciantes), pero a menudo ignorantes generales. En tal forma alcanzaremos algún día ese nivel medio de cultura que lucen los pueblos de tradición y hace de sus gentes, sujetos dotados siempre de interés y de humor. Un médico que esté al tanto del movimiento musical, o un matemático amante de la poesía, son entre nosotros cosas casi inconcebibles, y es que existe, repito, ese afán de la particularización, ese mal de la especialización prematura, que con tanta razón fustigaba Rodó.

Todo conspira, como se ha visto, para que la enseñanza de las ciencias biológicas no pueda ser impartida con la necesaria eficacia. Primeramente su concepto estático y morfológico, después el plan, con su precipitación inconveniente, con la iniciación prematura, con el estudio simultáneo de las materias, con el concepto antropocéntrico dominante. Por último, los programas, mal dosificados y ordenados. Y nótese que no he hablado

de la competencia docente, que como bien sabemos agrava o evita muchas de las fallas apuntadas.

Restan sólo los estudiantes, siempre ansiosos de aprender, aunque otras cosas puedan decir sus desganos y sus diabluras. Pronto sumarán dos millones los muchachos que desde que me inicié en la enseñanza han desfilado por mi cátedra.

Y bien. Puedo decir en su obsequio, y espero que esta sinceración no los pondrá orgullosos, que no recuerdo de alumno que no se interesara por ella poco o mucho. Fuera torpeza o vanidad, atribuirlo a especiales virtudes del profesor. No, es que la vida nos subyuga con su misterio. En la naturaleza todo es verdad, todo es belleza, y en la noche estrellada, como dice Vasconcellos, hay más ternura infinita que en los corazones humanos.

WIFREDO SOLA.

Espíritu de la enseñanza activa

¿Cuál debe ser la finalidad de la enseñanza primaria? y ¿cuál debe ser su extensión? Fijar el mayor número de conocimientos necesarios a las actividades de la vida; cultivar las aptitudes para adquirirlos y utilizarlos; robustecer el sentido común, que es formar el criterio para juzgar, en cierto grado, los fenómenos que influyen de una manera directa sobre la vida de uno mismo; preparar por el ejercicio sistematizado, los hábitos que garanticen la salud perfecta y una conducta irreprochable.

Dentro de este concepto preparatorio y educativo cabe por último, otro complementario: el de formar dos o más aptitudes profesionales de entre las que la civilización exige; no precisamente, aptitudes de rudas disciplinas en la escuela técnica con su costoso montaje; sino aptitudes de poco tiempo, poco esfuerzo y poco gasto, que respondan a actividades comunes y locales. Preparar, en fin, el trabajador: carpintero, herrero, vidriero, horticultor, soldador, barbero, encuadernador, cajista, linotipista. A los once o doce años, los aprendizajes hechos, la constitución física y la vocación que se pronuncia, tienen al muchacho preparado para esta educación complementaria de un año, que lo capacita para una vida laboriosa y honesta. El ciclo obligatorio sería, pues, de cinco años: cuatro para aprender escritura, lectura, aritmética y redacción, las cuatro fuentes de la defensa individual; uno de enseñanza práctica, para hacerlo un miembro útil a la sociedad y capaz de bastarse a sí mismo.

Entiendo que las nociones de Ciencias Naturales, Geografía e Historia son inomisibles, no tanto por los conocimientos que de ellas el niño adquiera, sino por lo preciosas que resultan como instrumentos de cultivo y desarrollo de la observación, de la asociación, de la generalización, del razonamiento, del criterio, en fin, que necesitará luego para no ser, en su ignorancia, un terco sin orientación y sin iniciativa; la iniciativa, por cierto, de aquel que no ha de ser pesado o lento como el pobre animal. La cultura no lleva otro fin que el gobierno de sí mismo. La preparación primaria (dice más que educación primaria), es un ciclo de estas modalidades, el ciclo de las cosas generales y comunes. No quiero extenderme en programas y horarios; pero parte del tiempo debe, la escuela, destinarlo a la educación de los sentidos, instrumentos por los cuales descubrimos y por los cuales conocemos; fueron y son, por otra parte, las formidables defensas de nuestra integridad. Emprender estudios, clasificar nociones, dirigirnos a las cosas y a los fenómenos sin cierto grado de acuidad, es prolongar el tiempo de los aprendizajes, desde que saber es no confundir, vale decir, es diferenciar, fijar la noción diferencial. El ojo mal educado no percibe más de ocho o nueve grados de saturación; el bien educado percibe cien. Por último, la extensión primaria exige una cultura de los sentimientos movidos por el más sensible: el estético. Todas las enseñanzas tienen por eje el interés, y el interés no se concibe sin la belleza como fuerza. Pero tomar a la belleza misma por motivo, es olvidar fines en los que ella juega el papel de mordiente. Dirigir la atención hacia los encantos de las cosas y fenómenos y encantar el espíritu con ellas, es abrir en el alma las fuentes puras del amor y de la felicidad, y por lo tanto, desde que lo bueno y lo bello constituyen una indesligable simbiosis, es para la conducta, una llave moderadora de las impulsiones y violencias. He aquí expresado mi pensamiento acerca de la enseñanza primaria, relativamen-

te corta, al aire libre cuanto sea posible, conversando con la naturaleza, a menudo, en grupos de quince o veinte alumnos bajo la dirección de un maestro joven, inteligente, cariñoso y sobre todo, de ingenio.

De los 12 a los 16 años el niño sufre una crisis formidable, especie de metamorfosis y renovación de actividades, que se resuelven en una vida mental llena de zozobras, sin memoria, sin atención, sin lógica, sin voluntad, en sentimientos instables, que fluctúan entre el atávico y el imbécil; una fuerza física extraordinaria en busca de un empleo y un deseo no extraño al sexo que lo empuja a la naturaleza. Durante los tres o cuatro años en que, según Rousseau, se hace de nuevo, las tendencias, en los destinados a tenerla, se concretan en vocaciones, y las aptitudes para el análisis se robustecen en tipos activos o mueren en tipos amorfos. Pero nuestros colegios confunden las edades; tratan con el mismo criterio a los de 12 que a los de 18; descuidan disciplinas fundamentales del momento crítico, y no ofrecen oportunidad a la vocación, taller a la mano, ni reposo a la inteligencia, reclamado tan imperativamente por las nuevas facultades. Salta del 4o. grado al 1er. año, con 8 materias y 8 profesores, que exigen aptitudes para observar, atender, retener y razonar, que no existen sin el calor ya, ni el cariño del maestro único; desorganiza y estalla el instinto sexual, con su cortejo de novedades y pasiones; substraído a la naturaleza y sometido a un régimen intelectualista sin cosas, sin experiencias, sin halagos, sin quien le observe y lo guíe, en un momento en que el sexo y la fuerza lo transforman en héroe de sus instintos belicosos y ambulatorios.

No es un niño de colegio, es una actividad en un período de transición que exige una clínica al sol; planes de tres o cuatro asignaturas por año, sin programas y sin horas; lecciones ocasionales al abierto; profesores sin cátedras, responsables de la educación y consagrados al curso, para comprender el carácter y formar una conducta; y, sobre todo, talleres variados para que en

ellos amen el trabajo y se definan aquellos para quienes el teorema es una tortura y el colegio una cárcel. De esta suerte, no se desplomaría, entre los 11 y 16 años, el 54 por ciento; tres años de prueba en esa escuela intermedia que interpuso el doctor Saavedra Lamas entre la escuela primaria y el colegio, bastarían para orientar 5.000 alumnos por año, según sus inclinaciones, hacia el trabajo de obras menores, que hoy dejan el camino cubierto de jóvenes disgustados, violentamente excluídos por clasificaciones que desde el primer día abren un abismo entre el profesor y el alumno o envician una relación que debe ser pura para ser fecunda.

Difundamos un tipo de escuela provocacional, que se abra a todas las carreras y a todas las artes; reduzcamos el colegio a tres años; convirtámoslo en un centro no sólo de cultura, sino de cultivo, que lleve inteligencias robustas a los estudios superiores; no fundemos escuelas primarias con el título de colegios y consagrémosnos a reformar los que existen sin edificios, sin laboratorio, con planes deficientes, profesores accidentales, masas escolares sin orientación ni homogeneidad, desniveladas por aspiraciones diversas.

«La mala letra y la ortografía detestable», son frutos de una ejercitación primaria incompleta o deficiente. Es tarea de los grados; el colegio no puede ni debe entregarse a estas disciplinas, llevado a orientar actividades más elevadas del espíritu. La «redacción incorrecta y vacía», después de un incalculable número de horas de castellano, ¿no se debe a que excepcionalmente se han hecho cursos metódicos de composición? El texto de gramática, la recitación de reglas y el ejemplo, siguen helando el afecto y engendrando el odio por una materia que debería ser fuente inagotable de amenidad, atractivos y perfeccionamientos, pues ofrece a la ejercitación un campo vasto y variado. La incapacidad lógica para tratar un tema, es la consecuencia del aprendizaje sin método de las ciencias; la ejercitación sistemática no ha sido hecha; el razonamiento no ha sido ejercitado; la capacidad de abstraer y generalizar no ha sido ejer-

citada con los recursos de cada ciencia; la práctica no ha dejado huellas, porque la palabra, siempre fugaz, ha substituído al hecho, al proceso experimental.

No es sutileza, como podríais suponerlo. Los yanquis, en primer término, tratan de ella en sus modernísimos textos. Porque los métodos de enseñanza cifran sus éxitos en la observación, una observación razonada, analítica organizadora del conocimiento. Por cierto, la naturaleza es pródiga en motivos; pero la naturaleza relacionada con el individuo, es local; el mundo y su pasado es en nuestro espíritu una representación virtual, sin poderse comprender en otra forma; de aquí que los pedagogos se afanen en maquinar la ilustración, porque si la palabra no sugiere imágenes, carece de su valor fundamental, la idea. El niño para ser un almacén de pensamientos, debe ser, antes, un almacén de imágenes. La enseñanza de la geografía y de la historia ha pasado por períodos difíciles porque no siendo posible la observación directa sino en un limitado campo, ha debido, cuando la lámina era cara y escasa, resignarse a lo que podía dar la palabra. Pero el material de enseñanza, obtiene, del progreso, beneficios; en los últimos años ha sufrido tales cambios que ofrece maravillas a costo reducido. ¿Por qué, sin embargo, no se difunde tan rápidamente como se transforma? Sí, hay inadvertencia más que desidia. La escuela común y los colegios satisfacen sus necesidades con los andrajos de viejas ediciones; con un centenar de láminas sin objeto definido. ¿Comprendéis la insuficiencia, vosotros que os empeñáis en procurárosla de los libros, de las postales, de las revistas; que las exigís a los alumnos, formáis álbumes y cuadros, una labor encomiable, pero infructuosa, porque es imposible el orden? Seguramente al dictar cada día vuestras lecciones, habréis echado de menos la ilustración abundante, grande, nítida, coloreada que dé vida a vuestro relato y subyugue vuestros alumnos. Y, entre habituados y desalentados, os entregásteis, de seguida, a esa elocuencia fácil, característica

de nuestras aulas, que concluye por empalar la atención y promover ese momento de letargo en que el alumno no oye, no ve, no responde, no incomoda.

Cada materia, hoy, necesita el aula ambiente; quince ramos, quince laboratorios; no un museo de aparatos donde no es posible moverse, sino elementos dispuestos para el trabajo, donde sea posible la sensación constante de que se estudia y se aprende.

Esa promiscuidad de mapas, carteles y planchas, dándose de canto las ruinas de Karnac, con un mapa de Jhonston u otro de Delachaux, una bandera y un sistema métrico, recuerda un escaparate de librería, lo menos a propósito para predisponer el espíritu a la meditación de un problema. La biblioteca, por otra parte, nunca ha desempeñado ni podrá desempeñar función útil, mientras ocupe un salón, contenga en sus anaqueles, en profusa mezcla, cuanto libro llega al colegio y quede librado a los deseos del alumno, consultarlos en las horas de lectura. La reforma debe ser radical. La lectura y el idioma deben tener su sala de una acústica y una iluminación adecuadas, con una biblioteca de obras literarias; mesas dispuestas para comodidad del que lee o del que escribe; planchas, láminas, retratos, yesos, trozos en los espacios o en las paredes para sugerir motivos o que los expliquen, y, por último, pizarras y aparatos de proyección para ejercitar la aptitud de comprender la lectura de cualquier libro; entarimado y tribuna.

Las dimensiones de una sala o laboratorio para treinta alumnos, deben ser de 8 metros por 12. La biblioteca debe repetir ciertas obras hasta treinta ejemplares, prefiriéndose las lujosamente ilustradas. La sala de historia debe contener una rica colección de mapas históricos, estampas y relieves que el tiempo y la diligencia acumularán, y sobre todo clasificada y dispuesta en casilleros, una de dispositivos y tarjetas para proyección geográfica, cronológica y figurativa; pupitres amplios para 30 alumnos a lo sumo; depósito de

cuestionarios, croquis y otros elementos de trabajo; ilustraciones de valores históricos e influencia geográfica, y una biblioteca de obras clasificadas, exclusivamente históricas, con ejemplares y estampas repetidas hasta 30 ejemplares, para trabajos de conjunto.

Con el mismo espíritu debéis preparar las salas de geografía, de dibujo, de música, los laboratorios de física, de química, de mineralogía, de botánica, de zoología, de anatomía, de suerte que el alumno haga vida activa de experimentación, observación e inducción, y que al entrar halle todo dispuesto para comenzar inmediatamente la tarea, como la ciencia lo exige y la didáctica lo impone. Una mesa para cada alumno con los elementos de trabajo: repetición, por tanto, de aparatos, útiles y libros; la biblioteca especial, colecciones de láminas repetidas; estampas en las paredes, que sugieran; espacio de 8 por 10; disposición en semicírculo, cuyo centro es la pizarra, la pantalla y la mesa del profesor. El laboratorio de química, del Colegio Nacional de La Plata, a cargo de D'Ovidio, es un modelo. Los edificios se siguen construyendo pero en común, según el concepto arcaico de las aulas, los museos de aparatos y la biblioteca única. Ni siquiera son provistos de un aparato de doble proyección, perfeccionado y cómodo, a pesar de su reducido precio y de su incalculable utilidad.

Son las reformas urgentes de la mayor parte de nuestras escuelas, que funcionan como 40 años atrás, para ser activas.

VÍCTOR MERCANTE

Historia del periodismo en Córdoba [1]

1823 - 1881

III. - El periodismo bajo el gobierno del Gral. Paz

Antes de reiniciar el estudio del periodismo hemos de señalar algunos hechos históricos que indican la faz de la situación y del ambiente en que aquellos se desenvuelven.

A raíz de la sublevación en Arequito de las tropas que desde Tucumán acudían a sostener el gobierno de Buenos Aires amenazado por López, los coroneles Bustos y Paz, asumieron el mando de las mismas y se dirigieron a Córdoba donde el primero burló las ambiciones del segundo, lo expulsó y se hizo proclamar gobernador.

Desalojado Paz de este escenario, vuelve a reaparecer ahora para suplantar a aquél obligándolo a refugiarse en La Rioja con una pequeña parte de sus tropas, después de la acción de San Roque, Abril de 1829.

Su triunfo establece una breve evolución unitaria dentro de esta provincia que repercute sobre la prensa. Desaparecen las hojas periodísticas nombradas y publícase «Córdoba Libre», redactado por los doctores Dalmacio Vélez Sarsfield y José María Bedoya. El

(1) Ver el número 682 de EL MONITOR.

primero acababa de hacer sus primeras armas demostrando ya apreciables cualidades retóricas y forenses; el Dr. José M. Bedoya, en cambio, brillaba en su plenitud: rector del Colegio de Monserrat, vicerrector y luego rector de la Universidad, descolló como catedrático de matemáticas y física, siendo nombrado fuera de concurso «porque (en él), decía el claustro, concurren interés por el aprovechamiento de la juventud, conocimiento de estas facultades y otras circunstancias que no reunirá otra persona en muchos años. Personaje de grandes vinculaciones sociales y políticas, tuvo una actuación descollante durante el gobierno del Gral. Paz, ya como legislador, ya como enviado especial ante los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe.

A mediados de 1830 fué reemplazado este periódico por «La Aurora Nacional» que escribían además de los ya citados, los doctores Adrián María Cires, Juan Antonio Saráchaga, varias veces rector de la Universidad, y otros. Aún cuando esta hoja militaba dentro de la tendencia unitaria, sus inspiraciones apuntaban rumbos algo distintos de los seguidos por la política implantada por el Gral. Paz. No obstante, fué el órgano más importante de la época.

En 1829 salió a luz también «El Monitor de la Campaña» cuya redacción era dirigida por el canónigo Dr. Estanislao Learte, federal neto, que había cooperado con Bustos en gran parte de su período gubernativo; varias veces rector, diputado, periodista ardiente, orador meduloso y de sólido talento, destinó éste órgano a defender la organización del país sobre las bases existentes.

«Cese la guerra — decía: Constitúyase la nación del modo que lo quieran las provincias. Para esta gloriosa empresa concurrirán indudablemente a poner los primeros fundamentos los generales Paz y López. La patria se ha salvado ya y no podrá volverla a sumergir en sangre el insociable, el inicuo, el abominable, el feroz Quiroga. Destrúyase este monstruo, este opro-

bio de la humanidad y los hombres y las provincias todas quedarán en la más apacible tranquilidad».

Respondían, por otra parte, a la política gubernista: «El Argentino», que contaba entre sus redactores principales a los doctores don Elías Bedoya y Tomás Rojo, empezó a circular el 8 de Diciembre de 1829 y dejó de hacerlo el 6 de mayo del año siguiente; «El Republicano» que apareció el 26 de Marzo y feneció el 13 de Mayo de 1830, siendo su redactor don Adrián María Cires; «El Serrano», primer y probablemente único periódico que salió en Sancala, 22 de Agosto de 1830, dirigido por Fray Juan Pablo Moyano; «El Tribuno», del que no se conservan mayores datos y un «Registro Oficial» en el que se insertaban todos los documentos de tal carácter.

Entretanto el Gral. Paz organizaba una coalición entre las provincias de Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Salta, Catamarca, La Rioja y San Luis con el fin de constituir una autoridad nacional. Concentró sus tropas sobre la frontera de Santa Fe para combatir las montoneras que la recorrían y entrar a operar contra el Gral. Balcarce. Al hacer un reconocimiento del terreno en que iba a operar cayó en una emboscada y un certero tiro de boleadoras derribó en El Tío el forjado castillo unitario. Tomado prisionero por las tropas de López, sus fuerzas se anarquizaron y la liga interprovincialista no llegó a constituirse. El ejército auxiliar confederado invade la ciudad de Córdoba el 31 de Mayo de 1831 y el caudillo santafecino entrega el gobierno de la provincia a uno de sus secuaces, don Francisco Reinafé. La peregrinación, rumbo al litoral, de los desterrados políticos comienza. Las carretas van cargadas. Paz, Fragueiro, Agüero, Castro Barros, Saráchaga, Cabrera, Alvarez y tantos otros distinguidos colaboradores de la situación política caída forman el primer contingente al que no tardan en seguirle Galán, Salguero, Arredondo, Bulnes, Bravo, el obispo Lazcano y otros pa-

triotas que han pretendido librar a la provincia del dominio de la anarquía y del caudillaje.

IV. - El caudillismo y la tiranía de Rosas

La prensa sufre otra vez las incidencias de las pasiones políticas del momento. La mayor parte de las eminencias sociales y políticas han emigrado, otras permanecen estáticas. Solo dos cuerdas vibran en èste instante: el dicterio para el enemigo no sometido aún y la glorificación de la tiranía que se acerca a pasos gigantescos.

«El Federal sin prisiones», portavoz oficial, empezó a publicarse en Julio de 1831 bajo la dirección de Fray Buenaventura Badia. En sus páginas cántanse loas por el advenimiento de los Reinafé, la llegada de la libertad para los ciudadanos y la felicidad de la patria. Sus números contienen interesantes datos, entre ellos, un comunicado sobre la batalla de la ciudadela de Tucumán por el caudillo Quiroga al general en jefe del ejército auxiliar confederado, don Estanislao López y gobernadores de Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

El gobernador de Córdoba, delegado de Reinafé, don Calixto María González, contesta a dicho parte en los siguientes términos:

Córdoba, Noviembre 13 de 1831.

«El gobernador de la provincia de Córdoba tiene la honrosa satisfacción de acusar recibo al héroe del Estado Argentino, al Wáshington de la América del Sud, al padre de la patria, al firmamento inespunable de la libertad de los pueblos, a vos, exmo. señor general del ejército de los Andes, brigadier don Juan Facundo Quiroga, de la nota oficial dirigida al exmo. señor general en jefe del ejército confederado, brigadier

don Estanislao López, exmos. gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe y al que suscribe, datada en Tucumán a 4 del corriente, que contiene el triunfo heroico sobre las armas de los amotinados en diciembre de 1828. A vos exmo. señor, era reservada esta victoria que debe sellar perpetuamente la libertad de las provincias argentinas; a vos es que se debe la gratitud aún de las más remotas venideras generaciones; a vos es a quien, el que habla a su nombre y como representante de los habitantes de esta provincia, embriagado del más apetecible y dulce placer, te tributa las más altas felicitaciones por haber sido elegido por el Supremo Ser para hacer la felicidad de vuestros compatriotas, a vos es, finalmente, a quien te tributamos tan justamente mil loores en signo de la convicción de que fuertemente estamos afectados deberte tan grandes bienes. Quiera, E. S. el Dios titular de la patria, escuchar nuestras deprecaciones, para que conserve muchos años, pues de este modo vuestras virtudes y conocimientos militares nos pondrán en salvo, de los males a que pudiera la ambición, el vicio y la corrupción someternos».

... ...

... ...

Basta leer esta parte de la nota para darse cuenta de las alabanzas — exageradas alabanzas —, de que gustaban se les hiciera objeto aquellos ensoberbecidos caudillos, cuyo único ideal era someter a su capricho y soberana voluntad toda fuerza o poder que pretendiera trabar su libre albedrío.

Figura en el mismo número un oficio «por el que el ciudadano don Justo Vidal implora la clemencia del gobierno por un defecto bastante notable en el cumplimiento de su ministerio». Era aquél, preceptor de primeras letras en Córdoba y había sido condenado a prisión por haberse encontrado transcriptos en las páginas del cuaderno de trabajo de algunos niños, unos

artículos del periódico «Aurora Nacional» en los que se combatían a los jefes de la «santa causa».

El 16 de Noviembre de 1831, apareció un periódico satírico-burlesco contra el Gral. Paz y sus partidarios, redactado por don Calixto María González, llamado «La mujer del Clamor Cordobés», al que le siguió «El Hijo mayor del Clamor Cordobés». Pertenece también a esta época, aun cuando no lo conocemos sino por referencias, «El cometa de 1832».

El doctor José Severo Olmos, posteriormente ministro de la Confederación, dirigió en Agosto de 1834 una hoja bi-semanal que dedicó sus actividades a tratar temas religiosos y de mineralogía y minería.

«El amigo del orden», primero, y luego «El Cordobés», que principió el 13 de Septiembre de 1835 y duró hasta 1836, fueron redactados por el doctor Santiago Derqui, más tarde presidente de la República.

A principios de 1835 es asesinado Quiroga en Barranco Yaco; le sigue el encarcelamiento de los hermanos Reinafé y Santos Pérez, sindicados como autores de aquel vandálico hecho; tras ello la imposición, por parte del tirano Rosas, de don Manuel López en el gobierno de Córdoba y, como consecuencia, la anulación de todas las libertades de imprenta pone término a la exuberante producción periodística.

El 10 de Octubre de 1840 don Norberto Zavalía, delegado de López, es derrocado por un movimiento revolucionario e impuesto el Dr. José Francisco Alvarez, quien al día siguiente recibe en Córdoba al Gral. La Madrid y sus tropas.

El 24 de Octubre se inicia «El Estandarte Nacional», que salía cada tres días, redactado por el Dr. Vicente Fidel López. En su número diez de fecha 23 de Noviembre se publicó una composición poética que circuló el mismo día que hizo su entrada triunfal en Córdoba el Gral. La Madrid.

Titúlase dicho trabajo: «Rasgo poético descriptivo de la entrada del general La Madrid en la ciudad de

Córdoba el 11 de Octubre de 1840», y comienza así:

¿Cuál astro ¡oh Dios! en boreal horizonte
asoma, y brillando con estrepitosa
y marcial detonación, nueva feliz
anuncia a esta ciudad tan congojosa?
¿Qué objeto corre presuroso el pueblo
a admirar, quedando de gozo extasiado,
cual si a las mansiones celestes a un tiempo
de la triste tierra fuera transportado?
Mas ¡oh! que ya escucho el nombre inmortal
de aquel que la fama siempre voceara;
de aquel que en valor al ínclito Aquiles,
a Scipión y a Aníbal también emulara;
sí, el grato nombre de MADRID, del héroe
a quien invariable jamás quebrantara
cruel infortunio que con él su patria
diez años sufrió; y al fin en sus aras
a inmolarse vuelve, sucumbir con ella,
o de ignominioso y duro despotismo
que atroz la esclaviza por siempre salvarla.
¡oh dicha! llegó; y al momento mismo
cual astro del día su presencia sola
disipó la niebla de la tiranía;
cual trueno de Marte su planta tremenda
confundió a los viles que nos oprimían;
cual ángel enviado del Dios de consuelo
derramó en los pechos de padres e hijos,
de esposos y hermanos, de todo patriota
deliciosa calma, dulce regocijo.
Entra ya; y los vivas y aclamaciones
que todos dirigen al Libertador
el espacio llenan, mezclándose a ellas
saludos también de bronce tronador.
Millares de adictos y de admiradores
le estrechan y empapan de júbilo en llanto:
y en su torno todos estáticos quedan,
como arrebatados de mágico encanto.
Pueblo inmenso en grupo se agolpa, y doquiera

que al héroe divisa, grita alborozado:
«loor al que en las lides sin par valeroso
«al mismo Dios Marte envidia ha causado
«Loor al que a su patria con grandes hazañas
«blasones de orgullo mil veces le ha dado;
«y a Córdoba esclava, sus hierros rompiendo,
«de la tiranía hoy ha libertado.»

Después de breve descripción de la mujer y de las huestes libertadoras, dice:

«Jefes y soldados a un tiempo pronuncian:
«Una es nuestra patria; uno el pabellón
«a que el argentino se acoje y reposa.
«¡Viva, pues, la patria! ¡Su estandarte viva!
«¡¡¡Mueran los tiranos que oprimirnos osan!!!

Y más adelante hace hablar a La Madrid en la siguiente forma:

«Cordobeses ya la hora fatal
«de la tiranía sonó en el abismo,
«ya solo respira con ansia mortal!
«De media república el grito terrible
«por el argentino suelo retumbando,
«de pavor y espanto sus tiranos llena,
«confunde y dispersa a su inícuo bando;
«y cual terremoto, ya el negro edificio,
«que con férrea mano su poder alzara,
«sacude, desploma, y bajo sus ruinas
«huesa ignominiosa a todos prepara.
«Hoy también vosotros habéis repetido
«ese grito santo que de los tiranos
«infame fué siempre tósigo mortal.
«Hoy también vosotros de pueblos hermanos
«de la patria toda la causa sagrada
«juráis sostener; y hoy en fin por suerte
«se lee en vuestros pechos el lema divino
«de *Constitución, Libertad* o *Muerte.*
«Pero algo más que esto todavía exije
«la patria, aún os restan males que arrostrar;
«y la última prueba de valor, constancia

«y fiel patriotismo os falta que dar.
«Desde hoy vuestros brazos esforzados sean
«un nuevo baluarte de la patria amada;
«y el cordobés pueblo mil veces sucumba,
«antes que dejarla vilmente humillada;
«sí; que es más glorioso por ella espirar,
«que vivir con ella de baldón cubiertos.
«Seguid, pues, cual héroes la brillante senda
«que con heroismo hoy habéis abierto.
«Nada os acobarde, que halla lid también
«de nuestros mayores las sombras airadas
«irán, y alzadas contra los tiranos
«vengarán al fin su patria ultrajada.
«Nada os acobarde, que hasta en justo cielo
«vuestros puros votos también llegarán,
«y la causa Santa de la libertad
«ya propicio aquel patrocinará.»

El autor canta, para terminar, al pueblo y lo incita a mantenerse enhiesto en la meta alcanzada.

Publicáronse además en sus columnas los documentos oficiales de la Administración.

En uno de sus últimos números se registra un artículo titulado «Maldición» atribuido a don José de la Cruz Villada en el que protesta y maldice para siempre a los titulados unitarios que dice detestar «como fiel y verdadero federal».

«El Federal» se publicaba los jueves con el exclusivo objeto de contestar, como lo anunció en su Prospecto, a «El Estandarte Nacional». Conseguido que hubo su fin juzgó oportuno concluir sus tareas y dejó de aparecer.

«Federación y Verdad», otra hoja periodística, protesta y no permite al señor Villalba, escritor de «El Estandarte Nacional», honrarse con el título de «fiel y verdadero federal».

El Prospecto de este órgano se expresa del modo siguiente: «Nuestro digno coescritor «El Federal» poco nos dejará decir: el se ha propuesto batir el falso

Estandarte Nacional y manifestar la conducta política de los unitarios: uno y otro asunto lo discute y analiza con tal acierto y tino, que nada deja que desear: su editor está adornado de la ilustración y patriotismo necesarios, y los *salvajes* encontrarán en sus páginas la vergüenza que trae consigo el convencimiento»........ Sus números, por otra parte, registran notas oficiales de los gobiernos de Tucumán, Salta y Catamarca.

A consecuencia de la derrota de Quebracho Herrado, principios de Diciembre de 1840, es repuesto en el gobierno el coronel Manuel López.

Ya no son necesarias tantas prédicas ni discusiones doctrinarias, estamos en plena tiranía rosista, una sola voluntad impera y todos deben supeditarse a ella.

La Universidad entrega por entonces la imprenta al Gobierno, la prensa cesa y «El Restaurador Federal» semanario dirigido por don Francisco Larguía, es el único que circula en Mayo de 1841. Su parcialidad dentro del mismo partido es la causa de su supresión en Septiembre de 1842.

Después... todos callan. Y la única voz que resuena en la nefasta jornada de la tiranía es «El Soldado Federal» bajo cuyo título se lee esta consigna «¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios! ¿Quién vive? La patria. ¿Qué gente? Federal neto.»

v. — *Resurgimiento del periodismo cordobés*

Aquella situación dura hasta 1852, en que una revolución organizada por Manuel A. Zavalía, Miguel Duarte y Manuel E. Pizarro, entre otros, deponen a López, 27 de Abril, y el pueblo en pleno goce de su soberanía elige al Dr. Carmen Alejo Guzmán, gobernador de Córdoba.

Se inicia así una nueva era de progreso, en un ambiente de libertad y general resurgimiento. El gobernador Guzmán, entre otras cosas, libra ampliamente «la imprenta del estado a los redactores de periódicos», y

vuelven a surgir, bajo el patrocinio de la vieja ley, las hojas periodísticas.

Fué el primero «La Opinión», órgano oficial dirigido por don Juan Piñero. — Le sigue en orden cronológico «El Fusionista», portavoz del Club Constitucional, redactado por el Dr. Eusebio Ocampo hasta el 19 de Febrero de 1853, después de cuya fecha, se hizo cargo de la redacción don Cleto del Campillo. Dicha hoja se propuso sostener la fusión de todos los bandos políticos afines para iniciar una acción conjunta de organización nacional sobre la base del acuerdo de San Nicolás. No obstante sus buenos oficios no pudo lograr su fin por cuanto se produjeron disidencias entre los miembros del centro susodicho. «El Telégrafo» y «El Club Constitucional», reemplazaron a «El Fusionista» en aquella disparidad de ideas, pero ambos tuvieron muy corta vida.

Llegamos así a 1855 en que aparecen dos periódicos de tendencias ya bien definidas: «Orden y Progreso» y «El Imparcial».

El primero sustentaba las ideas del popular partido que respondía a las influencias dominantes en la Confederación, apoyaba al gobernador Ferreyra y era según él mismo: «tolerante por independencia, moderado por urbanidad y conservador por sistema».

«El Imparcial» marca un nuevo progreso dentro de la historia del periodismo cordobés. Dispone de una imprenta propia, lo que constituye ya un adelanto, es bisemanal al principio, luego sale tres veces por semana y por último, el 1.° de Julio de 1856, se convierte en diario, el tercero del país en el orden cronológico. No limita su acción a servir de cátedra o tribuna a determinado grupo, ni son sus propósitos exclusivos el ataque o la defensa de ciertas doctrinas políticas o religiosas, su fin es ya más amplio: al infaltable y suculento artículo de redacción agrégase el servicio de información y los anuncios a fin de «servir a sus lectores». Políticamente dispúsose trabajar por

la unión nacional con «fe firme y viva en el triunfo inevitable de esta idea». «La práctica realidad de la constitución, — decía en su exposición de propósitos —, será nuestra bandera en las cuestiones interiores de la Confederación, como la unión de todos los pueblos en las que afectan a las relaciones con el estado disidente».

Fué su propietario fundador el doctor Luis Cáceres; talento descollante entre los de su lucida generación, ha dejado honda huella tras sí no sólo dentro del periodismo, sino también en el campo de la política, la administración y la cátedra. Acompañábanlo en su delicada misión: Carlos Bouquet, Modestino Pizarro, Evaristo Carriego, Leonidas Echagüe; sucediéronle como editores responsables: Ramón Patiño, Pastor J. Gigena, Manuel Cabral, Rosa Llana y Juan Rivera.

Contemporáneo del anterior era «La Bandera Católica», fundado por el doctor Jesé Jenaro Carranza, distinguido y virtuoso sacerdote, fundador de las conferencias vicentinas, signatario del acuerdo de San Nicolás, quien tentó sembrar «las doctrinas saludables y verdaderamente liberales de la prensa religiosa» y vincularlas con las aspiraciones políticas de la época.

A raíz de un artículo publicado en «El Diario» en el que se lamenta la falta de publicación de este órgano, el Dr. Carranza envía una carta, que aquel publica, en la que se explica el motivo y entre otras consideraciones dice que: «Un periódico religioso, y cuyo intento por lo mismo es esclusivamente el de poner en acción preceptos de un origen divino para establecer el órden social, ha de congratularse naturalmente al ver basada su esperanza en los esfuerzos de ilustrados escritores que emplean sus talentos e instrucción en el mismo objeto».

No obstante manifestar que en breve reaparecería, no conocemos ningún número posterior a Junio 27 de 1856.

«El Diario», segunda hoja cotidiana fundada el 1.° de Julio de 1856, bajo la dirección de don Juan Ra-

món Muñoz, respondía a las inspiraciones del gobernador Roque Ferreyra y de su ministro doctor Justiniano Posse. En su programa se decía: «Para nosotros no hay más acá ni más allá del arroyo del Medio. Los hechos consumados serán para nosotros inviolables. Nuestra opinión es y ha sido siempre que un pueblo sin religión o es un absurdo o sería un pueblo de bandidos».

El 17 de Julio de 1857 pasó a ser propietario, director y redactor don Juan Piñeiro, quien le dió otro cariz. Dedicó sus columnas especialmente al comercio, a la industria y a la literatura. Publicáronse las resoluciones oficiales, noticias generales, novelas de actualidad en folletín, entre ellas: «Los misterios de Palermo o sea Rosas y su hija en su quinta de San Benito» y novela en la que se relatan una serie de anécdotas y hechos curiosos de la vida privada, gustos y caprichos del Nerón Argentino —, notas sociales, avisos comerciales, etc., sin embargo, no tuvo éxito y el 31 de Marzo de 1858, dejó de aparecer.

Las violentas arremetidas llevadas a cabo durante la época que estuvo a cargo de don Juan R. Muñoz contra los enemigos de las influencias imperantes en la Confederación, eran contestadas en «El Fiel Social» que redactaban, entre otros, Felipe Cortés y José C. Figueroa.

El 6 de Julio de 1856 surgió el primer periódico crítico, burlesco, jocoso y bullanguero, titulado: «La Matraca» y cuyo propósito se resumía en estas palabras de su programa: «Censurar lo malo; he aquí en suma el objeto de esta publicación».

«La Voz del Pueblo», cuya redacción estaba dirigida por don Juan C. Garzón, salió a luz pública el 25 de Junio de 1859. Editábase los martes, jueves y sábados.

Debajo de su epígrafe llevaba este lema:

«Defendemos la ley federal jurada. Son traidores los que la combaten».

En el artículo «Nuestro programa» publicado en su primer número dícese:

«Nuestros principios son el órden y la legalidad: el acatamiento a la ley y a sus formas, porque ellas garanten la seguridad individual del ciudadano; su vida, su propiedad y su fama, que son los fines y objetos de la sociedad».

Después de una serie de consideraciones termina manifestando que el pueblo cordobés «quiere la estabilidad y afianzamiento de *la ley federal jurada.* LA CONSTITUCION DE MAYO QUE ES NUESTRA BANDERA».

Organo derquista, dirigió sus ataques contra «El Imparcial», de tendencias netamente contrarias, y «La Opinión Pública».

Publicóse por esta fecha también el «Eco Libre de la Juventud» que se transformó en Septiembre de 1862 en el «Eco de Córdoba». Fué su director propietario el doctor Ignacio Vélez a quien secundaba su hermano el doctor Luis Vélez, siendo su editor don Tomás Soaje.

Contaba este periódico, pronto convertido en diario, con un selecto grupo de redactores entre los cuales figuraban Mariano Ignacio Echenique y Manuel D. Pizarro.

Luchó por los más sagrados intereses de la región y de la patria y fué el más importante representante de la prensa cordobesa tanto por la amplitud de sus servicios informativos nacionales y extranjeros cuanto por su empeñoso propósito de mantener al público al corriente del movimiento religioso, científico y literario universal. Llegó a tener un respetable cuerpo de corresponsales en el país y en el exterior que contribuyeron en buena parte a su éxito y fueron a la vez los promotores de su difusión.

El doctor Ignacio Vélez, articulista sustancioso, de argumentación convincente, supo marcar con firme entereza la senda que dejó trás sí intensa estela luminosa. Sus temas son siempre interesantes: «Profanación de

la prensa», por ejemplo, es una severa lección para muchas hojas periodísticas.

«Valerse de la prensa — termina diciendo en él —, para deprimir a un hombre en su vida íntima, o para forjar calumnias contra el órden privado, es profanar la noble misión del periodista, insultar a la sociedad, burlándose de su pudor».

Con respecto al doctor Luis Vélez, dice Ríos: «Devorador de libros, que en las extremadas pobrezas de de la juventud aprovechaba para el estudio, en pleno invierno, los faroles de la calle, poseía la ilustración quizá más vasta de su tiempo, una inteligencia penetrante y ágil, y notorias cualidades de orador. Era hombre de tribuna, aun escribiendo por silogismos; el gesto oratorio anima su dialéctica, que se desenvuelve en períodos espontáneos, nerviosos y vibrantes».

Subsistió este diario hasta el mes de Mayo de 1886.

El 3 de Septiembre de 1863 apareció «La Fusión», diario que tuvo su origen en la unión de «El Imparcial» y «La Opinión Pública», como lo manifiesta en su Prospecto, en un artículo titulado: «Fusión».

«La Fusión, — dice —, consecuente con su título, predicará la unión entre los hombres sensatos y de sanos sentimientos». — «Trabajará en el sentido de reanudar los vínculos sociales que bastardas aspiraciones rompieron introduciendo el caos y la desmoralización».

Durante los días de su existencia publicó una serie de artículos titulados: «Misión de la prensa» y «Fusión» donde rebate las críticas que le formula «El Eco de Córdoba». Fueron sus editores responsables don Ramón Patiño, primero y luego don Justo P. Martínez. Suspendió su salida el 4 de Noviembre de 1863.

En la misma fecha que el anterior surgió «Igualdad» hoja que cita un diario de la época junto con aquel en la siguiente forma:

«Una y otra enarbolan la bandera de la unión; una y otra se presentan animadas de los más nobles

sentimientos; una y otra proponen restañar la sangre que aún corre por las heridas que han abierto en el corazón de nuestra patria los odios y las divisiones políticas». Coetáneo de «El Eco de Córdoba» fué «El Progreso» que fundó y dirigió don Ramón Gil Navarro y a quien sustituyó Javier Lazcano Colodrero. Sostenía los propósitos del partido liberal; su publicación duró hasta 1886.

En 1870 se fundó «La Carcajada», periódico jocoserio, burlesco, literario y de costumbres. Como su epígrafe lo indica, criticó en forma burlesca, sin ser chabacana, a la vez que caballeresca, los asuntos políticos, literarios y sociales de actualidad. Era su director propietario don Armengol Tecera y regenteábalo L. Domenici. Publicóse con regularidad hasta 1887 después de cuya fecha apareció de tarde en tarde hasta extinguirse.

«La Voz de los estudiantes», revista literaria de la juventud, que duró hasta 1874, y «El Pueblo Católico», redactado por el presbítero Eleuterio Mercado, también se editaron en 1870.

En 1875 apareció en Río IV, el primer periódico de la campaña, «La Voz de Río Cuarto». Se editaba los jueves y domingos y dedicaba sus páginas a noticias generales y avisos comerciales.

El Centro Industrial de Córdoba creó en 1878 una revista dominical, propulsora de sus intereses que bautizó con el nombre de «El Agricultor Industrial», en cuyas páginas insertó, sobre todo, artículos que eran de interés inmediato y positivo para el agricultor.

«La Prensa Católica», hoja de combate, que fundó y de la cual fué su principal redactor el Presbítero Luis F. Falorni y editor responsable el Presbítero Eleuterio Mercado, surgió en 1880. Bajo su portada llevaba este lema: «Qui ad justiiam multos, quasi stellæ in perpetuas eternitates». — Daniel XIII. 3. — «Los que a muchos hubieran enseñado la virtud, brillarán como estrellas para toda la eternidad».

Contemporáneos de los últimos órganos citados son: «El Pensamiento» (1880-1881), revista juvenil de cariz literario y «El Interior» (1881-1890), uno de los diarios de mayor circulación y que alcanzó el mayor grado de adelanto material hasta la fecha.

En tanto los acontecimientos políticos y los cambios gubernativos se suceden, nuevas imprentas se instalan por doquier, nuevas hojas periodísticas surgen: ora de carácter político con propósitos inmediatos de propaganda y sin pretensiones de durable existencia; ya doctrinarias; ora literarias; etc., ya es el periódico, el semanario, la revista, el diario..... y la prensa cordobesa sigue su marcha progresista.

DANTE RE

———

Una edición artística de Martín Fierro

El libro argentino va cobrando a medida que transcurre el tiempo y se perfecciona la industria entre nosotros, verdaderas características de obra de arte, pudiendo ya figurar muchas ediciones realizadas en talleres de esta capital en las mejores colecciones de bibliófilos.



Canto I

Aquí me pongo a cantar
al compás de la vigüela,
que el hombre que lo desvela
una pena extraordinaria
como la ave solitaria
con el cantar se consuela.

La asociación Amigos del Arte que viene desarrollando entre nosotros una verdadera labor cultural y de difusión artística, haciendo conocer por medio de exposiciones, conferencias y representaciones a artistas y obras nacionales y extranjeras de positivos méritos, ha emprendido ahora la tarea de editar el in-



JOSE HERNANDEZ



Canto XIV

Andaba rodiado de perros
que era todo su placer.
Jamás dejó de tener
menos de media docena.
mataba vacas ajenas
Para darles de comer.

mortal poema de José Hernández, «Martín Fierro», dándole el rango artístico a que es acreedor por los valores que encierra y el significado que ha alcanzado en nuestra literatura, significado y valores que le han hecho traspasar las fronteras argentinas para difundirse por el extranjero, donde ha sugerido interesantes y encomiásticos juicios críticos.

La edición de los Amigos del Arte, próxima à aparecer, está ilustrada con grabados en madera de A. Bellocq, quien ha coronado con este trabajo una larga y valiosa labor plástica que lo ha consagrado como uno de los valores representativos del arte argentino.

A. Bellocq ha invertido dos años en realizar la serie de grabados que ilustran «Martín Fierro». Esta edición, que será de un tiraje limitado, estará impresa en tres tipos de papel de lujo.



Canto XVIII

Y me ha contao además
el gaucho que hizo el entierro,
al recordarlo me aterro,
me da pavor este asunto,
que la mano del dijunto
se la había comido un perro.

Habrá además una edición popular en papel común que alcanzará a dos mil ejemplares.

Los cinco grabados que ilustran este comentario dan una muestra de la labor realizada por Bellocq.



Canto XXIX

Más una casualidá,
como que nunca anda lejos,
entre tanta gente blanca
llevó también a un moreno
presumido de cantor
y que se tenía por bueno

Clásicos Americanos

Lírica Mexicana

El Virreynato de Nueva España, fué en América, el verdadero centro de cultura, de riqueza y de adelanto, y algo así como una prolongación, en el Nuevo Continente, de la península.

Poseyó las primeras instituciones de enseñanza y la primera imprenta del Nuevo Mundo; la universidad y la tipografía.

Para describir el esplendor y la grandeza de Nueva España, es necesario mayor espacio que el que nos brinda esta pequeña reseña. Hacerlo, también sería apartarnos de nuestro propósito inicial, que es el de dar muestras de algunos ingenios que florecieron en América.

Nombraremos pues, a dos ilustres poetas que han honrado no sólo las letras americanas, sino también las españolas: Francisco de Terrazas y Sor Juana Inés de la Cruz.

Sabido es que la poesía tuvo en la Nueva España un brillante cenáculo. Muchos de sus cultores, fueron ingenios trasplantados de la península.

Las investigaciones llevadas a cabo, dan a favor de Francisco de Terrazas, todas las probabilidades de ser el más antiguo poeta mexicano que haya adquirido fama.

Pocas noticias se tienen de los orígenes de este ingenio. Sólo se sabe que fué hijo de uno de los conquistadores que ocupó el cargo de mayordomo de Hernán Cortés, y que fué «excelentísimo poeta toscano, latino y castellano».

Pocas, pero sabrosas muestras, han quedado de sus versos.

En el tomo primero del Ensayo de Gallardo, se han publicado tres sonetos suyos, extraídos de un cancionero manuscrito coleccionado en Méjico en 1577. Hace algunos años se han encontrado fragmentos de una obra de este poeta, de mayor extensión y valimiento, titulada «Nuevo Mundo y Conquista». Su asunto relataba dos hazañas de Hernán Cortés, y su autor la dejó inconclusa por su muerte. En realidad no pasa de ser una obra de discreta medianía, pero sobrepasa en mucho a otras de la misma índole de su tiempo.

Sor Juana Inés de la Cruz nació el 12 de Noviembre de 1651. Sobre su lugar de origen disienten los biógrafos: los unos, siguiendo las afirmaciones del P. Diego de Calleja que escribió la primera biografía de esta poetisa, la suponen nacida en la Alquería de San Miguel de Nepantlha, a doce leguas de Méjico. Otros, en cambio, la suponen nacida en el pueblo de Amecameca.

La primer colección de sus versos vió la luz en 1689, publicándola en Madrid don Juan de Camacho Gayna, bajo los auspicios de la Condesa de Paredes, que había sido virreyna de Méjico y protectora de Sor Juana Inés.

El segundo tomo se publicó en Sevilla en 1691. El tercer tomo recién vió la luz en el año 1700 con el título de «Fama y obras posthumas del fenix de Mexico, décima musa, poetisa americana Sor Juana Inés de la Cruz. —En Madrid, en la imprenta de Manuel Ruíz de Moragas. Año de 1700».

Su nombre en el siglo fué Doña Juana Inés de Aslaje y Ramírez de Cantillana. Su nombre poético Julia. —Murió el 17 de abril de 1691.

En una época de pedantería y de mal gusto literario, tocóle actuar a esta poetisa, llamada la décima musa. Si bien su obra no está exenta de mal gusto, tiene, sin embargo, cualidades brillantes que la desta-

can sobre sus contemporáneos. Fantasía, ingenio, vivacidad, ardor de sentimiento, tanto en lo profano como en lo místico, llenan su talento de poetisa, hasta el punto de dejar muestras imperecederas de gran valor poético.

Dejad las hebras de oro ensortijado
que el ánima me tienen enlazada,
y volved a la nieve no pisada
lo blanco de esas rosas matizado.

* * *

Dejad las perlas y el coral preciado
de que esa boca está tan adornada;
y al cielo, de quien sois tan envidiada,
volved los soles que le habéis robado.

* * *

La gracia y discreción que muestra ha sido
del gran saber del celestial Maestro,
volvédselo a la angélica natura;

* * *

y todo aquesto así restituído,
veréis que lo que os queda es propio vuestro:
ser áspera, cruel, ingrata y dura.

Terrazas

Nuevo Mundo y conquista

(FRAGMENTO)

No como yo con tal presteza parte
ciervo que sin sentido el curso aprieta,
cuando en segura y sosegada parte
herido siente la mortal saeta.

Ni nunca por el cielo de tal arte
correr se ha visto la veloz cometa,
que a ver de mi desdicha el caso cierto
con miedo y con amor volaba muerto.
Y a una legua o poco más andada,
hallé los robadores y robados;
vide una gente blanca muy barbada,
soberbios y de limpio hierro armados;
ví la cautiva presa en medio atada,
de sus alhajas míseras cargados,
al uso y voluntad de aquellos malos
que aguijando los van a duros palos.

....

Cual tórtola tal vez dejó medrosa
el chico pollo que cebando estaba,
por ver subir al árbol la escamosa
culebra que a su nido se acercaba;
y vuelta vió la fiera ponzoñosa
comerle el hijo encarnizada y brava,
bate las alas, chilla y vuela en vano,
cercando el árbol de una y otra mano.
Así yo, sin remedio, congojado
de ver mi bien en cautiverio puesto,
llegaba al escuadrón desatinado
clamando en vano y revolviendo presto...

....

Mas como ni salvalla peleando
pudiese, ni morir en su presencia,
tal vez al enemigo amenazando,
tal vez pidiendo humilde su clemencia,
sin otro efecto los seguí luchando
con el dolor rabioso y la paciencia,
hasta llegar al río do se entraban
en casas de madera que nadaban.

....

Volviendo a mí, y en llanto derretida,
«Huitzel (me dijo) pues mi dura suerte

y sin que pueda ser de ti valida,
me lleva do jamás espero verte;
recibe en la penada despedida
el resto de las prendas de quererte,
y aquesta fe postrera que te envío
con cuanta fuerza tiene el amor mío.
Que quien por ti la patria y el sosiego,
el padre, el reino y el honor pospuso
y puesta en amoroso y dulce fuego
seguirte peregrina se dispuso;
ni en muerte ni en prisión el mundo ciego
que amor al corazón cuitado puso,
podrá quitar jamás, sin ser quitada
el alma presa a la mortal morada.
Si voy para vivir puesta en servicio
tenerme ha tu memoria compañía,
y en un continuo y solitario oficio
llorando pasaré la noche y día;
mas si muriendo en triste sacrificio,
fortuna abrevia la desdicha mía,
adonde estés vendré (no tengas duda)
espíritu desnudo y sombra muda.

Terrazas

Si al imán de tus gracias atractivo
Sirve mi pecho de obediente acero,
¿Para qué me enamoras lisonjero
Si has de burlarme luego fugitivo?
Mas blasonar no puedes satisfecho
De que triunfa de mí tu tiranía;
Que aunque dejas burlado el lazo estrecho
Que tu forma fantástica ceñía,
Poco importa burlar brazos y pecho
Si te labra prisión mi fantasía.

Sor Juana Inés de la Cruz

La opera argentina en el Colón



Un fragmento de la partitura "El Matrero" del compositor argentino Felipe Boero, estrenada este año en el Colón. Dicha ópera cuyo libreto pertenece al escritor Yamandú Rodríguez, marca un interesante jalón en la lírica nacional.

El teatro Infantil

Existe, entre nosotros, la necesidad de formar actores. Los que ya ocupan la atención pública actuando en los diversos escenarios, se han formado, la mayoría de las veces, solos, con un aguzado sentido intuitivo y con una gran vocación que les ha servido para alcanzar el lugar que ocupan. Pero han carecido de un adiestramiento previo a cargo de directores competentes y de una sólida preparación, bagaje necesario para realizar una verdadera labor artística.



Un grupo de pequeños actores de la compañía que dirige la Sra. Angelina Pagano

Por ello no hemos de asombrarnos, viendo la unilateralidad, de nuestros artistas, unilateralidad que no excluye una gran ductilidad de temperamento ni una rápida comprensión del papel.

Pero no hay el gran actor, o la gran actriz de temperamento capaz de parangonarse a las grandes figuras extranjeras.

Generalmente el actor argentino pasa directamente

de la vida privada a ocupar el primer escalón en la vida teatral.

Revela en ella condiciones, pero anula otras que convenientemente desarrolladas por una sólida y disciplinada preparación, los colocaría en un rango destacado.

Desde un tiempo a esta parte se han insinuado entre nosotros diversas tentativas para subsanar este



Otro grupo de actores y actrices del elenco infantil que con tanto éxito actúa en el Teatro Ideal y que intervienen en el estreno de "Robinson Crusoe", escenificación del Dr. Oscar R. Beltrán, de la popular producción de De Foe.

vicio que tanto daño está haciendo a nuestro teatro. Una de ellas lo constituye la compañía infantil que dirige la conocida actriz Angelina Pagano, quien, rodeada de un núcleo entusiasta de niños, está formando los actores del futuro.

Esta forma práctica de educación para el teatro, adolece también de defectos, tales como la de no formar un bagaje intelectual en los niños actores. Pero por otro lado tiene la conveniencia de la práctica, en la edad de los grandes entusiasmos, que va desarrollando en ellos el amor a la profesión y la comprensión acabada de los roles.

La Sra. Pagano, actriz que ocupa entre nosotros un rango destacado, logrado con una larga y meritoria labor, ha puesto en la obra ahora emprendida un gran entusiasmo y un acendrado cariño, que le han hecho salvar, con toda felicidad, las dificultades de la tarea que ha tomado bajo su responsabilidad.

Y el éxito ha coronado sus esfuerzos. El conjunto infantil que dirige ha emprendido ya interesantes giras por el interior logrando sucesos de público y de crítica. De su compañía han surgido ya artistas que se han incorporado a los elencos que actúan en los



Plana mayor de actores y actrices de la compañía de Angelina Pagano. Aparecen aquí con sus caracterizaciones de piratas y marinos en otra escena de "Robinson Crusoe", obra que fué acogida con grandes aplausos por los espectadores.

escenarios metropolitanos. Cuenta en el repertorio de su elenco con firmas prestigiosas que han puesto al alcance de los niños obras unas veces originales y otras inspiradas en producciones escritas especialmente para el mundo infantil. Ultimamente el Poder Ejecutivo favoreció al teatro infantil con una subvención que habla muy elocuentemente de la preocupación del pri-

mer magistrado de la Nación por la infancia, y su deseo de propender a la mayor difusión de la cultura entre los niños.

El teatro infantil continuará, pues, con el programa impuesto por la Sra. Angelina Pagano: formar actores para un futuro cercano y dar a los niños espectáculos que desarrollen sus facultades espirituales, a la par que les sirva de agradable solaz.

Guía pedagógica

Contestando a los Maestros

Las preguntas formuladas por algunos maestros nos han sugerido la idea de crear esta sección denominada "Guía Pedagógica", que ponemos a disposición de todos aquellos educadores a quienes pueda serle útil.

MAGISTER. — *Capital.* — Efectivamente, la colección de rondas escolares a que usted se refiere, fué publicada en EL MONITOR. Ella apareció en el nº. 487, correspondiente a Julio de 1913, y en la actualidad se halla totalmente agotado. Como su reproducción íntegra invertiría numerosas páginas de la revista, hay el propósito de ir publicándola y siempre que el espacio lo permita, en números sucesivos, a fin de que los maestros que se hallan en su caso, puedan conocerlas y aprovecharlas.

RUDY. — *Salta.* — Casi todos los libros de Horacio Quiroga han sido impresos por la Editorial Babel. Si no los encuentra en la librería donde usted hace sus compras, diríjase a la mencionada Editorial, calle Rivera Indarte Nº. 1030. — Buenos Aires.

BIBLIOTECARIO. — *Lanús.* — El artículo 5º. de la Resolución pertinente a la distribución de EL MONITOR establece que «la revista se enviará a las Bibliotecas Públicas, sometidas a inspección oficial, siempre que lo soliciten».

ESTUDIANTE. — *Dolores.* — Los virreyes de España en el Río de la Plata, desde 1777 hasta la revolución de Mayo, fueron los siguientes: Pedro de Ceballos, Juan José de Vértiz, Nicolás del Campo, Nicolás de Arredondo, Pedro Melo, Antonio de Olaguer, Gabriel de Avilés, Joaquín del Pino, Rafael de Sobremonte, Santiago de Liniers y Baltasar Hidalgo de Cisneros.

Instituto de Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras

La Facultad de Filosofía y Letras ha instalado por resolución del Decano de la misma, el Instituto de Didáctica, creado por ordenanza del 5 de octubre de 1927, sobre la base del proyecto de tareas elevado por el profesor de Metodología Dr. Juan E. Cassani.

Publicamos a continuación el programa de tareas que se propone desarrollar dicho Instituto, por ofrecer un particular interés para todos aquellos que se dedican al estudio y a la enseñanza:

I — Estudios e investigaciones.

a) Sobre historia educacional argentina.
b) Sobre organización e historia educacional en países extranjeros.
c) Sobre doctrinas y problemas educacionales contemporáneos.
d) Sobre problemas de psicología relacionados con la didáctica, y en especial sobre la personalidad del adolescente.
e) Sobre métodos de enseñanza relacionados con el ciclo medio.
f) Sobre problemas educacionales argentinos.

II — Publicaciones.

a) Una publicación periódica — revista o boletín — con artículos originales, informaciones sobre enseñanza argentina y extranjera, ensayos didácticos, proble-

mas actuales en materia de educación, estudios y reseñas bibliográficas, etc.

b) Trabajos de investigación o de tesis realizados en el Instituto.
c) Trabajos inéditos realizados fuera del Instituto y que tengan valor especial para el país.
d) Libros, reediciones, traducciones, etc., cuando se advierta que por su mérito y escasez puedan prestar servicio entre nosotros.
e) Documentos importantes de nuestra historia educacional.

III — Cursos y enseñanzas.

a) Cursos especiales sobre problemas de Pedagogía superior, a egresados, profesores en ejercicio, etc.
b) Dirección de trabajos de investigación.
c) Auxilio documental, bibliográfico, etc., en trabajos de tesis.
d) Cursos de seminario, clases especiales a cargo de profesores argentinos o extranjeros de reconocida competencia.
e) Conferencias en el interior.

IV — Ensayos didácticos.

a) Organización y dirección de un departamento secundario modelo, destinado: a formación de bachilleres de acuerdo al Plan de Estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires o a los que la Facultad adopte; ensayos de programas analíticos; ensayos de métodos de enseñanza; observaciones y experiencias psicológicas por el Instituto o los cursos de Psicología de la Facultad; práctica de los alumnos de la Sección Didáctica de la Facultad; observación y estudio de métodos por profesores de otros establecimientos del país o del extranjero que deseen conocer los ensayos del Instituto, etc.

V. — Biblioteca y oficina de informaciones.

a) Organización de una biblioteca, exclusivamente pedagógica, para uso del Instituto, de los alumnos de la Facultad y de los investigadores que sean autorizados.
b) Organización de los documentos de la Historia Educacional Argentina que el Instituto consiga, y fichero general de los que el Instituto estudie en archivos, bibliotecas, etc.
c) Información a los docentes del país que consulten al Instituto sobre asuntos de enseñanza.

Bibliografía

Imaginación. — Libro de lectura para 4º. grado, por José D. Calderaro.

He aquí un libro de lectura concebido también en una tesis pedagógica: el niño no es un hombre pequeño ni una inteligencia cuantitativamente inferior a la inteligencia del adulto; el niño es, por el contrario, una inteligencia *distinta* y en cierto modo, superior por su aguda ingenuidad a la del hombre formado.

En efecto, el niño normal, en sus preguntas, va siempre al fondo sustancial de las cosas; quiere saber el por qué y el para qué de todos los fenómenos, siendo por lo general imposible contestar con exactitud a sus hondas y punzantes preguntas. Luego, pues, si el niño es una inteligencia aguda, cuantitativamente diferente de la del adulto, es necesario, que el texto de lectura, tenga el vuelo propio de su imaginación y fantasía. De ahí la necesidad de descartar, mejor dicho de desterrar todos los temas triviales, todas las vulgaridades insulsas de que estaban llenos los libros de lectura, fundados en el falso concepto de la inferioridad intelectual del niño.

De ahí, pues, también, que el texto «Imaginación» desarrolle temas como los siguientes: El pueblecito adorado, Los colores, Mi padre, Florecieron los jazmines y rosales, Elogio del humilde peral, Mi camino, etc., etc.

LA CRISIS DE LA INFANCIA, por José D. Calderaro.

El autor sostiene la tesis siguiente: el período de la infancia, como lo han probado biólogos y psicólogos, no es solamente un período de crecimiento cuantitativo sino que en él el niño reviste la forma de una personalidad especial constituyendo una unidad compleja desde todos los puntos de vista: anatómico, fisiológico y psíquico, con intereses característicos.

Establecido esto y haciendo resaltar la importancia que este período tiene en el desarrollo de la personalidad, el señor Calderaro pasa a exponer los peligros de una educación que, descuidando este hecho, ha anulado lo específicamente infantil en el niño, convirtiéndolo prematuramente en un adulto.

Como se ve, es éste un libro de tesis y al mismo tiempo de crítica elevada y profunda que puede prestar una utilidad insospechable a los que deseen ahondar el problema de la psicología infantil y sacar de él consecuencias pedagógicas de aplicación práctica en el arte de educar.

* * *

ESTRELLAS FUGACES, por José Constenla.

El joven poeta José Constenla, acaba de publicar un libro con el título que encabezan estas líneas.

Al examinar esos trabajos que suman 41 en conjunto, observamos que en todos ellos destella una nota la más interesante a nuestros ojos: la del sentimiento en sus diversas formas emotivas; ya al referirse a su propia personalidad, al cantar sus decepciones, sus anhelos pasionales, sus entusiasmos románticos, las placideces intensas de su alma, sus reflexiones filosóficas, su humorismo piadoso, sus nostalgias amorosas, las utopías soñadas, sus ansias de bohemio, y su bonhomía,

terminando con esta estrofa que condensa modesta y sentidamente el concepto general del libro:

Mis amorosas canciones
mal dichas y bien sentidas,
son estrellas desprendidas
de mi cielo de ilusiones.

Como se ve, un poco de amor, de dolor y de filosofía dan vida a las sencillas y amables estrofas de «Estrellas Fugaces», que se leen con delectación por la modestia y el sentimiento que encierran.

En lo que se refiere a la forma poética desarrollada por el joven autor, justo es consignar que el soneto tienc en él un cultor afortunado.

Terminamos no sin antes consignar que en esta obra se trasunta la aspiración legítima de José Constenla de perfeccionar su labor de poeta, todo lo cual constituye un mérito más a su espiritualidad evidenciada.

Revista de Revistas

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, Nº. 584 — 15 de Octubre de 1929. — La Plata. — Sobre la educación de los adultos, por Antonio Morello.

«Si ser instruído es saber discurrir», según el principio de Concepción Arenal, esta proposición, tratándose de un adulto, asume singular importancia en razón de ofrecer éste una esfera de acción reducida a la influencia educadora, por cuanto la época conveniente para alcanzar el mejor desenvolvimiento ha pasado y el adulto ha adquirido ya su formación individual definitiva.

Para el alumno adulto que no posee los elementos del saber primario, es de urgente necesidad, sin duda, aprender a leer, escribir y contar, pero le es también imprescindible ponerse en condiciones de afrontar la vida con esperanza de éxito y para esto no bastan los conocimientos sino que le es necesaria la aptitud de discurrir.

Con este fin, será eficaz aprovechar en la práctica todas las ocasiones propicias para que el alumno adulto llegue a discurrir, pues únicamente cuando se haya creado cierto poder de raciocinio, podrá decirse de él que se ha incorporado a la falange de las personas que trabajan por su perfeccionamiento.

El señor Morello considera en el presente artículo

que la escuela de adultos habrá realizado el máximo de su programa si además de la instrucción elemental prestada a los alumnos, se infunde en ellos el anhelo de superarse constantemente, pues todo proceso educativo carece de eficacia si no basta a capacitar al individuo para conducirse con relativo acierto en los actos de su vida.

Libros y Folletos Recibidos

Catálogo de la Colección de Folklore, donado por el Consejo Nacional de Educación. — Publicado por el Instituto de Literatura Argentina. — Un volumen de 164 páginas. — Sección de Folklore. Tercera Serie. Tomo I, Nº. 5. — La Rioja.

Anuario de Bibliografía Pedagógica — 1928. — Folleto de 186 páginas. — Publicado por la Sección de Informaciones, Publicaciones y Estadística del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. — Madrid. — España.

Estrellas Fugaces, versos por José Constenla. — Un volumen de 100 páginas. — Editor: Samet. — Buenos Aires.

El Vals del tío Job, novela por Luis A. Crausaz. Carátula de Alvarez Alonso. — 224 páginas. — Editorial Tor. — Buenos Aires.

El sentimiento en la vida y en el arte, por Artemio Moreno. Prólogo de Alberto Palcos. — 210 páginas. — Publicado por el «Instituto Cultural Joaquín V. González». — Buenos Aires.

Mosaico, por Herminia C. Brumana. Carátula de Pettoruti. — 224 páginas. — Editor: Rosso. — Buenos Aires.

Cobardes, cuentos trágicos por José M. Braña. — 224 páginas. — Talleres gráficos argentinos L. J. Rosso. — Buenos Aires.

Corazones, cuentos por Antonio Rubén Ferrari. Dibujo de León Bouché. — 124 páginas. — Editorial Tor. — Buenos Aires.

Bajo los naranjales, versos por Angel Navea. — 98 páginas. — Editorial Tor. — Buenos Aires.

Grafologías de «Asterina Exigua», por Alfonsina Masi Elizalde. — Prólogo de Alvaro Melián Lafinur. — 230 páginas. — Talleres gráficos argentinos L. J. Rosso. — Buenos Aires.

Actas de las sesiones 16.ª a 22.ª del H. Consejo Nacional de Educación celebradas, entre el 15 y el 29 de Julio de 1929.

SESION 16.ª

Día 15 de Julio de 1929.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día quince del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Juan F. Pasqueletti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22270. — O. — 1927. — 1º Devolver el expediente Nº 22270. — O. — 1927 a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Nº 9561.—M.—1928, con la manifestación aconsejada por la Asesoría Letrada y transcripción de la presente resolución.

2º Declarar cesante al Apoderado del Consejo Sr. José María Videla y revocar el poder que se le tiene conferido.

Exp. 15619. — O. — 1929. — Aprobar las medidas adoptadas por el Sr. Interventor de la Oficina Judicial, y como consecuencia:

1º Suspender en sus funciones al Apoderado Sr. Ramón Cornell.

2º Encargar a los Apoderados Señores Eduardo Ríos y Alberto Berutti, el despacho de los asuntos que tramitan en el Juzgado que atendía el Sr. Ramón Cornell (Tres Secretarías cada uno).

Exp. 15618. — E. — 1929. — Pasar la precedente nota a estudio de la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 17.ª

Día 17 de Julio de 1929.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y siete del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18313. — 20º — 1928. — Aprobar los servicios que, como directora interina de la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 20º, viene prestando desde el 16 de agosto ppdo., y hasta tanto se designe titular de la misma, la directora de la escuela diurna Nº 13 del citado Distrito, Sra. María Angélica Moreno de Amaya.

Exp. 13411. — I. — 1928. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 3, y por consiguiente mantener el nombre de "República del Paraguay", a la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º.

Exp. 8258. — 4º — 1929 — Autorizar al Comité Nacional de

la Juventud de San Juan Evangelista, para colocar una placa de bronce en el frente de la escuela Nº 1 del Distrito 4º, dedicada al Presidente de la Primera Junta de Gobierno Patrio, Don Cornelio Saavedra, con motivo de celebrarse este año, el primer centenario de su fallecimiento.

Exp. 21307. — M. — 1927. — No hacer lugar al pedido formulado por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio a fs. 33.

Exp. 4926. — C. — 1928. — Reservar este expediente hasta su oportunidad.

Exp. 114444. — B. — 1929. — Autorizar la liquidación del importe de la factura de fs. 1 a favor del Banco de la Nación Argentina como lo solicita en su nota de Mayo 29 del corriente año.

Exp. 19980. — O. — 1927. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 9090. — A. — 1929. — Hacer saber a la Oficina recurrente que en los casos consultados a fs. 1, no debe exigir reposición del sellado.

Exp. 8188. — O. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición mediante licitación privada y hasta por importe de $ 3.200 m|n., de diez máquinas de escribir con destino a la Oficina Judicial, quedando facultada la Presidencia para entender en la adjudicación.

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5109. — C. — 1929. — Aprobar el programa de jardinería y horticultura para las escuelas de niños débiles, que propone la Dirección del Club de Niños Jardineros.

Exp. 11799. — A. — 1929. — Autorizar la adquisición de 940 carpetas con destino a la Oficina de Archivo, aprobándose al efecto el presupuesto de la casa Oucinde, cuyo importe de pesos 1.452 se imputará al anexo E, inciso 11, item 3, partida 28 del Presupuesto en vigor.

Exp. 20825. — 9º — 1927. — Fijar en definitiva los siguientes alquileres para la celebración del contrato de locación por las fincas calle Cabrera 3430|44, ocupadas por la escuela Nº 13 del Distrito 9º:

Desde el 1º de enero hasta el 10 de Abril ppdos., $ 600; desde esta última fecha hasta el 25 de junio último, $ 750, corriendo en lo sucesivo el alquiler de $ 800, fijado en la resolución de fs. 59 del expediente.

Exp. 962. — 14º — 1925. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital solicitándole la cesión de los lotes Nos. 12, 13 y 14 del plano de fs. 38 adyacentes al lote cedido anteriormente en la esquina Godoy Cruz y Castillo para construcción del local para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º, en vista de que en el único lote donado no es posible edificar un local apropiado y los lotes indicados son de propiedad de la Municipalidad.

Exp. 24299. — 13º — 1928. — Autorizar la celebración de

nuevo contrato de locación por las fincas calles Figueroa Nº 1063 y Espinosa Nos. 1239|41, ocupadas por la escuela Nº 8 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 585 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela todas las indicadas en la planilla de fs. 5 a 7 vuelta del expediente.

Exp. 21684. — D. — 1928. — Establecer que los Apoderados del Honorable Consejo no podrán substituir su mandato sin previa autorización de la Oficina Judicial y que se considerará falta grave y suficiente para revocar el poder, hacerlo sin llenar tal requisito.

Exp. 11739. — O. — 1929. — Autorizar la adquisición de una máquina de calcular de la marca y modelo indicados en el informe de fs. 7 y vuelta del expediente, con destino a la Inspección Administrativa de las leyes Nos. 8890 y 11287; debiendo imputarse el correspondiente importe de $ 1.080 m|n. al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5454. — I. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de los bancos y herramientas de carpintería de costo total presupuesto en la suma de $ 1.500 m|n. que se solicita por este expediente con destino a las clases de trabajo manual del Instituto Bernasconi; quedando facultada la Presidencia para entender en la adjudicación.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 12351. — S. — 1929. — Acordar los útiles que menciona la División Contralor a fs. 2 vuelta, a la Sociedad Pro Escuela Industrial de Punta Alta.

Exp. 5968. — D. — 1929. — Autorizar el pago de la suma de $ 839 a favor del señor J. Montdor en concepto del transporte de alumnos y maestros realizado en enero, febrero y marzo del corriente año, con motivo de la instalación de las Colonias de Vacaciones, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 14.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6604. — E. — 1929. — 1º Descontar de los haberes del señor Sebastián B. Acuña, director de la escuela Nº 46 de Entre Ríos, la suma equivalente a diez días de sueldo por no haberse presentado en época reglamentaria para tomar posesión de su cargo, durante el presente curso escolar.

2º Apercibir al mencionado director por su falta de puntualidad, haciéndole saber que en caso de reincidir será separado de su puesto.

Exp. 4930. — B. — 1929. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 50 en cuanto atañe a la colocación de nueva casa para funcionamiento de la escuela Nº 138 de Junín (Prov. de Buenos Aires) y autorización para efectuar el traslado.

2º Mantener dicha escuela en el local que ha venido ocupando desde su fundación y por el que se autoriza a renovar el contrato de arrendamiento mediante el alquiler de $ 70 m|n. mensuales y en las demás condiciones de práctica.

Exp. 5923. — S. — 1928. — Estar a lo resuelto en noviembre 16 de 1928 (fs. 12) y archivar este expediente.

Exp. 22801. — T. — 1928. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada en el expediente 16280. — T. — 1927, en cuanto se aprobó el presupuesto presentado por el señor Sergio J. Correa importe de mil pesos para efectuar las reparaciones necesarias en la escuela Nº 22 de Tucumán.

2º Autorizar la inversión de $ 1.528.95 para efectuar las mencionadas reparaciones en la forma propuesta por la Inspección Seccional de Tucumán de conformidad con la planilla corriente a fs. 2 bis.

3º Imputar dicha suma en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 14.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5645. — R. — 1920 y 9581. — R. — 1927. — 1º Declarar desiertas las licitaciones públicas celebradas con fechas 22 y 30 de noviembre ppdo. para adjudicar, respectivamente, las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 11 de Fray Luis Beltran (Río Negro) y de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 10 de Choele Choel (del mismo territorio).

2º Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y en Viedma (Río Negro), para adjudicar ambas obras en conjunto.

SECCION CAPITAL

Exp. 15857. — C. — 1929. — Aprobar el siguiente Reglamento de Licencias, Inasistencias y sueldos:

Artículo 1º — El Consejo Nacional de Educación podrá conceder licencias y justificar inasistencias al personal titular e interino de la Repartición en las condiciones que se expresan en la presente reglamentación, previo cumplimiento estricto de los requisitos que se establecen en la misma. (Agosto 6 de 1926).

Enfermedad

Sueldo y término—

Art. 2º — El término máximo de licencia por enfermedad, excluída la tuberculosis, será el determinado por el art. 20º, acordándose goce de sueldo por un total de 45 días, por curso escolar al personal docente y por año al administrativo, computándose dentro de èse término, las licencias e inasistencias con sueldo, habidas con anterioridad por enfermedad y asuntos particulares.

Embarazo a término

Tiempo y sueldo—

Art. 3º — Al personal parturiente se le acordará licencia por sesenta días, con goce de sueldo, la que comenzará a contarse desde el día en que su estado le impida concurrir a sus tareas, a juicio del facultativo habilitado. El plazo de las licencias por esta causa se considera terminado a los treinta días del alumbramiento. (Octubre 24 de 1923).

Aislamiento

Sueldo—

Art. 4º — En los casos de enfermedades infecto-contagiosas de algún miembro de la familia o persona que habite en el domicilio de un maestro, o cuando se trate de enfermedad personal y sólo en el período de aislamiento, las inasistencias en que pueda incurrir, serán justificadas con goce de sueldo y consideradas independientes de las motivadas por otras causas.

Comunicación y comprobación—

Art. 5º — En los casos a que se refiere el artículo anterior, el personal está obligado a dar cuenta inmediatamente a su superior inmediato y al facultativo habilitado, debiendo este último comprobar la enfermedad denunciada, determinar el período de aislamiento, dictar las medidas profilácticas necesarias y expedir, oportunamente, el certificado haciendo constar las inasistencias y el momento en que el maestro pueda reanudar sus tareas.

Reanudación de tareas—

Art. 6º — Los directores no podrán dar posesión del cargo al personal sometido a aislamiento sin el certificado a que se refiere el artículo anterior. (Agosto 6 de 1926 y Diciembre 7 de 1927).

Tuberculosis

Sueldo y término—

Art. 7º — El término máximo de las licencias por tuberculosis, será el fijado por el art. 20, y el sueldo, el que acuerde la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

Pasajes y viáticos—

Art. 8º — El Consejo Nacional de Educación acordará pasajes especiales, tanto de ida como de vuelta y viático de viaje, al personal tuberculoso que ingrese al Sanatorio Nacional de Santa María (Córdoba) y a los que necesiten para su curación, trasladarse de su residencia habitual a otras zonas climatéricas de la República, propicias para el fin que se menciona, siempre que en cada caso se compruebe, previamente, la imposibilidad de su ingreso al citado Sanatorio. (Septiembre 3 de 1928 y Agosto 6 de 1926).

Fallecimiento de parientes

Comprobación término y sueldo—

Art. 9º — Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos, se acordará licencia por siete días, con goce de sueldo, y la causal se comprobará con el certificado de defunción o aviso fúnebre. (En la solicitud de licencia, se hará constar el grado de parentezco). (Agosto 6 de 1926).

Comprobación y sueldo—

Art. 10. — Las licencias por servicio militar, se acordarán con goce del 50 por ciento del sueldo, debiendo acompañarse a la respectiva solicitud un certificado del Jefe de Unidad (regimiento, buque, escuela, etc.) en el que conste el nombre del conscripto, clase, día para el cual ha sido convocado, el de la presentación a la Unidad y tiempo que deberá permanecer en las filas. (Agosto 6 de 1926).

Asuntos particulares

Tiempo y sueldo—

Art. 11. — Se acordarán licencias por asuntos particulares por un término máximo de quince días por curso escolar al personal docente y por año al administrativo, con goce de sueldo, computándose en ese término las licencias e inasistencias acordadas con sueldo por la misma causa o enfermedad dentro de los 45 días a que se refiere el art. 2.

Durante los treinta días anteriores y posteriores a las vacaciones (verano e invierno), no se acordarán licencias ni se justificarán inasistencias por esa causa. (Agosto 6 de 1926).

Fuerza mayor

Sueldo—

Art. 12. — Las inasistencias por razones de fuerza mayor, debidamente comprobada, (impedimentos por huelgas, interrupción de los medios de locomoción, etc.), se considerarán aisladamente de las inasistencias habidas por otros motivos. La falta o interrupción de los medios de locomoción no se tendrá en cuenta para justificar inasistencias, a los directores de la Capital, directores y maestros del interioı, en los casos en que por conveniencia particular vivan alejados de la escuela. El mal tiempo o las dificultades de tránsito por la existencia de lodo, no constituirán causas hábiles para justificar las inasistencias al personal masculino, como motivadas por razones de fuerza mayor. (Diciembre 7 de 1927).

Para ausentarse al extranjero

Comprobación y término—

Art. 13. — Para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, se acordará licencia invariablemente, sin goce de sueldo, por un término no mayor de quince días, por curso escolar al personal docente y por año, al administrativo, y para ausentarse a los demás países limítrofes se acordará hasta treinta días, también sin sueldo, debiendo comprobarse oportunamente en Estadística o Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, el tiempo de permanencia en esos países, con certificados de los cónsules argentinos. (Enero 21 de 1927).

Comprobación y término—

Art. 14. — Para ausentarse o permanecer en otros países se acordará licencia, sin sueldo, por un término no mayor de seis meses por curso escolar al personal docente y por un año al administrativo, debiendo comprobarse oportunamente con el pasaporte, en Estadística o Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios la causal invocada. (Agosto 6 de 1926).

Licencia y prórroga—

Art. 15. — Toda licencia o prórroga que solicite el personal desde el extranjero, cualquiera que sea la causa que se invoque, será acordada, invariablemente, de conformidad con los artículos 13 y 14.

Goce de sueldo

Prórrogas—

Art. 16. — Se podrá acordar mayor tiempo de sueldo en las licencias por otras enfermedades, con exclusión de las concedidas por bacilosis, en la proporción que se determina en el artículo siguiente, previa comprobación de los extremos que se citan:

a) Certificación de la enfermedad de acuerdo con el art. 51.
b) Antigüedad del solicitante comprobada por Estadística.
c) Concepto profesional de bueno y muy bueno en los últimos cinco años de servicios expedido por la Inspección General respectiva o por el Jefe de la Oficina.

Antigüedad y concepto—

Cuando por circunstancia ajena a la voluntad del peticionante no sea posible hacer la calificación profesional durante los cinco últimos años de servicios, deberá considerarse satisfecho el requisito, con la presentación de los conceptos emitidos, siempre que se determine y justifique la causa que impidió dar la calificación por los años restantes. (Agosto 6 de 1926 y octubre 26 de 1927).

Término de sueldo—

Art. 17. — Las licencias por enfermedad después de los 45 días, por curso escolar para el personal docente y por un año para el administrativo, se acordarán hasta completar el término máximo, previa comprobación de los extremos citados en el artículo anterior:

a) Sin goce de sueldo al personal con menos de cinco años de servicios en la Repartición.
b) 135 días con el cincuenta por ciento de sueldo, al personal con cinco años en la Repartición.
c) 135 días con el sesenta y cinco por ciento de sueldo, al personal con trece años de servicios en la Repartición.
d) 135 días con el cien por ciento de sueldo, al personal con veinte años de servicios en la Repartición.

Trámite y término—

Art. 18. — El goce de sueldo en las licencias por enfermedad que excedan de los 45 días, se solicitará separadamente del pedido de licencia y dentro del término de duración de ésta, no debiendo darse curso a las solicitudes presentadas con posterioridad. (Septiembre 28 de 1928)

Formación de expedientes—

Art. 19. — La Oficina de Estadística formará dos expedientes por mes con las solicitudes de sueldo, debiendo elevarlas a la superioridad con un cuadro resumen, los días 15 y 30 de cada mes. (Septiembre 16 de 1921).

Tiempo máximo de las licencias—

Art. 20. — El término máximo de las licencias por tuberculosis u otras enfermedades o cuando medien ambas causas a la vez, será de 18 meses para el personal docente y 22 para el administrativo, con exclusión de las vacaciones.

Cuando se haya obtenido licencias por otras enfermedades y luego se soliciten nuevos permisos por tuberculosis o viceversa, durante el mismo curso escolar o año, será indispensable para su concesión la intervención del Cuerpo Médico Escolar, a cuyo efecto deberá acompañarse un certificado subscripto por los médicos inspectores con el Vº Bº del director de la citada inspección. En los casos en que el peticionante se encontrara radicado fuera de la jurisdicción del Cuerpo Médico Escolar, deberá acompañarse la historia clínica de la enfermedad, extendida en los formularios que deberán requerirse en la citada oficina, y subscripto por el médico que corresponda.

En este último caso, será indispensable la información del Cuerpo Médico Escolar a los fines de determinar si procede el pedido. (Enero 21 de 1927).

Licencias y justificación después de los dos años—

Art. 21. — El personal que hubiera gozado del máximo de licencia y reanudara sus tareas por un tiempo menor de dos meses, no podrá gozar de una nueva licencia y justificar inasistencias posteriores. Cuando hubiere reanudado sus tareas por dos meses, podrá gozar de nueva licencia, pero sin sueldo, en el curso escolar o año, según sea el personal docente o administrativo, respectivamente. (Agosto 6 de 1926).

Cesantía, reincorporación, sueldo, etc.—

Art. 22. — Vencido el límite máximo de la licencia, el licenciado quedará cesante si persistiera su incapacidad para el desempeño de sus funciones, y tendrá derecho a su reincorporación en la misma categoría si solicitara, dentro del término de cinco años, una vez que compruebe haber recuperado sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo, pero sólo percibira haberes desde el día en que entre en funciones.

A los efectos de la reincorporación, los ex directores y ex maestros que hubieran gozado de un buen concepto serán incluídos en ternas de candidatos en la primera vacante. (Agosto 6 de 1926).

Profesores especiales

Computación por horas—

Art. 23. — Los profesores especiales podrán gozar de los beneficios de la presente reglamentación, debiendo computarse sus licencias o inasistencias por horas y no por días. (Agosto 6 de 1926).

Maestros auxiliares

Disponibilidad sin sueldo—

Art. 24. — Los maestros en las condiciones del volante 31, que no pudieran continuar sus tareas en las aulas, quedarán en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto sean ubicados como maestros auxiliares.

Suplentes

Licencias y justificación de inasistencias—

Art. 25. — Al personal suplente no se le concederá licencia ni se le justificará inasistencias.

Vacaciones—

Art. 26. — El personal nombrado con carácter de suplente, cualquiera que sea el término de la duración de sus servicios, no tiene ningún derecho a sueldo de vacaciones.

Comunicación de funcionarios

Licencias no reglamentarias—

Art. 27. — Es obligación de todo funcionario que eleve una solicitud de licencia o justificación de inasistencia, llamar la atención del Consejo, sobre cualquier circunstancia que quite al pedido su carácter de cosa normal, y los que silencien hechos de esta naturaleza, serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan. (Septiembre 9 de 1918).

Licencias sin hacerse cargo del puesto—

Art. 28. — Cuando un miembro del personal solicite licencia sin hacerse cargo del puesto para el cual ha sido nombrado, los directores o jefes de la Oficina deberán hacerlo constar, sin excepción, al elevar la solicitud, a fin de adoptar la resolución que corresponda. (Septiembre 9 de 1918).

Inasistencias

Justificación por los directores—

Art. 29. — Los directores de escuela están facultados para justificar al personal, por cualquier causa, hasta quince inasistencias en el curso escolar o el equivalente en horas a los profesores especiales a excepción de los treinta días anteriores y posteriores a las vacaciones en que sólo podrán hacerlo por enfermedad comprobada. Los profesores especiales, podrán justificar por curso escolar hasta la mitad de las horas asignadas en un mes. (Agosto 6 de 1926 y margo 4 de 1927).

Excepción al artículo anterior—

Art. 30. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, al personal de las escuelas anexas a los cuerpos del ejército, marina y cárceles, cuyas quince inasistencias deberán ser justificadas por la Inspección General respectiva, previa solicitud elevada por intermedio de la dirección de la escuela y con el V° B° del jefe del regimiento. (Art. 41 y 48 del Reglamento).

Justificación por los Consejos Escolares y jefes de oficina—

Art. 31. — Los Consejos Escolares y jefes de oficina podrán justificar al personal administrativo a sus órdenes en las condiciones del art. 29, las inasistencias en que incurra el mismo. (Agosto 6 de 1926).

Justificación por Estadística e Inspección Seccional—

Art. 32. — La justificación de inasistencias al personal, por Estadística en la Capital e Inspecciones Seccionales en Provincias y Territorios, se ajustará a lo que establece la concesión de licencia la presente reglamentación. (Agosto 6 de 1926).

Constancia en planilla—

Art. 33. — Las inasistencias justificadas, de acuerdo con los artículos 29, 30 y 31, se harán constar en las planillas mensuales de personal, especificando claramente las causas que la motivan. (Agosto 6 de 1926).

Faltas injustificadas—

Art. 34. — Las faltas de asistencias injustificadas a clase, conferencias, etc. de cualquier funcionario o empleado en la enseñanza, dirección o administración de las escuelas, producirá la necesaria pérdida de una parte de la dotación mensual del empleado o funcionario, en proporción a los días de asistencia obligatoria por los reglamentos. (Diciembre 7 de 1909).

Faltas injustificadas que pasen del quince por ciento—

Art. 35. — Cuando el maestro o empleado haya faltado a la escuela u oficina el quince por ciento de los días que está obligado a concurrir en el año, sin justificar, queda cesante de hecho y de ello se dará cuenta al Honorable Consejo.

Excepción al artículo anterior—

Art. 36. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los directores y maestros de las escuelas militares, quienes quedarán de hecho cesante, cuando las inasistencias injustificadas lleguen a quince en el curso escolar. (Julio 17 de 1909).

Personal designado para formar mesas examinadoras—

Art. 37. — Los directores, no considerarán inasistentes al personal designado para formar mesas examinadoras a los alum-

nos de las escuelas particulares, durante el tiempo que dure esta función, debiendo exigir a los interesados la comprobación del caso. (Marzo 18 de 1922).

Falta de inasistencia—

Art. 38. — Considérase inasistentes al maestro que no concurriese antes de pasar la primera media hora de la fijada para entrar a la escuela, conferencia, acto, o examen a que fuera convocado por el reglamento o se retirase antes de su terminación sin causa justificada. (Art. 83 del Reglamento).

Inasistencia a conferencias, exámenes, etc.—

Art. 39. — Cada falta de asistencia no justificada, a las conferencias, exámenes de alumnos libres, examen de alumnos de escuelas particulares u otros actos a que deben asistir los maestros, se computará por dos faltas de asistencia a la escuela. (Noviembre 12 de 1914).

Constancia en planillas—

Art. 40. — La inspección respectiva, dará cuenta a la superioridad a los fines a que hubiere lugar, los casos en que compruebe que los directores no hacen constar en planillas las faltas de asistencias en que incurrieran. (Agosto 2 de 1922).

Faltas de puntualidad

Justificación—

Art. 41. — Las faltas de puntualidad, podrán ser justificadas por cualquier causa, durante el curso escolar o año, por los funcionarios facultados por los arts. 29, 30 y 31, computándose éstas dentro del número de inasistencias que especifican los mismos.

Considérase faltas de puntualidad—

Art. 42. — Incurre en falta de puntualidad el maestro que sin ser inasistente llegue después de la hora señalada para la apertura de las clases o actos a que fuere convocado. (Art. 84 del Reglamento).

Conferencias, etc.—

Art. 43. — Dos faltas de puntualidad a conferencias, exámenes

de alumnos libres o de escuelas particulares u otros actos a que deban concurrir los maestros, constituyen una inasistencia. (Artículo 89 del Reglamento).

Cómputos—

Art. 44. — Cuatro faltas de puntualidad del personal constituyen una inasistencia, debiendo computarse en caso de que no se llegue a ese número en el mes, como un cuarto, medio o tres cuartos de inasistencia, a los efectos del descuento correspondiente. (Septiembre 27 de 1906).

Horario alterno—

Art. 45. — En las escuelas de provincias (ley 4874), cada falta de puntualidad del personal que preste servicios con horario alterno, serán computadas como un sexto de inasistencia. (Diciembre 21 de 1917).

Certificados médicos

Art. 46. — En las solicitudes de licencia y justificación de inasistencia, deberá acompañarse el certificado médico dentro del siguiente orden excluyente:

a) El personal de la Capital, expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

b) El personal de interior, en el siguiente orden excluyente o por facultativos que residan en la localidad, asiento de la escuela u oficina donde preste servicios el solicitante, salvo casos de imposibilidad o excepción debidamente justificados y visados por el Cuerpo Médico Escolar, autoridad que llegado el caso, solicitará, si lo cree necesario, las medidas convenientes. (Octubre 8 de 1920 y septiembre 22 de 1926).

c) Médico Escolar designado por el Consejo

d) Médico Delegado del Departamento de Higiene.

e) Médico de la Asistencia Pública.

f) Médico de los CC. de Higiene Provinciales.

g) Médico Escolar Provincial.

h) Médico de Policía.

i) Médico particular legalizado por las juntas o Consejos de Higiene de la Provincia o Territorio o por la primera autoridad provincial, municipal o policial de la localidad.

Personal de escuelas militares—

Art. 47. — El personal de las escuelas primarias anexas a

los cuerpos del ejército, marina y cárceles, deberán presentar los siguientes justificativos:

a) Para los maestros de las escuelas ubicadas en la Capital, Campo de Mayo, Liniers, La Plata y Río Santiago, los expedidos por el C. M. Escolar.

b) Para los maestros de las escuelas restantes de las unidades militares, los expedidos por la sanidad médica del Ejército o Marina.

c) Para los maestros de las escuelas anexas a las cárceles ubicadas fuera de la Capital, los expedidos por el médico oficial del establecimiento carcelario.

d) Para los maestros de la Penitenciaria Nacional y Prisión Nacional, por el C. M. Escolar.

Certificados dudosos del interior—

Art. 48. — Los inspectores seccionales de Provincias o Territorios, cuando concurran indicios o presunciones vehementes de la inexactitud de la enfermedad consignada por un facultativo en un certificado médico, aconsejando concesión de licencias o alguna otra franquicia en favor del personal, deberá solicitar la cooperación de las autoridades médicas nacionales, municipales o provinciales, de acuerdo con lo prescripto por el art. 61 de la ley 1420, para hacer la comprobación del caso y dar cuenta al Consejo, enviando los antecedentes acumulados si se comprobara la falsedad, para que éste pueda adoptar la medida administrativa que corresponda contra los culpables, sin perjuicio de las sanciones legales prescriptas por los arts. 295, 296 y 298 del Código Penal (Diciembre 7 de 1912).

Traslado del personal para ser examinado por el C. M. Escolar—

Art. 49. — Solamente en casos excepcionales estudiados por el C. M. Escolar después de hecha la comprobación a que se refiere el artículo anterior, el Consejo, a propuesta de la Comisión de Didáctica ordenará, si lo creyera conveniente que el peticionario se traslade a la Capital Federal para ser examinado por sus facultativos oficiales. Los pasajes de ida y vuelta y el viático por tiempo prudencial, para el paciente y su acompañante, estarán a cargo del erario escolar.

C. M. Escolar, primeros quince días—

Art. 50. — El Cuerpo Médico Escolar extenderá los certificados médicos:

a) Con la sola firma de los médicos inspectores a cargo de los consultorios seccionales de otorinolaringología, oftalmológico, y consultorios especiales, siempre que corresponda a los primeros quince días en el año.

V° B° del director—

b) Los que excedan de ese término deberán ser visados por el médico director.

Consultorios de especialidades—

c) Los médicos de consultorios de especialidades sólo atenderán al personal enviado en consulta por los médicos de su distrito respectivo, debiendo hacer constar en la historia clínica a requisición de qué médico se hace el examen.

Ginecología y partos—

d) El médico inspector especialista en ginecología y partos, autorizará con su sola firma los certificados que corresponda al personal parturiento.

Bacilosis—

e) Los certificados por bacilosis serán expedidos por el médico inspector especialista visados por el médico director, cuando exceda de los primeros quince días.

Diagnóstico y término—

Art. 51. — Los certificados médicos deberán especificar los diagnósticos de la enfermedad y el tiempo que requiera para su tratamiento.

Certificado de buena salud—

Art. 52. — El personal que haya hecho uso de licencia por enfermedad, durante un tiempo mayor de treinta días continuados, no podrá tomar posesión de su cargo, sin la presentación a su superior inmediato del certificado médico reglamentario que lo declare en condiciones de reanudar sus tareas.

Mutualidad Antituberculosa del Magisterio—

Art. 53. — Los certificados que extienda la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio o sus médicos del interior serán gratuitos para todo el personal, tratándose o no de asociados.

Presentación de solicitudes

Faltas por más de cinco días—

Art. 54. — El personal está obligado a presentar solicitud de licencia, cuando se trate de faltas continuadas por más de cinco días.

Justificación de inasistencias de escuelas militares—

Art. 55. — Las solicitudes de justificación de inasistencias del personal de las escuelas militares se remitirán directamente a la Inspección Técnica, en las mismas condiciones de los pedidos de licencia, y deberán ser presentadas antes del 10 de cada mes, las que se refieran a inasistencias incurridas entre el 20 y el 30 del mes anterior y antes del 20 de cada mes las que comprendan faltas incurridas entre el 1º y el 19. Estos plazos no rigen en los casos de enfermedad grave debidamente comprobada.

Remisión de solicitudes de licitación por los Consejos Escolares—

Art. 56. — Los Consejos Escolares de la Capital remitirán directamente a Estadística y en el día de su presentación los pedidos de licencia correspondiente a todo el personal de su jurisdicción, siempre que sean elevados por intermedio de los directores respectivos y con los justificativos del caso.

Personal administrativo—

Art. 57. — Las solicitudes de licencia del personal administrativo deberán ser presentadas a los jefes de oficinas, donde presten servicios los interesados, quienes las enviarán a Estadística en el día de su presentación. Las solicitudes de justificación de inasistencias deberán ser enviadas a Estadística antes del 3 del mes siguiente al que se produjeron las faltas.

Licencias de profesores especiales—

Art. 58. — Los profesores especiales presentarán una solicitud de licencia por cada una de las escuelas en que presten servicios, debiendo acompañar el justificativo reglamentario por la escuela donde cobre sus haberes.

Presentación de solicitudes de justificación—

Art. 59. — Las solicitudes de justificación de inasistencias deberán ser presentadas a los directores y elevadas por éstos,

antes del día tres del mes siguiente al que se produjeron, a los Consejos Escolares, escuelas de niños débiles y demás establecimientos con personal designado por el Honorable Consejo en la Capital y a los inspectores seccionales en provincias y territorios. Los Consejos Escolares las remitirán a Estadística antes del día cinco del mismo en un sólo legajo y ordenadas por número de escuelas.

Licencias que requieran suplentes—

Art. 60. — En las solicitudes de licencia del personal administrativo, profesores especiales de escuelas primarias, adultos y personal titular de las escuelas de niños débiles, se hará constar bajo la responsabilidad de los jefes de oficinas y directores, si es necesaria o no la designación de suplentes, y las que lo requieran serán comunicadas por nota que los directores elevarán en el día a la Inspección Técnica General a efectos de la designación de reemplazantes.

Formularios y justificativos—

Art. 61. — Los directores y jefes de oficinas verificarán que las solicitudes de licencia y justificación de inasistencia se hagan en el formulario respectivo y con los justificativos del caso, no debiendo dar trámite sino excepcionalmente, a los que no lleven esos requisitos.

Vacaciones

Vacación, directores, etc.—

Art. 62. — El personal directivo y docente titular e interino gozará de las vacaciones que se señalan a las escuelas; el personal administrativo tendrá treinta días de vacaciones anuales; los ordenanzas, peones y operarios, siempre que la antigüedad no sea menor de un año tendrán quince días de vacaciones. El personal de servicio de las escuelas, podrá gozar de un mes de vacaciones, por turno, siempre que las necesidades del servicio lo permita. Las vacaciones se considerarán independientemente de las licencias por enfermedad. (Agosto 6 de 1926).

Comunicación de funcionarios—

Art. 63. — Los jefes de oficinas, secretarios de Consejos Escolares o inspectores seccionales de provincias y territorios comunicarán directamente a Estadística y con quince días de anticipación a la fecha de iniciación, las vacaciones que hayan conce-

dido al personal administrativo y de servicio a sus órdenes, de acuerdo con el artículo anterior.

Inspectores técnicos—

Art. 64. — Los inspectores técnicos de la Capital, gozarán de dos meses de vacaciones, desde el 15 de diciembre hasta el 15 de febrero y un mes los de provincias y territorios, quedando facultados estos últimos para usar de las mismas en el tiempo que crean oportuno, teniendo en cuenta las necesidades de la inspección a sus cargos. (Diciembre 18 de 1922).

Sueldo—

Art. 65. — El sueldo de vacaciones corresponde integramente al titular de las escuelas que haya prestado servicios en el curso escolar precedente.

Licencia por servicio militar—

Art. 66. — El personal que tenga licencia por conscripción militar que deba terminar durante el período de vacaciones, tendrá derecho al sueldo íntegro de éstas hasta su terminación, desde el momento en que compruebe haber dejado el servicio de las armas.

Renuncia en vacaciones—

Art. 67. — Los maestros titulares que presenten la renuncia de su cargo una vez terminado el curso escolar, tendrán derecho al sueldo de vacaciones dentro de las disposiciones de esta reglamentación, aun cuando ellas no hayan terminado todavía.

Sueldos por fallecimiento—

Art. 68. — Cuando se produzca el fallecimiento de un maestro que tuviera derecho al sueldo de vacaciones en la forma establecida por esta reglamentación, durante el último mes del curso escolar o dentro del período de las vacaciones, los herederos, previo los justificativos del caso, podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubiera correspondido al extinto en todo ese período.

Trámite

Ampliación de la reglamentación—

Art. 69. — La Oficina de Estadística en la Capital y las inspecciones seccionales en provincias y territorios, aplicarán sin

más trámite las disposiciones reglamentarias en las solicitudes de licencia y justificación de inasistencias del personal, debiendo elevar a resolución de la superioridad solamente aquellos casos que revistan carácter excepcional, y los pedidos de sueldo en licencia y los comprendidos en los arts. 4º, 12º, 13º, 14º, 16º y 17º. Los inspectores seccionales y demás personal técnico superior, elevarán sus pedidos de licencia y justificación de inasistencias, por intermedio de las inspecciones generales respectivas, a la Oficina de Estadística, para su resolución. (Noviembre 12 de 1927).

Comunicación por Estadística—

Art. 70. — La Oficina de Estadística comunicará a los Consejos Escolares el tiempo y sueldo que reglamentariamente les ha correspondido a los pedidos de licencia y justificación de inasistencias elevados por el personal de su jurisdicción y a Contaduría los descuentos que corresponda efectuar.

Comunicación por los inspectores—

Art. 71. — Los inspectores seccionales de provincias y territorios comunicarán directamente a los interesados el resultado que reglamentariamente haya correspondido a sus solicitudes de licencia y justificación de inasistencias.

Comunicación a la Oficina de Estadística, Inspección y Contaduría—

Art. 72. — Mensualmente, las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, comunicarán las licencias e inasistencias a que se refiere el art. 69 a la Oficina de Estadística, a la Inspección General respectiva y a Contaduría los descuentos que corresponda efectuar, debiendo, además, remitir a la primera de las oficinas nombradas la documentación correspondiente en legajos separados para el personal administrativo y docente, la que observará o devolverá directamente a los remitentes con las indicaciones del caso, bajo pieza certificada las licencias o justificación de inasistencias que no se ajusten a la reglamentación en vigor.

La Oficina de Estadística comprobará si la concesión de licencias o justificación de inasistencias se han hecho de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, debiendo poner en conocimiento de la superioridad los casos de incumplimiento y violación de preceptos. (Agosto 6 de 1926, Julio 20 de 1927 y Diciembre 7 de 1927).

Pases y permutas—

Art. 73. — En los casos de pases y permutas, los Inspectores de Provincias y Territorios comunicarán a los de las secciones

a que pase apertenecer el personal de sus respectivas jurisdicciones, las licencias e inasistencias que hayan tenido durante el año o curso escolar, las cuales deberán tenerse en cuenta a los efectos de lo establecido en la presente Reglamentación.

Comunicación a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio—

Art. 74. — La Oficina de Estadística en la Capital y las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, comunicarán mensualmente a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, las licencias que se acuerden por afecciones bacilosas.

Reclamos de sueldos

Remisión por los Consejos Escolares—

Art. 75. — Los Consejos Escolares remitirán directamente a Estadística todo reclamo de sueldo que formule el personal motivado por descuentos efectuados por inasistencia o licencias sin sueldo.

Trámite—

Art. 76. La Oficina de Estadística e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios darán trámite a los pedidos que a su juicio requieran un pronunciamiento especial del Honorable Consejo, devolviendo al Consejo Escolar la primera de las oficinas nombradas y a los directores respectivos las inspecciones seccionales con las observaciones del caso, los que resulten improcedentes por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias. (Marzo 12 de 1923 y Agosto 6 de 1926).

Descuentos

Licencias e inasistencias—

Art. 77. — Los descuentos por inasistencias se efectuarán de conformidad con el art. 77 de la ley 1420, en proporción a los días hábiles y a razón de treinta días por mes en las licencias. (Septiembre 24 de 1913 y mayo 22 de 1923).

Devoluciones

Comprobación—

Art. 78. — Comprobada la justicia de un reclamo sobre descuentos en los haberes del personal dependiente del Honorable

Consejo, se procederá a su devolución en planillas subsiguientes a aquellas en que se efectúa el mismo, deduciendo el importe de lo que debe depositarse a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Noviembre 26 de 1918).

Resoluciones generales

Descuentos al personal de la Capital—

Art. 79. El día 10 de cada mes la Oficina de Estadística elevará directamente a Contaduría unas planillas con los descuentos que corresponda efectuar por licencias e inasistencias, sin sueldo, del personal administrativo y el día 30 del mes siguiente, los correspondientes al personal de las escuelas de la Capital.

Disposiciones transitorias

Art. 80. — La Oficina de Estadística proveerá a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de los formularios que requieran el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71.

Art. 81. — Las disposiciones contenidas en la presente reglamentación empezarán a regir desde el 1º del mes siguiente al de su aprobación.

Art. 82. — Ordenar la publicación de 30.000 ejemplares en folleto de este Reglamento, para ser distribuidos entre el personal dependiente del Consejo.

Art. 83. — Derogar todas las disposiciones anteriores relativas a licencias, inasistencias y sueldos de vacaciones.

CONCESION DE LICENCIAS

				CAUSAS	Término máximo de licencia por año	Goce máximo de sueldo por año	Artículo de la reglamentación
PERSONAL DEL C. N. E.	Directivo, docente, especial y de servicio en las escuelas.	Femenino	Enfermo	Enfermedad	9 meses	45 días (1)	2°
				Embarazo	60 días	íntegro	3°
				Tuberculosis	9 meses	(2)	7°
			Sano ...	Aislamiento	(3)	íntegro	4°
				Fallecimiento de parientes	7 días	íntegro	9°
				Asuntos particulares	15 días	íntegro	11°
				Fuerza mayor	(4)	íntegro	12°
				Ausentarse al extranjero	(5)	sin sueldo	13° y 14°
		Masculino	Enfermo	Enfermedad	9 meses	45 días (1)	2°
				Tuberculosis	9 meses	(2)	7°
			Sano ...	Aislamiento	(3)	íntegro	4°
				Fallecimiento de parientes	7 días	íntegro	9°
				Servicio militar	(6)	50 %	10°
				Asuntos particulares	15 días	íntegro	11°
				Fuerza mayor	(4)	íntegro	12°
				Ausentarse al extranjero	(5)	sin sueldo	13° y 14°
	Técnico, administrativo y de servicio en las oficinas.	Femenino	Enfermo	Enfermedad	11 meses	45 días (1)	2°
				Embarazo	60 días	íntegro	3°
				Tuberculosis	11 meses	(2)	7°
			Sano ...	Fallecimiento de parientes	7 días	íntegro	9°
				Asuntos particulares	15 días	íntegro	11°
				Fuerza mayor	(4)	íntegro	12°
				Ausentarse al extranjero	(5)	sin sueldo	13° y 14°
		Masculino	Enfermo	Enfermedad	11 meses	45 días (1)	2°
				Tuberculosis	11 meses	(2)	7°
			Sano ...	Fallecimiento de parientes	7 días	íntegro	9°
				Servicio militar	(6)	50 %	10°
				Asuntos particulares	15 días	íntegro	3°
				Fuerza mayor	(4)	íntegro	12°
				Ausentarse al extranjero	(5)	sin sueldo	13° y 14°

(1) Pasados los 45 días podrá concederse mayor goce de sueldo al personal, de acuerdo a la escala del art. 17 y según sus años de servicios.

(2) El sueldo será el que acuerde la partida respectiva del Presupuesto en vigor.

(3) No existe término máximo, éste será determinado por el facultativo respectivo.

(4) No existe término máximo, éste depende de las circunstancias y duración de las causas que lo motivan.

(5) El término máximo es de quince días para ausentarse a la R. O. del Uruguay, treinta a los demás países limítrofes y seis meses para los otros países.

(6) No existe término máximo, éste será el fijado en el certificado expedido por el Jefe de la Unidad de incorporación.

Exp. 13584. — 13º — 1929. — Declarar a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, señorita María Islas Moldes, comprendida en el Volante 31.

Exp. 7145. — 17º — 1929. — Disponer que continúe prestando servicios en carácter de maestras auxiliares en las condiciones del Volante 31, el personal docente de las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación:

María de las Mercedes Figueira, Escuela Nº 1.
María Teresa Carolina Ferrari, Escuela Nº 2.
Manuela R. de Corrales, Escuela Nº 3.
Felisa E. Belloni, Escuela Nº 5.
Belinda R. Sumay, Escuela Nº 8.
Helena Núñez, Escuela Nº 12.
Elvira M. P. de Ibáñez, Escuela Nº 22.
Sara Rosa Steullet, Escuela Nº 23.

Exp. 21226. — 3º — 1928. — Declarar comprendida, dentro de los términos del Volante Nº 31, a la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señorita Delia Ana Vacca.

Exp. 4558. — I. — 1929. — Disponer que continúe prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, que presta servicios en el Instituto Bernasconi, señorita Roma C. Lillia.

Exp. 15840. — 20º — 1929. — Crear una escuela de adultos de varones, la que llevará el Nº 10 del Consejo Escolar 20º, con funcionamiento en el local escolar, sito calle Alvariños Nº 2062.

Exp. 2353. — 15º — 1919. — Aceptar la contribución de la Municipalidad de la tercera parte del valor del terreno sito en la calle Nuñez 3630, estimado en la suma de $ 16.873.95.

Exp. 15841. — P. — 1929. — 1º La Contaduría del Consejo Nacional de Educación llevará un libro registro de imputaciones y saldos.

A estos efectos, toda resolución autorizando gastos, deberá ser previamente anotada en el libro registro, afectándose la partida correspondiente en la proporción dispuesta.

2º La Contaduría, al informar los expedientes que se tramiten por concepto de gastos, debitará en la cuenta respectiva de ese libro registro, la imputación que formule, estableciendo de inmediato el saldo disponible en la partida.

3º El libro registro de imputaciones y saldos, llevará al día las cuentas de cada partida, con las cantidades afectadas por imputaciones, las sumas dispuestas por resolución definitiva y los saldos disponibles.

4º Todas las cuentas de gastos que se tramiten, deberán ser previamente anotadas por la Contaduría en un libro registro que llevará a esos efectos, en el que se irán consignando todos los datos referentes con su tramitación ante la misma.

Exp. 15903. — I. — 1929. — Organizar las escuelas de nuevo tipo que funcionarán en la Capital, en la forma que a continuación se determina; y establecer para las mismas los programas sintéticos y los horarios que también se indican:

Organización de las escuelas—

1º Las escuelas de nuevo tipo funcionarán con doble turno: por la mañana, de 8 a 12 horas; por la tarde, de 12.30 a 16.30.

2º Serán para varones o para mujeres, o para uno u otro sexo separadamente en cada turno.

3º En cada escuela funcionarán igual número de grados y de clases prácticas.

4º El personal de cada escuela se compondrá de: un director, maestros de grado y maestros especiales.

5º El director atenderá alternativamente ambos turnos, y en su ausencia será reemplazado por el maestro de grado más antiguo y de mayor categoría.

6º Los maestros de grados atenderán a sus alumnos durante todo el tiempo que éstos permanezcan en la escuela: directamente en las horas de enseñanza primaria y el resto del tiempo prestando su colaboración a los maestros especiales.

7º Los maestros especiales tendrán de nueve a diez horas semanales de clase.

8º Las licencias y justificación de inasistencias del personal se regirán por la reglamentación respectiva de las escuelas diurnas.

9º La enseñanza primaria se dictará de acuerdo a los programas y a las indicaciones didácticas de la inspección respectiva.

10. Las clases prácticas para niñas o varones comprenderán:

a) Canto; b) Jardinería; c) Alfarería (aplicaciones derivadas); d) Cartonería; e) Juguetería; f) Cestería. Para niñas: labores. Para varones: fabricación de escobas, cepillos y plumeros.

HORARIO

Turno de la mañana

Hora	*Lunes*	*Martes*	*Miércoles*	*Jueves*	*Viernes*	*Sábado*
8 a 8.45	Lectura y Escritura	Aritmética	Lenguaje	Lectura y Escritura	Aritmética	Lenguaje
10'	R	E	C	R	E	O
8.55 a 9.15	Aritmética	Lenguaje	Lectura	Aritmética	Lenguaje	Lectura
9.15 a 9.40'	Canto o Gimnasia	Canto o Gimnasia	Canto o Gimnasia	Canto o Gimnasia	Canto o Gimnasia	Canto o Gimnasia
10'	R	E	C	R	E	O
9.50 a 10.35'	Lenguaje	Lectura	Aritmética	Lenguaje	Lectura	Aritmética
10'	R	E	C	R	E	O
			CLASES PRÁCTICAS			
10.45 a 12.—	Materia A Materia B	Materia B Materia A	Materia A Materia B	Materia B Materia A	Materia A Materia B	Materia B Materia A

Dos materias prácticas por escuela.

HORARIO

Turno de la tarde

Hora	*Lunes*	*Martes*	*Miércoles*	*Jueves*	*Viernes*	*Sábado*
12.30 a 13.15'	Lectura y Escritura	Aritmética	Lenguaje	Lectura y Escritura	Aritmética	Lenguaje
10'	R	E	C	R	E	O
13.25 a 14.10'	Aritmética Canto o Gimnasia	Lenguaje Canto o Gimnasia	Lectura Canto o Gimnasia	Aritmética Canto o Gimnasia	Lenguaje Canto o Gimnasia	Lectura Canto o Gimnasia
10'	R	E	C	R	E	O
14.20 a 15.05'	Lenguaje	Lectura	Aritmética	Lenguaje	Lectura	Aritmética
10'	R	E	C	R	E	O
			CLASES PRÁCTICAS			
15.15 a 16.30'	Materia A Materia B	Materia B Materia A	Materia A Materia B	Materia B Materia A	Materia A Materia B	Materia B Materia A

Dos materias prácticas por escuela.

PROGRAMAS

Enseñanza primaria

Lectura (para los dos grados)—

(La enseñanza de la lectura y de la escritura deben ser simultáneas).

Deben enseñarse: primero, pronunciar con claridad las palabras; segundo, a leer corrientemente; tercero, a leer con el énfasis necesario para que la lectura resulte expresiva; cuarto, a interpretar lo que se lee.

En el segundo grado se dará con frecuencia lectura libre.

Aritmética—

Primer grado: Numeración hasta 1.000. Numeración romana hasta XII. Suma y resta. Ejercicio de cálculo mental. Problemas.

Segundo grado: Numeración hasta 10.000. Números decimales. Suma y resta. Multiplicación por dos cifras. División por una cifra. Sistema métrico decimal. Monedas argentinas. Cálculo mental. Problemas. Redacción de cartas comerciales, recibos, facturas, anotaciones, entradas y salidas, balances sencillos. (Para esta enseñanza se tendrá en cuenta la ocupación habitual de los padres de los alumnos y los que se haga en las clases de manualidades).

Lenguaje—

Primer grado: Ejercicios orales. Conversación sobre asuntos relacionados con la vida escolar; sobre láminas, animales domésticos; plantas más comunes del lugar; higiene personal; los próceres; efemérides patrias; símbolos nacionales; actos infantiles. Idea del singular, plural, masculino y femenino. Composición oral. Ejercicios escritos: Copia y dictado; formación de frases.

Segundo grado: Ejercicios orales. Composición, descripción de láminas. Ampliar el conocimiento del singular, plural, masculino y femenino.

Ejercicios orales y escritos: sobre efemérides patrias, símbolos nacionales, orientación, fenómenos atmosféricos, accidentes geográficos, higiene personal y del hogar.

Ejercicios escritos. Copia y dictado, redacción de composiciones sencillas, de esquelas, de cartas familiares.

Manualidades (canto y gimnasia)—

Canto. Cantos patrióticos: Himno Nacional y cantos obligatorios. Coros infantiles, con mínica.

Gimnasia. Marchas — con música y canto. — Rondas. Juegos.

Cestería y esterillado—

Primer grado: Enseñanza del nombre y empleo de las herramientas.

Material que se utiliza. Maceración del mimbre.

Ejercicios sencillos para familiarizar al niño en el manejo de las herramientas y del material.

Ejecución de trabajos diversos, adaptados a la edad y conocimientos de los niños.

Segundo grado: Ejecución de trabajos prácticos aplicando los conocimientos adquiridos en el primer grado.

Cartonería—

Primer grado: Enseñanza del nombre y empleo de las herramientas y del material de trabajo.

Recortes de figuras. Aplicación de recortes sobre cartulina y cartón orillado y fileteado. Trabajo de aplicación en papel y cartulina: carpetitas, cajitas, envases sencillos, etc.

Trabajos libres.

Segundo grado: Trabajos en papel cartulina y cartón. Sólidos geométricos: cajas plegables, envases, valijitas escolares, cajas para útiles, bomboneras, etc.

Trabajos libres.

Juguetería—

Primer grado: Serie de trabajos sencillos en cartulina, cartón y madera delgada relacionados con la juguetería, propios de la edad de los educandos. Ensambladuras más fáciles. Iniciar el manejo de la sierra en el calado de madera delgada.

Segundo grado: Ejecución de juguetes de cartulina, cartón y madera. Manejo de la sierra. Muebles en miniatura (modelos sencillos). Siluetas aplicables a la juguetería infantil. Trabajos libres.

Alfarería (aplicaciones derivadas)—

Primer grado: Nociones elementales sobre alfarería. Idem sobre el material que se emplea. Explicación suscinta de los procedimientos seguidos por los alfareros para la fabricación de diversos objetos de barro rústico.

Segundo grado: Continuación de trabajos prácticos de pulido y coloración de objetos de barro.

Pátina de objetos de alfarería, yeso, vidrio, cuero, cartón o madera.

Jardinería—

(Para 1º y 2º grados, graduando la enseñanza en cada uno).

1º Los terreros y las primeras labores: puntear, nivelar y carpir.

2º Conocer las herramientas usuales y su aplicación.

3º Almácigos: de asiento y de trasplante.

4º Siembra: al voleo, en línea y a hoyos.

5º Cuidados culturales: Riegos de lluvia e inundación.

6º Cuidados culturales: Limpieza, repicado y trasplante.

7º Cultivos de plantas de flores de estación o anuales.

8º Cultivo de hortalizas.

9º Cultivo de plantas en macetas.

10. Preparar cánteros de dístintas formas.

11. Conocer las plantas de flores de estación que haya en el jardín de la escuela.

12. Conocer las plantas de hortalizas y los árboles que haya en la escuela y sus alrededores.

Clases de laboratorios—

(Estas clases se dictarán de preferencia cuando las condiciones atmosféricas impidan trabajar al aire libre).

1º Saber diferenciar las semillas por su color, peso y tamaño.

2º Preparación de germinadores.

3º Conocimiento de la raíz y del tallo empleando germinadores.

4º Preparación de cajoncitos para repicados de almácigos.

5º Efectuar los trasplantes.

6º Estudio de las hojas: formas, bordes, hendiduras, nervaduras, peciolo y modo de inserción.

7º Preparación de herbarios.

8º Conocer las partes principales de la flor.

9º Reconocimiento práctico de estas partes en flores que se den.

10. Cultivo de plantas en macetas.

11. Reconocer por las hojas las plantas que adornan el jardín de la escuela.

12. Reconocer por las flores a las plantas que adornan el jardín de la escuela.

Labores—

Primer grado: Hilván, bastilla, punto atrás, pespunte, costura francesa, sobre costura, unión de orillas, pegado de broches y botones.

Ejecución de trabajos de aplicación.

Segundo grado: Remiendos sencillos, ojales, punto de fantasía en blanco, punto cruzado, cadena, pata de gallo. Primeros puntos de crochet: cadena, medio punto y bareta.

Ejecución de trabajos de aplicación.

Dibujo—

La enseñanza del dibujo no se dará en un momento preestablecido ni de acuerdo a un programa fijo. Será siempre ocasional, ya sea en las clases primarias o en las clases prácticas y siempre como aplicación de algo enseñado o a enseñar.

Exp. 15885. — P. — 1929. — De conformidad a la autorización conferida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de junio ppdo.:

1º Autorizar los servicios del siguiente personal con destino a la Oficina de Censo Escolar Nacional:

Jefe del Censo	$	1.000 m/n
Sub-Jefe	„	800 „
Secretario	„	600 „
Encargado Propaganda	„	600 „
Encargado Provincias	„	600 „
Encargado Territorios	„	600 „
Encargado Capital	„	600 „
Cuatro Auxiliares, a $ 400 c|u.	„	1.600 „
Cuatro Ayudantes, a $ 300 c|u.	„	1.200 „
Diez Escribientes, a $ 210 c|u.	„	2.100 „
Diez Copistas, a $ 180 c|u.	„	1.800 „
Tres Ordenanzas, a $ 180 c|u.	„	540 „
Total	**$**	**12.840 m/n**

2º Autorizar asimismo los siguientes gastos con igual destino:

Alquiler de casa	$	700 m/n
Luz y limpieza	„	100 „
Total	**$**	**800 m/n**

3º Imputar estos gastos al Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de 12 de junio ppdo. (Censo Escolar).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12476. — C. — 1929. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal docente de la Provincia de Córdoba, que tiene la antigüedad reglamentaria y goza de muy buen concepto profesional:

Lola Molina de Villasuso, maestra auxiliar de la escuela Nº 285.

Norberta Andrea Tejeda de Fernández, directora de la escuela Nº 85.

Exp. 15868. — B. — 1929. — De conformidad con lo establecido por el art. 6º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 4874, de 13 de febrero de 1906:

Nombrar una Comisión Inspectora gratuita para la vigilancia de las escuelas nacionales y de la edificación escolar en el Partido Gral. Pueyrredón (Buenos Aires), compuesta por las personas que se indican a continuación, las que recibirán instrucciones del caso directamente o por intermedio del inspector seccional respectivo:

Profesor don Alejandro Bergalli, doctor don Antonio Mir, señor don Francisco Morteo, ingeniero civil Alfredo M. Villafañe, escribano don Luciano Arrue.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 18ª.

Día 19 de julio de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Ing. don Manuel Gallardo y doctores don Félix J. Liceaga, don Juan F. Pasqualetti y don Pedro Rueda, bajo la presidencia del doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 883. — D. — 1929. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adquisición de 19.100 pares de medias con destino a alumnos de las escuelas de la Capital y las provincias. (Ley Nº 4874).

2º Aprobar igualmente la adjudicación por importe de $ 6.247.05 moneda nacional, proyectada a favor de la casa Guido Ronconi.

3º Imputar el gasto según la forma que se indica a fs. 15 del expediente.

Exp. 12993. — O. — 1928. — Ordenar la liquidación del importe total de $ 2.988 a favor de los agentes escolares que se mencionan, en pago de sus emolumentos por los 996 alumnos que hicieron concurrir a las escuelas Nos. 30 y 31 del Consejo Escolar 13º y Nº 23 del Consejo Escolar 17º y Nº 7 del Consejo Escolar 19º, con imputación al anexo E, inciso 11, item 3, partida 31, ley 11.399, con refuerzo del art. 7º.

Exp. 20390. — 7º — 1928. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa sita calle Otero Nº 271, en la que funciona la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, (igual al establecido en el contrato anterior).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela, las obras indicadas en las planillas de fs. 9 y 12 del expediente, con las excepciones a que se refiere la nota de fs. 30.

Exp. 16910. — 1º — 1926. — 1º Desestimar la nota de fs 1, presentada por la Compañía Burroughs Máquinas Ltda.

2º Manifestar al Consejo Escolar 7º que debe iniciar por separado y en la forma de práctica, el pedido de provisión de la máquina que solicita.

Exp. 15528. — I. — 1929. — Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 2.300 m|n. con destino a los cursos de esterillado de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a fs. 4 de este expediente; debiendo imputarse el gasto a los recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de junio ppdo.

Exp. 15524. — I. — 1929. — Autorizar la adquisición mediante licitación privada de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 3.000 m|n. con destino a los cursos de cestería y cepillería de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a fs. 5 de este expediente, debiendo imputarse el gasto a los recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio ppdo.

Exp. 18474. — I. — 1928. — Establecer que a los textos de lectura para las escuelas de adultos y militares adquiridos de conformidad a lo dispuesto en el art. 2º, de la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., (fs. 23), les corresponde un importe total de $ 18.893.10 m|n. en vez de la suma de $ 20.571.21 m|n. consignada en dicha resolución.

Exp. 13325. — O. — 1929. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado doctor J. González Iramain, y mandar pagar la suma de $ 140.55 que ellos importan con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3. (Fondos especiales 1929).

Exp. 11669. — P. — 1920. — 1º Autorizar la modificación y ampliación de obras en la construcción del edificio escolar de Barrio Cafferata (escuela "Antonio Zinny"), de conformidad al proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto arroja los siguientes importes:

Obras de modificación y ampliación a ejecutar:

Con precios de contrato	$	55.544.27 m/n
Con precios convenidos	„	22.791.— „
Total	$	78.335.27 m/n

Obras de contrato a suprimir . . . . . . „ 50.758.99 „

Diferencia a favor de la empresa contratista (Antonini Hnos.) . . . . $ 27.576.28 m/n

2º Imputar el gasto al saldo disponible de la partida de diez por ciento asignada para imprevistos de la construcción en cuanto la misma permita; debiendo cargarse la suma restante al anexo E, inciso 11, item 3, partida 62 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15527. — I. — 1929. — Autorizar la adquisición mediante licitación privada, de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 4.800 m|n. con destino a los cursos de alfarería de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a fs. 1 y vuelta de este expediente; debiendo imputarse el gasto a los recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio ppdo.

Exp. 2248. — 8º — 1929. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la casa sita en la calle Méjico Nº 3350, ocupada por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400 m|n. mensuales (igual al estipulado en el contrato anterior).

Obras: La propietaria deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela, todas las indicadas en la planilla de fs. 32 y 33 vta. de este expediente.

Exp. 15277. — D. — 1929. — Autorizar la adquisición de una máquina de sumar y calcular hasta por la suma de $ 1.2[illegible]2 50 moneda nacional, con destino a la División Suministros, siempre que resulte indispensable para el buen servicio de dicha dependencia.

Exp. 9306. — G. — 1926. — Archivar este expediente, previa reposición de sellos.

Exp. 14214. — 12º — 1928. — Reconocer a don Francisco Baño en su carácter de administrador de la sucesión de doña Irene Reta de Baño y aceptar la rebaja de alquiler ofrecida por el mismo, a partir del 1º de agosto de 1928 por la casa ocupada por el Consejo Escolar 12º.

Exp. 20167. — 17º — 1928. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 6111. — 6º — 1929. — Disponer que las maestras auxiliares comprendidas en el Volante 31 de las escuelas del Consejo Escolar 6º que menciona Estadística, continúen prestando servicios en dicho carácter durante el corriente año.

Exp. 24054. — O. — 1928. — 1º Mandar pagar los emolumentos de los agentes escolares citados en el informe de la Dirección Administrativa, fecha 15 de abril ppdo., con la imputación indicada en el mismo, salvo los casos observados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.

2º Establecer que todos los directores y maestros de las escuelas dependientes del Honorable Consejo tienen el primordial deber de estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de alumnos a los establecimientos de educación donde presten servicios.

3º La Oficina de Obligación Escolar llevará un registro con las comunicaciones que le harán directamente los directores de escuelas de la Capital de conformidad con lo establecido en los arts. 22 y 24 de la pág. 214 del Digesto 1920, a efecto de hacer concurrir los alumnos que no encontraron asiento en una escuela a otra que tuviera vacantes para lo cual procederá a intimar a los padres o tutores por carta certificada y bajo apercibimiento de aplicarles el art. 17 de la ley 1420. De esta intimación se dará conocimiento al director de la escuela respectiva. Cuando a pesar de la intervención de la mencionada oficina y de las autoridades de la escuela no se consiga la concurrencia del alumno, se dará intervención al agente escolar. En igual forma se procederá con los niños que no concurran a la escuela, y cuyos domicilios sean conocidos por el censo escolar.

En ambos casos los agentes escolares sólo gozarán del cincuenta por ciento de la suma fijada como retribución por cada alumno.

Exp. 12477. — V. — 1929. — No acordar la autorización que la Dirección de la Revista "Billiken" solicita para sacar fotografías sobre diversos aspectos de las escuelas públicas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13921. — I. — 1928. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones que se eleva por este expediente con referencia a los textos de lectura que, de conformidad a lo establecido en el art. 3º de la resolución de fecha 29 de mayo ppdo. (fs. 15), deben adquirirse para atender la provisión general de las escuelas de provincias (ley Nº 4874) y territorios en el corriente año.

2º Imputar la suma de $ 229.549.59 m|n. que arroja la expresada planilla, en la siguiente forma: $ 190.945.93, importe de los textos destinados a las escuelas de provincias (ley 4874), al item 4, partida 34 del Presupuesto General vigente; y $ 38.603.66, importe de los textos para las escuelas de territorios, al item 3, partida 38 del mismo presupuesto.

Exp. 20346. — C. — 1928. — 1º Acordar el ofrecimiento formulado por el Consejo General de Educación de Catamarca de

poner a disposición del Honorable Consejo la casa escuela "David Covarrubias" por el término de quince años prorrogables, mientras funcione en ella una escuela nacional y en las demás condiciones indicadas a fs. 1.

2º Autorizar la inversión de $ 3.388.45 m|n. en las reparaciones que necesita el mencionado local para que funcione la escuela Nº 72 de esa provincia a cuyo efecto se efectuará una licitación privada.

Exp. 13372. — B. — 1927. — Estar a lo resuelto a fs. 45.

Exp. 5500. — S. — 1929. — Declarar acogida a la provincia de Santa Fe a los beneficios acordados por la ley Nº 2737.

Exp. 17353. — C. — 1927. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de la señora Teresa Lobo de Orquera, los haberes que se le adeudan a la maestra de la escuela Nº 6 de Córdoba, fallecida, señorita Delina Delgado Lobo, del 25 de agosto al 8 de septiembre de 1926.

2º Abonar igualmente a la referida señora Teresa Lobo de Orquera, en su carácter de madre de la extinta maestra señorita Lobo, la suma de $ 9.08 m|n. en concepto del 50 o|o del pasaje pagado de su peculio y el importe de $ 6 m|n. en carácter de viático por un día.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6032. — R. — 1928. — 1º Aprobar el proyecto con presupuesto por importe aproximado de $ 20.160 m|n. que eleva la respectiva oficina para la construcción de dos nuevas aulas, vivienda anexa para el director, etc., en el edificio ocupado por la escuela Nº 17 de "Ingeniero Jacobacci" (Río Negro).

2º La Presidencia dispondrá, una vez completada la documentación, el llamado a licitación pública para la adjudicación de dichas obras.

3º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 53 del Presupuesto General vigente.

Exp. 17129. — R. — 1925. — Intimar al contratista don Bautista Benaglio para que proceda, dentro del plazo mínimo que fijará la oficina respectiva, a terminar en debida forma las reparaciones que tiene contratadas en el Grupo 5º de Territorios, de modo que puedan ser recibidas en definitiva en forma satisfactoria.

Exp. 10453. — R. — 1928. — 1º Acordar la suma de $ 1.500 moneda nacional, como construcción del local para la escuela Nº 104 de Clemente Onelli (Río Negro), a cuyo efecto los vecinos aportan $ 800 m|n.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 57 del Presupuesto vigente.

Exp. 9217. — P. — 1923. — 1º Aprobar el presupuesto por importe de $ 3.799.70, formulado por la Dirección General de

Arquitectura, para efectuar las reparaciones necesarias en el local ocupado por la escuela Nº 91 de Pampa, debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º Que se solicite del administrador de la sucesión propietaria del local de referencia su conformidad para la realización de las mencionadas reparaciones así como para continuar ocupando el local en las mismas condiciones de gratuidad.

Exp. 15175. — I. — 1929. — 1º Acordar maestros secretarios a las escuelas de territorios, que cuenten con quince o más secciones de grado.

2º Los maestros que ocupen los cargos creados por el artículo anterior, serán designados de tercera categoría. Si ya perteneciesen al personal, conservarán la categoría que tuviesen en la fecha de su nombramiento y conservarán derechos de promoción como si se hallaran en ejercicio de cargo docente.

Exp. 23339. — M. — 1928. — 1º Aprobar la medida adoptada por el inspector señor Francisco G. Sudria al levantar con fecha 20 de abril ppdo. la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 138 de Arroyo Tomás (Misiones), señor José Gentile, el 12 de noviembre de 1928.

2º Acordar la permuta que de sus respectivos cargos formulan el director de la escuela Nº 138 de Arroyo Tomás (Misiones), señor José Gentile y el director de la escuela Nº 162 de Puerto María Luján, del mismo territorio, señor Anselmo Jacquet.

SECCION CAPITAL

Exp. 5407. — I. — 1929. — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 5431. — R. — 1929. — Acceder al pedido formulado por el señor Adolfo C. Revol, en el sentido de que se le acuerden ejemplares de los libros que el Honorable Consejo reparte entre los escolares carentes de recursos y una colección de los cantos escolares en uso en sus escuelas, siempre que él mismo compruebe que, en efecto, el Instituto Español e Ibero Americano de la Universidad de Praga le ha encomendado la misión que invoca.

Exp. 11211. — M. — 1929. — Acceder a lo solicitado por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, en el sentido de que se conceda licencia al personal docente de las escuelas dependientes del Honorable Consejo, que concurran en carácter de delegados a la 5ª Asamblea General Ordinaria de delegados, que se efectuará el día 30 del corriente mes.

Se dió lectura al siguiente proyecto, presentado por el señor vocal señor Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Al asumir las funciones de vocal del Consejo Nacional de

Educación, hice pública manifestación de mis propósitos de mejoramiento de la escuela y dignificación del maestro.

Concordante en estos mismos propósitos, que son a su vez los de todos mis compañeros de cuerpo, he llegado al convencimiento de que una de las grandes conquistas del magisterio, largo tiempo reclamada y anhelada con verdadero tesón, en su estatuto orgánico, que garantice al maestro, su ingreso, su permanencia y sus ascensos en la carrera y, al mismo tiempo le asegure una renumeración ajustada a la función que desempeña; vale decir que consagre su independencia docente y su independencia económica.

Muchos proyectos han sido elaborados en diversas oportunidades y todos ellos han tenido el mismo fin, pero considerando que en la actualidad se halla suspendido el proyecto puesto en vigencia en 1928; que para su aplicación legal es necesaria la sanción legislativa y que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene a estudio un proyecto, con despacho favorable de la Comisión de I. Pública, auspiciado por la prensa, la opinión pública y las asociaciones docentes; proyecto que presentó el diputado nacional doctor Víctor J. Guillot, de larga y conocida vinculación con esta casa y con el magisterio; y considerando que en él se contemplan los diversos aspectos enunciados, propongo al Honorable Consejo el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º — El Consejo Nacional de Educación prestigia y hace suyo el proyecto de Estatuto del Magisterio Primario y escala de sueldos de que es autor el doctor Víctor J. Guillot y que actualmente se halla a estudio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación hará las gestiones que juzgue más oportunas a fin de obtener su sanción en el presente período legislativo y su inclusión en el proyecto de presupuesto nacional a estudiarse en breve, para el año 1930.

Julio 19 de 1929.

FELIX J. LICEAGA.

El Honorable Consejo resolvió estudiar el precedente proyecto.

Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor vocal, doctor Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Las revistas educacionales de todos los países han consignado en los últimos tiempos las diversas fases del movimiento reformador que agita a la escuela. Hombres de ciencia que nos han visitado trajeron sus opiniones al respecto, y las caravanas de maestros y estudiosos argentinos han comprobado igual fenómeno en los diversos países a donde fueron en busca de nuevos elementos para el ejercicio de su profesión.

Nuestra escuela no podía permanecer indiferente ante problemas vitales que prometen cambiar su fisonomía, erigiendo al niño en eje central de todo el movimiento evolutivo.

Distinguidos maestros argentinos, noblemente inspirados, se aprestaron a ensayar métodos y sistemas que tienden a esta finalidad, convencidos de que en la escuela, lo mismo que en el laboratorio, la experiencia debe decidir acerca de sus bondades y defectos.

Estos ensayos realizados con todo entusiasmo y sinceridad, nos darán la pauta de la futura organización escolar, determinando claramente cual es la reforma que concuerda con la modalidad de nuestro pueblo y con la finalidad de nuestra escuela.

El problema que así se plantea, de suyo importante para la escuela argentina, no podrá resolverse, a mi juicio, sino después de conocidos los resultados oficiales de ensayos que por autorización del Honorable Consejo se venían realizando en varias escuelas de la Capital, por lo cual propongo al Honorable Consejo el siguiente proyecto de resolución.

1º Quedan subsistentes todas las autorizaciones acordadas por el Honorable Consejo para que en las escuelas de la Capital se ensayen métodos o sistemas de acuerdo con las nuevas ideas de renovación escolar.

2º Cada escuela, por intermedio de la Inspección Técnica General, elevará un informe anual acerca de los resultados obtenidos.

Julio 19 de 1929.

FELIX J. LICEAGA.

El Honorable Consejo resolvió estudiar el precedente proyecto.

Exp. 16071. — P. — 1929. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 del actual:

"Declarar cesante al escribiente de la Dirección Administrativa (Div. Suministros) que presta servicios en la Oficina Judicial, señor Jorge Aguilar, por razones de mejor servicio".

Exp. 16078. — C. — 1929. — Autorizar la adquisicion de diez máquinas de escribir "Underwood" con destino a la Oficina del Censo escolar Nacional, imputándose el gasto al Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de junio ppdo.

Exp. 16150. — P. — 1929. — A moción del vocal doctor Félix J. Liceaga:

En lo sucesivo, cuando un miembro del H. Consejo presente un proyecto, deberá transcribirse integramente en el acta de la sesión correspondiente.

Exp. 16149. — P. — 1929. — A propuesta del señor Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Disponer que, a partir del 1º del corriente, la Dirección Admi-

nistrativa liquide los haberes correspondientes a los maestros o profesores especiales suplentes como servicios continuados, de fecha a fecha, por tratarse de personal que devenga sueldo mensual.

Exp. 15198. — E. — 1929. — 1º Aprobar la documentación preparada para efectuar las dos licitaciones públicas de distinto carácter, dispuestas por la resolución de fecha 10 del corriente y relacionadas ambas con el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante el curso próximo, estableciendo que las cantidades de artículos a licitar para la preparación de los alimentos deberán limitarse a lo necesario para el período 1º de septiembre a 31 de diciembre del corriente año y agregando a los pliegos de bases y condiciones proyectados para ambas licitaciones la cláusula a que se refiere el art. 2º de la resolución de fecha 10 del corriente, sobre obligación del adjudicatario a continuar prestando el servicio conforme a las mismas condiciones y precios de contrato durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año próximo, si así lo determinara el Honorable Consejo.

2º Limitar a quince días el término del llamado a dichas licitaciones por razón de urgencia, dado que las referidas escuelas deben reabrir sus clases el 1º de septiembre próximo.

3º Imputar el gasto correspondiente a los cuatro meses del presente año, gasto calculado entre $ 96.400 y $ 96.861.10 al anexo E, inciso 11, item 2, partida 96 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9193. — 4º — 1929. — Ceder al Consejo Directivo del Ateneo Popular de la Boca, el salón de actos públicos de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, una vez por mes, en horas que no funcione la misma, para realizar un ciclo de conferencias de extensión universitaria, debiendo someter previamente los temas a la aprobación del Consejo.

Exp. 6539. — C. — 1929. — Autorizar a la Comisión de Vecinos de Parque Patricios, para que haga uso del salón del local ocupado por la escuela diurna Nº 4 del Consejo Escolar 20º, calle Caseros Nº 3450, para que se dicte el segundo curso de Dibujante Copista Técnico Ferroviario, debiendo someter previamente el programa a la aprobación del Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 19ª.

Día 22 de julio de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintidós del mes de julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Ing. don Manuel Gallardo y doctores don Félix J. Liceaga y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16288. — D. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de los 400 cajones y demás materiales de embalaje a que se refiere este expediente, necesarios para el envío de muebles y útiles a las escuelas del interior; aprobando para tal efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 8, que arroja un importe de $ 1.208.50 m|n. 2º Imputar el gasto en la siguiente forma: $ 330.66 al item 3, partida 40 del Presupuesto General vigente; y $ 877.84 al item 4, partida 34 del mismo presupuesto.

Exp. 4858. — 7º — 1929. — Disponer que el personal indicado a fs. 33 vta., perteneciente al Consejo Escolar 7º, continúe desempeñando sus servicios auxiliares durante el corriente curso escolar.

Exp. 7845. — M. — 1929. — No autorizar a la Administración de la Revista "Aulas Argentinas", para tomar notas gráficas en las escuelas dependientes del Honorable Consejo, por oponerse las disposiciones reglamentarias vigentes.

Exp. 21514. — I. — 1928. — Aceptar la denuncia formulada por don Antonio M. F. Indino sobre falsedad de testamento de doña Cristina Rubertino Lupo y autorizar la iniciación del juicio respectivo por falsificación de testamento.

Exp. 1891. — M. — 1920. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor José R. Mariño, en el sentido de que se adopte el sistema de enseñanza de corte y confección titulado "Corte Gráfico", para uso de las escuelas nocturnas de la Capital de Territorios.

Exp. 22333. — 6º — 1928. — Declarar comprendida en el Volante 31, a la señorita Amanda Bianchi.

Exp. 16309. — P. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, julio 22 de 1929.

Honorable Consejo:

Nuestras escuelas e institutos son provistos del material de enseñanza y de los muebles y útiles necesarios para su regular funcionamiento, con la provisión de sus exigencias pedagógicas y con la atención debida a sus patrióticas finalidades.

Empero en esa provisión, no se ha tenido en cuenta hasta el presente un aspecto que es bien interesante y que debe preocupar al gobierno escolar: la posibilidad de que se produzcan accidentes y el deber que existe de procurar que se disponga de los elementos primordiales para los primeros auxilios.

Por la previsión de sus directores o de las asociaciones cooperadoras, algunas escuelas disponen de botiquines, pero estos son casos de excepción.

A suplir esa ausencia tiende el siguiente proyecto de resolución que someto al ilustrado criterio del Honorable Consejo.

Proyecto de Resolución

El Honorable Consejo Nacional de Educación en la sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Proveer a todas las escuelas e institutos dependientes del Consejo Nacional de Educación de un Botiquín de Primeros Auxilios.

2º Encomendar al director del Cuerpo Médico Escolar, la organización de los botiquines, de acuerdo a la importancia de cada establecimiento y a la redacción de las instrucciones adecuadas para el empleo de los elementos que los constituyan.

3º Autorizar a la presidencia para disponer todo lo necesario a los efectos de la preparación de esos botiquines, su distribución y mantenimiento.

4º Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputarán a las partidas que destina el presupuesto para muebles y útiles de las escuelas de la Capital, provincias y territorios nacionales.

5º Comuníquese, etc.

Saludo a V. H. con toda consideración.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 16310. — P. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Presidente, señor Antonio Rodríguez Jáuregui.

Buenos Aires, julio 22 de 1929.

Honorable Consejo:

La experiencia ha demostrado, cuan eficaz y útil es para el desenvolvimiento de la gestión pública, la atención de los servicios informativos y la preocupación por el contralor que ejerce la prensa en su función principista, de crítica y de colaboración.

Así, paulatinamente en las reparticiones de cierta importancia, se han ido creando organismos destinados a servir todo cuanto concierne a la publicidad, y en la práctica ha podido comprobarse que ellos, lejos de constituir una carga más para el presupuesto, o un nuevo engranaje burocrático, rinden positivos beneficios.

La importancia y trascendencia de las funciones encomendadas por ley al Consejo Nacional de Educación, su vasta organización, el carácter y naturaleza de su cometido, imponen la conveniencia de organizar una oficina que tenga a su especial cargo aquel cometido.

En la actualidad esa tarea se realiza por diversos conductos, y sin mayor regularidad, de tal modo que pierde en eficacia y no se ajusta a las exigencias de una buena administración.

Por estas breves consideraciones, someto a la consideración del Honorable Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El Honorable Consejo Nacional de Educación en la sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Crear la Oficina de Información y Publicaciones, la cual dependerá directamente de la Presidencia y tendrá como primordial finalidad:

a) Suministrar a la prensa las informaciones oficiales de todas las dependencia del Consejo Nacional de Educación;
b) Tomar conocimiento de todas las publicaciones que aparezcan y se refieran a la marcha y desenvolvimiento de la vida escolar en la República;
c) Correr con todo lo relativo a publicidad de la Repartición.

2º Autorizar a la Presidencia para reglamentar su cometido, organización y funcionamiento, como así también a designar su

personal y a realizar los gastos que demande su instalación.

3º Comuníquese etc.

Saludo a V. H. con toda consideración.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15793. — S. — 1927. — 1º Autorizar la liquidación de alquileres por la casa que fué ocupada por la escuela Nº 116 de San Luis a razón de $ 45 mensuales y a favor de don Miguel Flores desde el 1º de marzo al 16 de Julio de 1927, y a favor de don Jorge H. Adré desde el 16 de Julio al 4 de diciembre de 1927, inclusive.

2º Autorizar la liquidación de alquileres a favor de don José M. Rodríguez a razón de $ 40 mensuales y desde el 5 al 25 de diciembre de 1927 inclusive, por la casa de su propiedad que se ocupó para depositar los muebles de la escuela Nº 116, a causa de que el edificio, propiedad del señor Adré, amenazaba derrumbarse.

3º Autorizar igualmente la liquidación de alquileres a razón de $ 45 mensuales y a partir del 26 de diciembre de 1927, a favor de don José Flores, por la casa que ocupa actualmente la escuela Nº 116 de San Luis.

Exp. 3808. — C. — 1928. — 1º Amonestar severamente al director de la escuela Nº 289 de Corrientes, señor Justo A. Córdoba, por haber organizado una rifa sin la debida autorización; por celebrar en forma inadecuada la terminación del curso escolar; por la irregularidad con que lleva los libros del establecimiento y por haberlo clausurado indebidamente.

2º Recordar al visitador don Celso Mena que debe poner más diligencia en el cumplimiento de las tareas que se le encomienden.

Exp. 14356. — B. — 1929. — Crear una escuela nacional en el paraje "Vigilancia" (F. C. O., Part. de Lincoln, Prov. de Buenos Aires), asignándole el Nº 186.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9480. — M. — 1929. — Autorizar a la comisión provisoria de la Biblioteca Popular de la Capilla (Misiones), para que haga uso del local de la escuela Nº 67, con destino al funcionamiento de esa entidad, durante los días feriados y domingos.

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 16289. — I. — 1929. — A propuesta del señor Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui. Prorrogar hasta el 3 de agosto

próximo, inclusive, las actuales vacaciones de invierno para las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 20ª.

Día 24 de julio de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Ing. don Manuel Gallardo y doctores don Félix J. Liceaga, don Juan F. Pasqualetti y don Pedro Rueda, bajo la presidencia del doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3520. — D. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de los útiles de escritorio y especiales a que se refiere este expediente, con destino a oficinas de la Repartición y a los cuales se les asigna un costo total presupuesto de $ 3.291.34 m|n.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 12912. — D. — 1929. — 1º Aprobar el presupuesto por importe de $ 2.200 m|n. formulado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de barandas de bronce en la Tesorería de la Repartición, debiendo adjudicarse el trabajo mediante licitación privada.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15488. — B. — 1927. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de junio 8 de 1925 (exp. Nº 17083. — S. — 1924) y noviembre 5 de 1927 (exp. 15488. — B. — 1927), por las cuales se aceptaron las denuncias de los bienes dejados por don Juan Costanza, que formularon respectivamente don Alberto C. Silva y don Décimo Brandolino, en atención que el juicio sucesorio del causante fué iniciado en La Plata el 6 de noviembre de 1923.

2º Reiterar a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los términos de la nota enviada en cumplimiento de lo resuelto a fs. 14 (nota Nº 3507, fecha 8 de junio de 1928).

Exp. 1323. — M. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición mediante licitación privada, del material que solicita por este expediente el Museo Escolar Sarmiento, con destino a la preparación de doscientos ochenta y un cuadros para las escuelas de la Capital y al que se le asigna un costo total presupuesto de $ 2.400 moneda nacional.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 41 del Presupuesto General vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12623. — C. — 1929. — 1º Autorizar la compra, mediante obtención de presupuestos privados, de los enseres para enseñanza práctica de agricultura, carpintería y cartonado que se solicitan por este expediente, con destino a la escuela nacional Nº 13 de "General Levalle" (Córdoba), y a los cuales se les asigna un costo total presupuesto de $ 1.215.15 m|n.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 4, partida 34 del Presupuesto general vigente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19494. — M. — 1928. — 1º Declarar desierta la licitación pública verificada el 5 de diciembre ppdo. en esta Capital y en Posadas (Misiones), para ejecutar las obras de reparación y ampliación de los edificios de las escuelas Nos. 1 y 2 de Posadas. (Grupo VIII).

2º Llamar a licitación pública por el término de ley.

Exp. 22157. — C. — 1928. — 1º Autorizar las obras de ampliación del edificio escolar ocupado por la escuela Nº 101 de "Margarita Belen" (Chaco).

2º Aceptar al efecto el presupuesto formulado por don Ciriaco A. Zambon, importe de $ 2.417.42 m|n., por ser el más bajo y equitativo, debiéndose girar dicha suma al inspector seccional, a fin de que abone las obras una vez terminadas satisfactoriamente.

3º Imputar el gasto de $ 2.417.42 al anexo E, inciso 11, item 3, partida 58 del Presupuesto vigente.

Exp. 4103. — M. — 1928. — Solicitar del Ministerio de Marina su cooperación para que puedan realizarse las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 1 de Isla Martín García, según el presupuesto de fs. 4 y vuelta.

Exp. 4242. — N. — 1929. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.500 m|n. para construir un terreno fiscal y con el aporte del vecindario, un local económico, compuesto de dos aulas para clase y dos piezas para vivienda del director, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 38 del paraje denominado "Espinazo del Zorro" (Territorio de Neuquén).

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 59 del presupuesto General vigente.

Exp. 23700. — M. — 1928. — 1º Autorizar la inversión de $ 30.000 para contribuir a la construcción de veinte edificios escolares para las escuelas de la Seccional 1ª de Territorios (Misiones), que se mencionan a fs. 1, a razón de $ 1.500 por cada uno; imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 59 del Presupuesto vigente.

2º Dichas cuotas se girarán a medida que se comunique la iniciación de las obras en las respectivas localidades.

Exp. 18252. — M. — 1928. — Acordar la partida de $ 1.500 m|n., con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 6, partida 1 del Presupuesto en vigor, para contribuir a la edificación del local para la escuela Nº 59 de Villalonga (Misiones).

Exp. 16841. — M. — 1926. — 1º Desestimar los reclamos formulados por don Juan Bojezeniux, por cuanto consta en las actuaciones que se negó reiteradamente a firmar el contrato de locación por el local ocupado por la escuela Nº 121 de Misiones.

2º Aprobar el contrato de locación firmado con el señor Pedro Maruñak (fs. 34), para el traslado de la escuela Nº 121 de Misiones.

SECCION CAPITAL

Exp. 16491. — P. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui y el señor vocal, doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

Resulta evidente que las innovaciones sobre métodos y procedimientos de enseñanza, se difunden y aplican en nuestras escuelas sin obedecer a un plan metódico y razonado. De allí que se haya producido una verdadera anarquía en todas ellas, pues, sin estudio previo y a veces también sin autorización expresa, se practicaron sistemas didácticos o se ensayaron métodos de cuyos resultados no se tienen informes fehacientes que permitan formarse idea cabal de su aplicabilidad.

La escuela no puede servir como campo de experimentación: a ella debe llevarse sólo lo que tenga el sello definitivo de eficacia. ¿Cómo se justificaría ante la opinión pública, y en especial, ante los padres de los alumnos el fracaso de un sistema educacional cualquiera, si su ensayo hubiérase realizado tomando como laboratorios de experimentación a establecimientos en los cuales sólo debe practicarse principios y procedimientos previamente sometidos al más riguroso tamiz de la experiencia? La escuela no cumpliría así el compromiso implícito que contrae al llamar a los alumnos para darles los conocimientos graduados que exige la ley.

No es necesario destacar la responsabilidad del Consejo ante una situación de esta naturaleza, siendo así, ¿cómo puede permitirse que en forma arbitraria, sin estudio previo, sin experimentación inteligente, se lleve a la escuela nuevos métodos y procedimientos?

Hemos visto el grado de peligro que entraña para la enseñanza pública esa libertad de efectuar ensayos, libertad que subvierte toda labor armónica y predispone a los maestros a realizar una obra estéril, y después de escuchar opiniones de técnicos en la instrucción primaria, se suprimió toda autorización que tendiera a apartarse de las normas establecidas en los programas vigentes, resolución que fuera aprobada por el Honorable Consejo, sin duda alguna por encontrarla lógica e inspirada en altos propósitos de disciplina y de eficacia en la labor escolar.

Cualquiera innovación que se desee introducir en las prácticas docentes, debe ser estudiada antes por personas especializadas en las tareas educacionales y, luego, si se arribara a conclusiones favorables, ensayar su aplicación en un grado o en una escuela, y, si también fueran satisfactorios los resultados, generalizar su aplicación instruyendo previamente a los maestros.

Esa labor debe centralizarse en un organismo independiente, porque conviene unificar la dirección y evitar así las interpretaciones diversas sobre el alcance o el espíritu de las innovaciones pedagógicas que llegan hasta nosotros, en muchos casos, a través de publicaciones fragmentarias o de versiones deficientes.

En virtud de todas esas consideraciones y a fin de aplicar los métodos y procedimientos que signifiquen una garantía de éxito en la escuela primaria, es que sometemos al Honorable Consejo un proyecto de creación de un Instituto de Pedagogía encargado de estudiar todas las imnovaciones de carácter pedagógico y de aplicar en las escuelas si ellas fueran convenientes para la obtención de resultados más positivos en la enseñanza.

Solicitamos, pues, la siguiente resolución:

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Crear un Instituto de Pedagogía el que tendrá los siguientes fines: a) Ensayar métodos y procedimientos de enseñanza aplicables en las escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Educación; b) Divulgar por medio de conferencias y publicaciones todos los métodos y procedimientos que tiendan a mejorar los que se practican en la actualidad; c) Prestar su colaboración al Instituto de Psicología Experimental en todo lo relacionado con asuntos de carácter pedagógico y en la organización de los grados diferenciales.

2º Este instituto estará a cargo de un director, el cual será oportunamente designado en la forma establecida por la ley y las reglamentaciones vigentes.

3º La Inspección Técnica General de la Capital, someterá a la aprobación del Honorable Consejo un proyecto de organización y plan de trabajo en armonía con los fines mencionados y con los propósitos perseguidos.

4º La Inspección Técnica General requerirá la cooperación de los inspectores técnicos y del personal de las escuelas.

Buenos Aires, 24 de julio de 1929.

A. RODRIGUEZ JAUREGUI. — P. Rueda.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 16493. — P. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Presidente, doctor Antonio Rodríguez Jáuregui y el señor vocal, doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

Al presenciar en vías de realización los diferentes proyectos que tienden a intensificar la lucha del Estado Argentino en la ineducación popular — cuya expresión más aguda es el analfabetismo y observar felizmente que nos hallamos al comienzo de la extensión social de la escuela, mediante la implantación de un nuevo sistema de enseñanza práctica, queda en nuestro ánimo la inquietante duda de que, si con ello, la campaña emprendida será integral, es decir, si removerá todos los obstáculos que obstruyen el camino hacia el desideratum de un pueblo culto.

Nuestro país se halla todavía en el período del desarrollo. Mas que la brevedad de su historia, lo dice la exigüedad de su población relativa — que mantiene desiertas vastas zonas fecundas — y, sobre todo, la carencia casi absoluta de instituciones de asistencia, previsión y seguro para sus habitantes. Y es así que la iniciativa y el esfuerzo individual a este respecto, están librados a sus solas fuerzas, sin otra excepción que la que marcan, para las situaciones extremas, los asilos y los hospitales.

Y esta misma salvedad es de valor restringido. Se limita, en rigor, a la Capital Federal y a algunos grandes centros urbanos. El resto, el inmenso resto que forma el interior rural del país, carece no ya de organizaciones mutuales y previsión, no ya de lugares de recogimiento de inválidos y enfermos, sino hasta de lo más indispensable: el médico y la farmacia.

En tan pavoroso abandono, las posibilidades de la escuela para mejorar la situación del niño son muy diferentes a las que se ofrecen en esta metrópoli y en las ciudades principales. Las poblaciones son presas fáciles para las enfermedades endémicas — paludismo, tifus exantemático, ofidismo, hidatidosis, disentería, — a las cuales no se puede poner ni un consejo idóneo que preserve ni una terapéutica que remedie asimismo, el consumo inmoderado de la coca y del alcohol se propaga a favor de la ignorancia de sus efectos; y los organismos infantiles — que asoman a la vida bajo la maldición de una herencia mórbida, — no llegan a ser la expresión del orgullo y esperanza del país, porque son las primeras víctimas de tal estado de cosas.

Con semejante pobreza anátomo-fisiológica, agravada por una alimentación deficiente en cantidad y en calidad, el alumno es de un rendimiento mental ineludiblemente menguado. El ambiente conspira contra él en el mismo sentido; le faltan los estímulos exteriores que superabundan en las ciudades y que hacen de la misma calle un espectáculo y una enseñanza constante. El alumno de nuestras escuelas campesinas tiene, pues, grandes probabilidades de obtener, por propia insuficiencia, una educación inferior.

Esta triste conclusión postula, como consecuencia necesaria, que la escuela tiene la obligación impostergable de atacar ese mal que en tal forma resiente su eficacia.

Hasta ahora, lo ha hecho con las vacilaciones y timideces propias de los comienzos. Pero, aun así, esas medidas dan el fundamento doctrinario de las que deben adoptarse. En efecto: si la escuela acepta y cumple el deber de vestir, calzar y alimentar a sus alumnos, con toda la amplitud que permitan los recursos fiscales, no hay consideración que pueda eximirla del deber de velar por que esos niños tengan y conserven su salud.

Es natural que en Buenos Aires pueden deslindarse unas y otras funciones, porque, aquí, la madre grávida que necesita indicaciones para atender su embarazo y carece de recursos para una consulta particular, o el niño menesteroso que se siente enfermo, se presentan a una sala nacional o municipal y son igualmente atendidos. Pero en las soledades de las provincias y de los territorios argentinos, el médico se encuentra a veces a docenas de leguas; es un profesional que se somete a las penurias de una vida aislada, a trueque de honorarios que las compensen; y si llevar un niño enfermo hasta el médico es difícil y costoso para la población desvalida, llevar el médico hasta el paciente implica su-

perar dificultades casi insalvables. Quizá situándonos en un plano filosófico hallaríamos especulaciones poco favorables a la ética de las actitudes; en cambio la realidad, ajustada a la dureza de la vida, las explica y justifica.

Sin embargo, de aquí no podría inferirse una resignación fatalista. Muy por el contrario: necesitamos de la actividad social, amplia y generosa, de los médicos instalados en nuestras campañas; hay pocos médicos en tales condiciones: tratemos, pues, de que esos médicos sean más y de que los que estén, sumados a los que vayan, tomen a su cargo aquella nobilísima tarea.

Este pensamiento señala una de las características principales del proyecto que fundamentan estas líneas; esas características es la acción local, la fragmentación celular de la empresa que se planea. Es posible que a priori seduzca un plan substancialmente contrario: la institución del médico escolar, inspector de toda una sección, es en apariencia lo más indicado. Pero, a poco que se examine la cuestión con criterio práctico, adviértese que sólo por ahorrar el esfuerzo que entraña toda novedad podría preferirse esa rutinaria concentración.

Supongamos, en efecto, que se designara un solo médico para la sección escolar cuarta, que comprende el litoral del Chubut y las gobernaciones de Santa Cruz y de Tierra del Fuego. Podríamos fijarle como asiento de sus funciones Trelew o Río Gallegos, o cualquiera otra de las localidades más florecientes de aquellas lejanas regiones; de todos modos y por mucha que fuera la voluntad del funcionario, no podría hallarse oportunamente en las varias poblaciones diseminadas en extensiones tan vastas. Esta consideración subsiste tomando otra provincia o territorio. Y, sobre todo, aun disintiendo con la apreciación, quedará este argumento a todas luces irreplicable: un médico, radicado en la Capital de un territorio o provincia, o permanentemente en gira por esa provincia o ese territorio, no podrá nunca atender la salud de la zona con la eficiencia que en conjunto desarrollen todos los médicos de la misma. Una organización plasmada en la rutina burocrática optaría, pues, probablemente, por designar, verbigracia, un médico inspector para el Neuquén, con sede en la Capital de igual nombre; pero una organización racional, que consulte sin perjuicios el interés colectivo, optará por aprovechar los servicios del médico de Zapala, del médico de Plaza Huincul, del médico de Chos-Malal, del médico de San Martín de los Andes, sin que ello excluya al médico inspector que bien podría tener atribuciones de dirección sobre los otros.

Esta localización de servicios es insustituible para asegurar la eficiencia del médico escolar. No ha de ser el médico adaptado a las prácticas de oficinas, que hace una auscultación rápida, dos preguntas someras y extiende un certificado; ni el médico que examina en una mañana a todos los alumnos de una escuela y

termina su cometido con el informe estadístico que eleva a sus superiores; ni el que comprueba que una epidemia retrae de la obligación escolar al cincuenta por ciento de los niños, y autoriza de seguida la suspensión temporaria de las clases. No. Necesitamos y perseguimos como designio el médico entregado por entero a la atención de la niñez de cada población o distrito escolar; que atienda y aconseje a la mujer en cinta, que lo reclama con el supremo derecho de aquella vida en gestación; que reuna a los vecinos, les dé consejos higiénicos, les explique un afiche educativo o les desarrolle una conferencia ilustrada con proyecciones luminosas para prevenirles los riesgos de los vicios, las ventajas del aseo, etc.; que al saber que un niño está enfermo, acuda al rancho más humilde o a la casa más confortable, para examinar, aliviar y curar a quien, por el mero hecho de ser niño, atesora para nuestro país un caudal de esperanzas digno del mayor respeto y del más celoso cuidado.

Y para cumplir este gran programa, nadie tan indicado como el médico local, que a la posibilidad de su intervención rápida agregará un conocimiento, utilísimo como orientación, de las características del lugar y aun de las familias que lo pueblan.

Pero, cuando haya que combatir una endemia, o que disponer y encauzar una acción profiláctica que comprenda todo un territorio o una región, convendrá que los recursos locales no queden librados a su espontaneidad, que podría resentirse de insuficiente o de anárquica por la diversidad de sus manifestaciones. Aquí es donde tiene reservado un papel importante la oficina médica, ubicada en el centro principal del territorio o de la provincia y en contacto permanente con la inspección de escuelas. Para ese objeto, de dirección y coordinación, se crearían tantas inspecciones médicas seccionales como existen de escuelas; y el jefe de la dependencia debe ampliar su misión con atribuciones propias de la jerarquía, es decir, de vigilancia y hasta de corrección de los servicios médicos locales. El médico inspector de sección deberá estar al tanto de la forma como cumplen sus funciones los colegas de su jurisdicción; evacuará en cualquier momento los informes que al respecto le solicite el Honorable Consejo o la Inspección Médica Escolar; los elevará espontáneamente cuando lo juzgue necesario; entenderá en primer término en las quejas que se formulen sobre la materia de su cargo; dirigirá la provisión de los elementos ilustrativos y terapéuticos que se requieran en la zona; efectuará jiras periódicas para recoger y trasmitir impresiones y sugestiones acerca de la acción sanitaria en la zona, etc.

Pero apresurémonos a reconocer que ni los médicos locales, ni las inspecciones médicas seccionales bastarán para realizar la educación sanitaria de nuestro pueblo. Cuando menos quedan por resolver, todavía, tres puntos importantes:

1º Provisión de medicamentos.

2º Educación sanitaria de las poblaciones en que no haya médico escolar.

3º Servicio odontológico.

Lo primero ha sido aisladamente considerado por el Honorable Consejo, con motivo de instalación de botiquines. La adquisición de éstos, dotados de los elementos primordiales, es sin duda lo más apropiado. Cada escuela de los lugares donde haya médico escolar, debe tener un botiquín, abierto sin tasa a las solicitaciones justificadas de los niños que necesiten medicamentarse. Y, según las características de la morbilidad de las diferentes zonas, los botiquines deberán reforzarse con tales o cuales sustancias de uso más frecuente. Si así no se hiciera, el servicio médico podría resultar ilusorio: recetar tal o cual droga en un hogar menesteroso o en una comarca donde la farmacia más próxima se encuentra a una distancia quimérica, parecería una cruel ironía.

La ausencia de médicos en algunos parajes podrá suprimirse con los servicios de visitadoras escolares. Las funciones de esas nuevas empleadas han de reportar beneficios indiscutibles. Países tan sobrios y prácticos en su régimen administrativo como Inglaterra, las han incorporado al mecanismo regular de sus instituciones, en el grueso número de 180.000. Entre nosotros, la visitadora de higiene de provincias y territorios, como sucedáneo del médico local, tiene una hermosa misión a cumplir. Observando principios y con deberes análogos a los del médico, agregando a su preparación general y a su probado amor por la infancia una especialización conveniente, su obra dará resultados positivos y ejercerá una influencia altamente saludable en las poblaciones en que las realice. Las mejores candidatas para esos cargos son sin duda las maestras de escuela, que aprueben en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, los cursos ad-hoc. Estos duran regularmente dos años; pero, teniendo en cuenta la preparación general que posee la maestra normal, la Inspección Médica Escolar, como asimismo el director del Instituto de Higiene, han llegado a la conclusión de que un curso intensivo para maestras podría reducirse a seis meses. En corto plazo, dispondríase pues, del número necesario de visitadoras de higiene para provincias y territorios.

En cuanto a las afecciones dentarias, su frecuencia realmente abrumadora y la forma nefasta en que gravitan sobre la salud del niño, primero, y sobre la salud general del hombre, más tarde, inducen a incorporar a los servicios sanitarios los puestos de dentistas. La actuación de éstos es desde luego más limitada que la de los médicos. Sin desmedro de su eficacia y con notorias ventajas económicas pueden crearse los cargos de dentistas con carácter de funcionarios viajeros con sus consultorios ambulantes.

A todo esto, la organización planeada ha adquirido cierta complejidad: a los médicos locales y a los médicos inspectores

hemos agregado las visitadoras para las localidades en que aquéllos no existan, dentistas para todas las provincias y territorios y provisión de botiquines, de tipo general y de tipo regional, para los médicos inspectores y para todas las escuelas. Un engranaje tan vasto requerirá también un núcleo central debidamente establecido, emplazado en esta Capital, en relación directa y diaria con las autoridades superiores de la enseñanza y de la higiene, y capacitado por lo mismo para proveer las necesidades de los servicios dispersos en toda la extensión del país. Ese centro será la Inspección Médica General; pero, dentro de ella, convendrá crear un funcionario, médico, encargado de la dirección del servicio de provincia y otro encargado del de territorio. Esta separación de funciones, al evitar un recargo perjudicial en tareas de tanta amplitud, garantizará asimismo mayor responsabilidad y asegurará mejor éxito en la obra de conjunto.

Resta considerar la faz financiera de este proyecto. Precisémosla en sus varios aspectos:

a) Los médicos escolares—

Al médico ya radicado en las localidades rurales no se le convierte en un empleado nacional, ni se le reduce su clientela; sólo se le encomienda una nueva misión, que en ningún caso podría reportarle beneficio material, y que integra, por así decirlo, su desempeño de médico. Para el médico que quiera establecerse, no se le brinda una canopía, pero sí se le asegura una ocupación mínina, con una entrada mensual fija, que él se encargará de acrecer con sus ingresos particulares. No se trata, pues, de otorgar propiamente sueldos a los médicos locales, sino pequeñas ayudas de costas o viáticos, que bien podrán ser un significativo aliciente para los jóvenes enamorados de su profesión que egresan hoy de nuestras facultades con un horizonte gradualmente más restringido por la competencia. Con este concepto propondremos fijar una indemnización de doscientos pesos mensuales, el sueldo de un maestro más de cuarta categoría, a los médicos escolares de provincias y territorios.

b) Los médicos inspectores—

Por su jerarquía, responsabilidad y similitud de obligaciones, creemos equitativo asignar a estos funcionarios los mismos emolumentos de los médicos inspectores de esta Capital. Su número sería de veinticinco: uno por cada provincia y uno por cada sección de territorios.

— —

(Continuará)

c) **Visitadoras—**

Las visitadoras serán maestras empleadas como tales en las escuelas de localidades privadas de médicos. Gozarán de sueldo y viático mientras sigan en esta capital el respectivo curso de la Facultad de Medicina (seis meses), y al iniciarse como visitadoras serán promovidas a la categoría inmediata superior a la que ocuparen hasta ese momento.

d) **Adquisición de botiquines—**

Su número y costo deberá ser objeto de un cálculo ulterior; tomándolo como base se solicitaría la inclusión en presupuesto de la respectiva partida anual.

e) **Dentistas—**

Por el carácter ambulante impreso a este cargo, quienes lo ocupen deberán disponer de una orden general de pasajes, en las condiciones de los inspectores médicos y de los actuales inspectores y visitadores de escuelas. Igualmente gozarán de viático en los días de jira. Su sueldo podría ser de trescientos pesos mensuales.

f) **Subdirectores médicos de provincias y territorios—**

Estos puestos serán de alta dirección de la educación sanitaria. No tendrá otros superiores, dentro de la repartición, que el jefe de la Inspección Médica Escolar y el Presidente del Honorable Consejo. Exigirá, pues, una suma de calidades y demandará una contracción que deben retribuirse. Opinamos que les correspondería un sueldo de ochocientos pesos mensuales, idéntico al que perciben los subinspectores generales de escuelas.

Por estos fundamentos, presentamos al Honorable Consejo el adjunto proyecto de resolución, cuya aprobación solicitamos.

CONSIDERANDO:

Que la atención de la salud de los niños pobres en el interior del país se halla en un estado de pavoroso abandono;

Que la mayoría de las poblaciones carecen de toda posibilidad de asistencia médica, se desarrollan en ignorancia y contravención de hábitos higiénicos y sufren por lo mismo, desde hace decenas de años, la adversidad de circunstancias que debilitan la aptitud biológica de la raza;

Que la escuela, por constituir una aglomeración de individuos, puede ser el foco principal de difusión de las epidemias;

Que en ella es posible más fácilmente descubrir miserias fisiológicas y tareas morales;

Que la acción de la escuela, si quiere ser completa debe salvar el campo limitado de la instrucción y resolverse a educar, abordando los problemas en la amplitud del contenido social de esa palabra y que, reconociéndolo así, se viste, calza y alimenta a núcleos importantes de niños, para atenuar los rigores de la pobreza, y que se ha proyectado, por diversas entidades, el establecimiento del Pensionado de Hogar, análogo a los "hotels" de la Confederación Sud-Africana;

Que trátase, ahora, de acometer la empresa de aconsejar higiénicamente a los niños, asistirlos y proveerlos de medicamentos, para elevar su capacidad biológica general y con ella su rendimiento escolar; y

Que con miras a cumplir estos propósitos, el servicio médico escolar de provincias y territorios cobrará la máxima latitud, adoctrinará a las poblaciones en general — por la influencia del ambiente sobre la niñez — y atendiendo a las mujeres grávidas procurará vigilar la salud infantil desde el claustro materno; y que se dirige sobre todo a los niños, pero prevé y acepta la ampliación indefinida de su radio de acción, porque tiene ante sí la perspectiva de una patria más fuerte, embellecida por el vigor creciente de sus hijos;

Por estas consideraciones el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Crear el servicio médico escolar de provincias y territorios.

2º El servicio médico escolar de provincias y territorios se hallará bajo la dependencia de la Inspección Médica Escolar, y, de manera inmediata, por un subdirector médico de provincias y un subdirector médico de territorios, con asiento en esta Capital.

3º Se nombrarán médicos inspectores, uno por cada provincia y territorios, con residencia en las capitales o ciudades importantes, con excepción del territorio de Tierra del Fuego que cuenta con servicios nacionales suficientes.

4º Se designarán médicos escolares locales en las poblaciones en que no exista servicio médico gratuito (municipal, provincial o nacional).

5º En las poblaciones donde no hubiera ni fuese posible obtener la radicación de médicos escolares, se designará maestra de la escuela local a una diplomada que haya aprobado el curso de visitadora de higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires. La maestra visitadora obtendrá, toda vez que se halle en ejercicio de ambas funciones, la categoría superior a la que le correspondiere por su antigüedad, título y ubicación de la escuela respectiva.

6º Con el objeto de fomentar la constitución de un Cuerpo de Visitadoras de Higiene de máxima capacidad profesional, se con-

cederá licencia a las maestras en ejercicio, que desearen seguir dicha especialidad, por el término que dure el curso intensivo que ofrece organizar la dirección del Instituto de Higiene. Mientras sean alumnas del curso de visitadoras, esas maestras gozarán del sueldo y viático reglamentarios; tan luego terminen sus estudios, se harán cargo de la tarea a que se refiere el art. 5º de esta resolución.

7º Créanse los cargos de dentistas escolares viajeros que se distribuirán como sigue: dos dentistas por cada provincia, dos para la Pampa, dos para Misiones, dos para Chaco, uno para Río Negro, uno para Los Andes, uno para Formosa, uno para Neuquén, uno para Chubut y uno para Santa Cruz.

8º Los dentistas, visitadoras y médicos locales se hallarán bajo la superioridad de un médico-inspector de sección, con asiento en la sede de la inspección de escuelas respectiva.

9º Para poner en práctica a la mayor brevedad la presente resolución, recábase con carácter urgente:

a) De la Inspección Médica Escolar; el Reglamento de las funciones creadas en los artículos que anteceden, con sujeción a las ideas expuestas en los considerandos y en los fundamentos que les proceden, y un plan completo de educación sanitaria en provincias y territorios;

b) De las inspecciones generales de provincias y territorios; una nómina de los candidatos a ocupar los cargos de médicos escolares locales, otra de las poblaciones en que será necesario crear los servicios de visitadoras y una tercera de las maestras aspirantes y capacitadas para seguir los cursos a que se refiere el art. 6º.

10. Los servicios profesionales demandados por esta resolución tendrán provisoriamente carácter honorario; los médicos inspectores y dentistas gozarán de pasajes y viático, y el Consejo entablará las gestiones conducentes a obtener la asignación de los siguientes emolumentos: subdirector médico de provincias y subdirector médico de territorios, ochocientos pesos cada uno; médicos inspectores, quinientos pesos cada uno; dentistas, trescientos pesos cada uno; médicos escolares locales, doscientos pesos, en concepto de indemnización y viático.

11. Las direcciones de las escuelas, serán provistas a la mayor brevedad de sendos botiquines, tan completos como sea posible, con dotación adecuada a los casos generales de enfermedad y primeros auxilios y los elementos especiales requeridos, según las zonas, por las diversas endemias.

12. Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de julio de 1929.

A. RODRIGUEZ JAUREGUI. — P. Rueda.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16531. — I. — 1929. — 1º Encomendar la atención de la Inspección Seccional de Mendoza, en reemplazo del señor Juan M. Boussy, que se encuentra en uso de licencia, al inspector viajero de la Inspección General de Provincias, señor Basilio Herrera; y acordar al mismo el viático de $ 300 m|n. mensuales mientras desempeñe esas funciones.

2º Encomendar la atención de la Inspección Seccional de Buenos Aires, en reemplazo del doctor Luis A. Pelliza que se encuentra en uso de licencia, al inspector viajero de la Inspección General de Provincias, señor Martiniano D. Bernard; y acordar al mismo el viático de $ 100 m|n. mensuales mientras desempeñe esas funciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 21ª.

Día 26 de julio de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiseis del mes de julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Ing. don Manuel Gallardo y doctores don Félix J. Liceaga, don Juan F. Pasqualetti y don Pedro Rueda, bajo la presidencia del doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13329. — 14º — 1929. — Autorizar al director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, para que permita que la

comisión provisoria, constituída para organizar una Sociedad Cooperadora en dicha escuela, efectúe sus reuniones en el local de la misma, fuera de las horas de clase.

Exp. 15618. — E. — 1929. — Reservar este expediente.

Exp. 9012. — M. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición del material para preparación de cuadros destinados a las escuelas que solicita por este expediente el Museo Escolar Sarmiento; aprobando a tal efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 8 que arroja un importe total de $ 1.662.60 moneda nacional.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 41 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4768. — 1º — 1929. — Disponer que el siguiente personal de las escuelas del Consejo Escolar 1º, comprendido en el Volante 31, continúe desempeñando sus tareas en las mismas condiciones, durante el presente curso escolar:

Luisa M. Gallone, Leontina A. de Armando, Beatriz S. de Barthe, Constancia Bonome, Isabel Catalina Bonta, Palmira Leiva, Filomena Ferrari, Adela Soria, Alcira O. O. de Pereira, Elena Croce de Dellacanonica, Felisa Ochoa, Ofelia del Pardo de Boulliers, Josefa B. C. de Paola, Carmen López Arias y Elvira Lorenza Alzu.

Exp. 16265. — 19º — 1929. — Autorizar la locación de la casa calle Ferré Nos. 2072|78, — jurisdicción del Consejo Escolar 19º, — de propiedad de don Carlos Norzi, con destino al funcionamiento de una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 31 de julio de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 280 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el término de treinta días, contados desde la fecha de la firma del contrato, todas las que se indican en el plano de fs. 3 y planilla de fs. 5|6 vuelta del expediente, corriendo además con las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 9979. — 12º — 1929. — Disponer la refundición de la escuela auxiliar de la calle Recuero Nº 256 con la Nº 21 del Consejo Escolar 12º, formando en lo sucesivo un solo organismo escolar.

Exp. 10264. — 15º — 1929. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, para que ceda el salón de la misma al Instituto de Clínica de Enfermedades Infecciosas "José Penna", siempre que no se perturbe la buena marcha de las clases.

Exp. 13107. — 6º — 1929. — Autorizar a la Asociación de Fomento Social de la sección 18º de Policía, para utilizar la Plaza de Ejercicios Físicos del Consejo Escolar 6º, los días domingos de 9 a 12 horas, a los fines indicados en su nota de fs. 1 del expediente.

Exp. 12696. — 14º — 1929. — 1º Disponer que a la mayor brevedad la Inspección de la Capital adopte las medidas del caso a fin de que la Comisión de Ascensos de Personal Directivo y Docente de las escuelas de la Capital formule las nóminas respectivas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.

2º Hacer saber al director de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, señor Salvador Catino, que su pedido será tenido en cuenta cuando la comisión respectiva formule las nóminas de ascenso del personal directivo de las escuelas de la Capital.

Exp. 4492. — 7º — 1929. — Conceder goce de sueldo a la directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señorita Rosa J. Del Río, en la licencia que se le acordó sin él, desde el 24 de febrero al 10 de abril ppdo.

Exp. 17062. — 12º — 1928. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Directorio Nº 2227, ocupada por la escuela Nº 6 del Distrito 12º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 520 m|n. mensuales, pagaderos a contar del 1º de agosto próximo.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, en plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela, todas las indicadas en la planilla de fs. 19|20 vuelta del expediente, corriendo además con todas las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 9530. — A. — 1929. — 1º Disponer que se haga entrega, judicialmente, de la casa calle Cossio Nº 7470, en vista de que las propietarias se niegan a recibirla.

2º Que se liquiden y abonen a la mayor brevedad los alquileres que se adeudan a las propietarias de dicho local, desde el 1º de diciembre de 1928 al 30 de junio ppdo.

3º Que se haga constar oportunamente por donde corresponda la fecha hasta la cual debe continuar abonándose alquileres a las propietarias.

Exp. 6785. — E. — 1928. — Aprobar el gasto de $ 271.99, realizado en la provisión de combustible para las escuelas de niños débiles durante el mes de enero de 1928, y mandar pagar dicho importe con imputación al anexo E, inciso 11, item 3, partida 54 de la ley Nº 11399.

Exp. 9802. — B. — 1929. — Autorizar la adquisición de las obras cuya nómina figura a fs. 1 a 2 y vuelta de este expediente, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, — debiendo imputarse la suma de $ 238 m|n. — que importan en total las mismas, al anexo E, inciso 11, item 3, partida 42 del Presupuesto General vigente.

Exp. 14620. — E. — 1928. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.250 m|n. en la encuadernación de las planillas soli-

citadas por la Oficina de Estadística, la que se realizará previa licitación privada.

2º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto en vigor.

Exp. 3523. — P. — 1929. — 1º Hacer extensiva a los directores de todas las escuelas dependientes del Honorable Consejo, la autorización para extender certificados de conducta a los alumnos que egresan de sexto grado y a los mayores de catorce años que abandonen la escuela pública.

2º Hacer presente que, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, relativas a la promoción de alumnos, no existen clasificaciones numéricas ni las menciones especiales, debiendo especificar para cada caso, la clasificación de SUFICIENTE e INSUFICIENTE.

Exp. 14441. — 9º — 1928. — Dejar sin efecto la resolución de diciembre 7 de 1928 por la que se autorizó la ampliación de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, en vista de lo informado por Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica General.

Exp. 24961. — E. — 1928. — Pasar este expediente a la Presidencia a los efectos correspondientes.

Exp. 15525. — 11º — 1928. — Volver el presente expediente a la Inspección Técnica de la Capital, a fin de que proceda en la forma determinada por la resolución del 13 de enero de 1928. Expediente 21430. — 2º — 1927.

Exp. 12032. — 11º — 1929. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, para que concurra con los alumnos de tercero y quinto grados un día por semana acompañados por sus respectivos maestros, al Parque Chacabuco para asistir al Curso Práctico de jardinería que allí dicta el ingeniero Bazán.

Exp. 5298. — D. — 1929. — Hacer saber a la Dirección de Arquitectura que al formular el concepto del señor Luis Aldini, puede hacer constar la circunstancia de ser autor del texto "Geometría Teórico Práctico", de conformidad con la resolución del 13 de enero de 1928.

Exp. 16310. — P. — 1929. — 1º Crear la Oficina de Información y Publicaciones la cual dependerá directamente de la presidencia y tendrá como primordial finalidad:

a) Suministrar a la prensa las informaciones oficiales de todas las dependencias del Consejo Nacional de Educación.

b) Tomar conocimiento de todas las publicaciones que aparezcan y se refieran a la marcha y desenvolvimiento de la vida escolar de la República.

c) Correr con todo lo relativo a publicidad de la Repartición.

2º Autorizar a la presidencia para reglamentar su cometido, organización y funcionamiento, como así también a designar su personal y realizar los gastos que demande su instalación.

3º Mientras el Congreso acuerde los empleados correspon-

dientes, dicha oficina se organizará con el personal existente en la repartición.

Exp. 8048. — N. — 1929. — Desestimar la propuesta de venta de la finca sita en la calle Moreno Nº 2118, por no ser requerida para las necesidades escolares.

Exp. 9060. — B. — 1929. — Autorizar la adquisición de las obras cuya nómina figura a fs. 1 a 5 y vuelta de este expediente, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, — debiendo imputarse la suma de $ 1.876 m|n. — que importan en total las mismas, al anexo E, inciso 11, item 3, partida 42 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8952. — B. — 1929. — Autorizar la adquisición de las dos obras mencionadas en la nota de fs. 1|2 de este expediente, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, — debiendo imputarse la suma de $ 400 m|n. — que importan en total las mismas, al anexo E, inciso 11, item 3, partida 42 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4786. — I. — 1929. — Prorrogar por el corriente año los beneficios que acuerda el Volante Nº 31, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, actualmente en el Instituto Bernasconi, señorita Antonia López Arregui.

Exp. 15056. — D. — 1929. — 1º La compra de los bancos escolares destinados a las nuevas escuelas a instalarse en el año próximo, se referirá a 25.000 bancos, iguales o similares a un modelo que facilitará la Repartición, — debiendo construírseles con madera del país y con patas de hierro dulce. Los diferentes tamaños de los bancos se determinarán por donde corresponda.

2º El costo total presupuesto de dichos bancos se fija en la suma de $ 500.000, total resultante a base del precio de $ 20 por banco.

3º De la expresada cantidad de bancos se destinarán 10.000 para Capital y territorios y 15.000 para provincias (Ley Nº 4874).

4º La licitación para la compra se realizará en la Capital y en distintas ciudades del interior, fraccionándose para el efecto la cantidad total de los bancos en la siguiente forma:

Capital Federal	6.000
Rosario	4.000
Santa Fe y Paraná	3.000
Córdoba	2.000
Tucumán	2.000
Sgo. del Estero	2.000
Mendoza	2.000
Bahía Blanca	2.000
Resistencia	1.000
Posadas	1.000
Total	25.000

5º Los precios en la licitación de la Capital se darán por bancos puestos en los depósitos de la Oficina de Suministros libres de todos gastos para el Consejo; y en las licitaciones de las demás localidades se cotizarán por bancos entregados en el propio sitio de fabricación.

6º En los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones se incluirá una cláusula por la cual el Consejo se reserve la facultad de adquirir conforme a los precios y condiciones que establezca el contrato de adjudicación y dentro de los ciento ochenta días, contados desde la fecha de la celebración del mismo hasta un cincuenta por ciento más de las cantidades de bancos adjudicados.

Exp. 16230. — D. — 1929. — Autorizar la inversión de la suma de $ 2.640 m|n., por concepto de la provisión de los artefactos de alumbrado eléctrico necesarios para los despachos de las vocalías; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, partida 63 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9881. — B. — 1929. — Pasar el expediente a la presidencia, a los efectos indicados precedentemente por la Comisión de Hacienda.

Exp. 8910. — B. — Pasar el expediente a la presidencia, a los efectos indicados precedentemente por la Comisión de Hacienda.

Exp. 9702. — B. — 1929. — Autorizar la adquisición de las obras cuya nómina figura a fs. 1 a 4 y vuelta en este expediente con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, — debiendo imputarse la suma de $ 1.461.50 m|n. que importan en total las mismas, al anexo E, inciso 11, item 3, partida 42 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4979. — 12º — 1929. — 1º Disponer que continúen, durante el presente curso escolar, desempeñando funciones auxiliares en las condiciones de la resolución del Volante 31, las siguientes maestras: Mariana E. T. de Ronco, María C. González Toñón, Angela B. de Vico Torra, Mercedes A. Apetche, María A. Suárez Insaurraga, Josefina C. de Valentino, Isabel U. de Ceballos, Josefina V. de Braceras, Silvia M. A. de Barrionuevo, María Amparo Portal, Lyda M. Rodrigo de Davoli, Agueda B. de Barragallo, Anara Arbasetti, Margarita V. P. de Hastings, Sara P. de Maldonado, Elodia C. de Bignalas, señora Moltoni de Mada, Lorenza Torra de Vico y Eulalia Errotaberea.

2º Pasar el presente expediente al Consejo Escolar 12º, para que informe la situación de la señora María A. P. de Zaini.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20006. — I. — 1926. — 1º Autorizar el traslado de la escuela Nº 42 de Entre Ríos, al local ofrecido, propiedad de don Julio A. Crespo.

2º Autorizar el contrato de locación gratuita por la citada casa, siempre que la comisión ratifique el ofrecimiento a que alude la directora a fs. 39, o en su defecto en la forma propuesta en su nota de abril 13 de 1928 (fs. 23).

3º A los efectos de considerar la contribución del Consejo para la adquisición de local propio a la referida escuela, debe hacerse efectuar la tasación de la propiedad, averiguándose en qué suma está tasada para el pago de la contribución territorial.

Exp. 21913. — O. — 1925. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 4.284,89 m|n. en las reparaciones necesarias en la escuela Nº 92 de Catamarca, aceptándose al efecto el presupuesto presentado por don Juan Bressani, por ser el más bajo y equitativo.

2º Imputar dicha suma al anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del Presupuesto en vigor.

Exp. 13860. — C. — 1929. — Aceptar la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 1 de Córdoba, presenta la señora María Nélida Villarino de Carranza, a contar del 8 de abril del año en curso.

Exp. 12059. — M. — 1929. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 2 de Mendoza, señorita Teresa Rodríguez, por hallarse comprendida en los términos del art. 56 del Reglamento de Licencias.

Exp. 11017. — T. — 1929. — Autorizar al director de la escuela Nº 129 de Tucumán, don Juan B. Concha, para dictar en una de las salas de la escuela que dirige, un curso nocturno para adultos, siempre que ello no constituya un impedimento para la buena marcha de la escuela nacional a su cargo, ni tampoco dejar sentado un derecho para cualquier gestión ulterior de orden económico.

Exp. 9605. — S. — 1929. — Hacer saber al director de la escuela Nº 31 de Santa Fe, señor Santiago Sosa, que su iniciativa y empeño en la construcción del edificio para la misma, se hará constar en su foja de concepto profesional, de conformidad con la resolución del 13 de enero de 1928.

Exp. 615 . — T. — 1929. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Tucumán, practique después de agosto del corriente año, una prolija inspección de la escuela Nº 276, con el fin de establecer si la directora, señora Rosa Travi de Valsecchi, merece o no ser confirmada.

2º Llamar seriamente la atención del visitador señor Mateo Beovide, por haber procedido de oficio a conceptuar a la directora mencionada, estando la escuela Nº 276 fuera de la zona que le correspondía visitar y con el evidente propósito de favorecerla con el concepto de muy bueno, que le adjudicó para 1928.

Exp. 9169. — C. — 1929. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 111 de Corrientes que la rifa auspiciada por la "Sociedad

Protectora de la Educación", puede realizarse sin la menor ingerencia del establecimiento a su cargo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6331. — I. — 1905. — Autorizar la liquidación del certificado por importe de $ 16.118.73 m|n. (ya deducido el 10 o|o a retenerse en garantía), correspondiente a las obras adicionales ejecutadas en el edificio escolar que se construye en Bariloche (Río Negro) — construcción contratada con la empresa Primo Capraro.

Exp. 15367. — N. — 1927. — Pasar estas actuaciones al inspector seccional de Neuquén, a los fines indicados por la Asesoría Letrada.

Exp. 13179. — S. — 1929. — Disponer la liquidación de los haberes correspondientes a los meses de vacaciones (Junio a Setiembre), de acuerdo con sus actuales categorías y a contar del 23 de mayo último, al señor José Secondo y señora Hortensia M. de Secondo, director y maestra de la estuela Nº 6 de Santa Cruz, respectivamente.

Exp. 9201. — M. — 1929. — 1º Declarar cesante al maestro de cuarta categoría de la escuela Nº 111 de Misiones, señor Ciriaco Lacava, por abandono del cargo.

2º En lo sucesivo todo maestro nombrado con posterioridad al 30 de agosto que haya disfrutado de los beneficios de las vacaciones de fin de curso y que no preste por lo menos dos meses de servicios después de reanudado el curso escolar, no tendrá derecho a gozar del sueldo de vacaciones.

Exp. 1213. — R. — 1929. — Acordar la tercera categoría al maestro de la escuela Nº 25 de Río Negro, señor Moisés Nievas Mora.

Exp. 4434. — P. — 1929. — 1º No tomar en consideración la denuncia de fs. 1 por apócrifa e improcedente.

2º Recordar al director de la escuela Nº 16 de Pampa, señor Antonio P. Burgos, al vicedirector, don Vicente S. Lucero y a los maestros señores Asterio E. Gatica, Luis M. Martínez y Regulo A. Lucero, que están obligados por la ley de elecciones a empadronarse y ejercer sus derechos cívicos, en el lugar de su residencia habitual, es decir, en Villa Alba (Pampa).

Exp. 8778. — N. — 1928. — 1º Aprobar el concurso de precios de que trata este expediente, para la adquisición de catorce estufas con destino a las escuelas Nos. 12, 14, 38 (dos estufas), 53, 54, 55, 59, 79 y 100 del Neuquén; 4 y 10 de Los Andes; 84 de Río Negro y 19 del Chubut.

2º Aceptar, como más conveniente, la propuesta de la casa L. D. Meyer y Cía. Ltda., por estufa "Oranior" modelo 106 al

precio de $ 122 m|n. cada una, con el descuento del 5 o|o por pago a treinta días.

3º Imputar el gasto — $ 1.622.60 m|n en total — al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 6864. — 7º — 1929. — Declarar comprendida en los término del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señorita Rosa A. Lahunsembarne.

Exp. 5956. — 16º — 1929. — Declarar comprendida, dentro de los términos del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10º, señorita Celia Rosa Angela Gambetta.

Exp. 15438. — P. — 1929. — 1º Crear los Talleres Gráficos del Consejo Nacional de Educación, los cuales en su funcionamiento, dependerán directamente de la presidencia.

2º Aprobar el presupuesto de gastos de adquisición de máquinas, material de imprenta y de instalación formulado en el precedente proyecto, autorizando la inversión necesaria para su adquisición hasta la suma de $ 70.000 moneda nacional.

3º Aprobar el presupuesto de personal de los Talleres Gráficos en la forma proyectada, autorizando a la presidencia a hacer las designaciones correspondientes.

4º El gasto que demande esta resolución se imputará a las siguientes partidas del Presupuesto en vigencia: inciso 11, item 3; Capital y territorios: partida 30, partida 31, partida 33, partida 38, partida 43, item 4; provincias: partida 34 y partida 37.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 22ª.

Día 29 de julio de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Ing. don Manuel Gallardo y doctores don Félix J. Liceaga y don Juan F. Pasqualetti.

bajo la presidencia del doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14565. — 3º — 1929. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 17 de mayo hasta el 9 de julio y desde el 3 de agosto al 30 de septiembre del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, señora Irene de la Vega de Moreno.

Exp. 16907. — 18º — 1929. — Crear una escuela de adultos para varones, con funcionamiento en el local escolar, sito calle Monte Dinero Nº 3751, la que llevará el Nº 9 del Consejo Escolar 18º.

Exp. 16909. — C. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor vocal, doctor Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Cuando en la segunda sesión de este Honorable Consejo, al proponer la adquisición de los libros de lectura para las escuelas de la Capital (exp. 18478. — I. — 1928), el señor Presidente hizo crítica verbal de los mismos, y propuso la adopción del "texto único", muy lejos estaba de asignarle la importancia que realmente tiene este asunto; fué así como se adoptó la resolución que consigna el expediente Nº 9839. — P. — 1929.

Enterado ahora extraoficialmente de la designación de una comisión encargada de reglamentar las bases del concurso para el "texto único", y tras un conciente y meditado estudio del asunto, en el que he realizado el balance entre los inconvenientes que éste ofrece y las deficiencias de que adolecen los libros de lectura, llego a las siguientes conclusiones:

El "texto único" contrariaría los principios básicos de la Pedagogía, que establecen la adaptación de los métodos y material de enseñanza al medio ambiente y a las características de cada localidad, que surgen como una consecuencia de sus necesidades, medios de vida, industrias, etc.

El "texto único", entregado al maestro con carácter obligatorio, lo coloca en el trance de realizar una enseñanza que en muchos casos no se ajusta a sus modalidades, a su autonomía didáctica, ni a la capacidad de sus educandos.

Desde el punto de vista cultural, al disminuir las probabilidades económicas de los autores, provocará una crisis de la producción didáctica, siendo a mi juicio necesaria la adopción de

medidas que la estimulen o favorezcan. Y afirmo que la producción de libros disminuirá, porque en estas condiciones serán escasas las personas que se aventuren a escribir libros que difícilmente colocarán. Dificultades que se verán aumentadas, no sólo por la limitación de libros a usarse, sino también por las condiciones del concurso, que quita al autor el derecho sobre su obra, a cambio de un premio que, por valioso que sea, no igualará las ventajas de la edición.

Por las razones expuestas, y considerando que es necesario que el Honorable Consejo realice con el mayor celo posible la selección de libros de lectura, para eliminar toda producción deficiente o de escaso valor técnico, solicito del Honorable Consejo:

1º Se deje sin efecto la resolución sobre "texto único" de fecha 15 de mayo ppdo.

2º Se designe una comisión de técnicos, encargada de la revisión de libros de lectura sometidos a consideración del Honorable Consejo, a fin de depurar las listas que servirán al cuerpo docente de las escuelas, para la elección de los mismos.

3º Dicha comisión estará compuesta por los señores inspectores técnicos generales de la Capital, provincias y territorios y las escuelas de adultos. Directores de las escuelas normales de profesores Nº 1 y 2 de la Capital, señora Susana White de Pons y señor Alfredo Villalba y por la profesora, señorita Isabel Belsunce.

FELIX J. LICEAGA.

Julio 29 de 1929.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 16908. — C. — 1929. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por los señores vocales, doctores Félix J. Liceaga y Juan F. Pasqualetti:

Honorable Consejo:

CONSIDERANDO:

1º Que el C. M. E. tiene asignado una función inportantísima y múltiple, cuyo desempeño es necesario intensificar en bien de la salud de nuestros niños;

2º Que su cometido se ve a menudo dificultado en la Capital, por la escasez de personal técnico en la relación al radio de los distritos escolares y al número y capacidad de las escuelas correspondientes a cada uno de ellos;

3º Que a las tareas asignadas por la reglamentación vigente se agregan ahora la intervención que corresponde al médico escolar

en la perfecta confección de la cédula escolar permanente y en la organización y funcionamiento del Instituto de Psicología Experimental;

4º Que es conveniente la difusión de los conocimientos relacionados con la salud y la higiene escolar, social e industrial, mediante cursos y conferencias dictados a los docentes, padres y educandos, especialmente para aquéllos que concurren a las escuelas de adultos;

5º y existiendo docentes en ejercicio que a su preparación pedagógica han agregado después de loables esfuerzos que es necesario premiar, la preparación científica que acredita el título de doctor en medicina, circunstancia que los habilita para colaborar eficazmente en la realización de los propósitos enunciados, el Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

1º Adscribir al C. M. E. a los siguientes maestros en ejercicio que poseen título de doctor en medicina:

Víctor A. Ruggeri, escuela Nº 7 de adultos, Consejo Escolar 2º.
José Vidal, escuela Nº 3, Consejo Escolar 9º.
Hileb Corach, escuela Nº 1, Consejo Escolar 2º.
Víctor A. N. D'Angelo, escuela Nº 20, Consejo Escolar 18º.
José Bruni, escuela Nº 12, Consejo Escolar 7º.
Agustín Cicinelle, escuela Nº 7, Consejo Escolar 15º.
Antonio Cicinelle, escuela Nº 22, Consejo Escolar 15º.
Eduardo Gutiérrez Lavin, escuela Nº 19, Consejo Escolar 8º.
Gerónimo Fassola, escuela Nº 8, Consejo Escolar 8º.
Abel Agüero, escuela Nº 17, Consejo Escolar 7º.
Israel Smirnoff, escuela Nº 17, Consejo Escolar 10º.
Alberto Crottogini, escuela Nº 7. Consejo Escolar 11º.
Román S. Barousse.

2º Crear el cargo de médico auxiliar en número igual al de médicos inspectores con la asignación que fije el presupuesto de gastos, actualmente a estudio del Honorable Consejo Nacional, en el cual serán incluídos.

3º El cargo de médico auxiliar será desempeñado por los maestros en ejercicio con título de doctor en medicina, empezando por dar ubicación a los adscriptos.

4º Las vacantes de médicos inspectores serán llenadas por los médicos auxiliares por riguroso orden de antigüedad y concepto.

5º El director del Cuerpo Médico queda encargado de la ubicación de los adscriptos y la distribución más conveniente a los fines propuestos; en la inspección de las escuelas, preparación de la cédula escolar permanente, organización del Instituto de Psicología Experimental y demás trabajos directamente vinculados con esta función.

6º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929.

FELIX J. LICEAGA.—PASQUALETTI.

El Honorable Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 16910. — P. — 1929. — Aprobar las medidas adoptadas por la presidencia, cuyas copias corren agregadas a fs. 1, 2 y 3.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16531. — I. — 1929. — Modificar la parte pertinente del art. 1º de la resolución recaída en el expediente con fecha 24 del actual, en el sentido de que el viático que se acuerda al inspector viajero señor Basilio Herrera, mientras desempeñe la misión que se le encomienda en la provincia de Mendoza por el mismo artículo, es el de $ 18 m|n diarios y no el mensual de 300.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

Pablo A. Córdoba.

Licitaciones

Llámase a licitación pública por treinta días contados hasta el 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejora necesarias en el edificio fiscal, sito calle Rioja Nº 850, ocupado por la escuela Nº 3 del C. Escolar 6º, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. ral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 2do. Piso.

El Secretario General

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de habilitación de una sala de economía doméstica y colocación de marcos para pizarrones murales, estanterías, etc., en el edificio del Instituto "Félix, Fernando Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. 2do. Piso.

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 12 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a la instalación de una Colonia de Vacaciones en Ituzaingó, Castelar o Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), el que deberá ser de forma regular, tener una superficie de 8 a 10 hectáreas y contar con construcciones que permitan la instalación inmediata de la Colonia.

Esta licitación tendrá lugar en igual día y hora, en esta Capital y en Merlo(esc. 55 de la Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitcetura (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de diciembre de 1929, a las 15 horas para la construcción de un edificio escolar en la Ciudad de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rod. Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa, en igual día y hora.

El Secretario General

Llamar a licitación pública por quince días contados hasta el 30 de noviembre en curso, a la 10 horas, para contratar los artículos

de mueblería, ropería, etc., e instrumental y elementos para consultorio médico y odontológico, que es necesario adquirir para las cuatro Colonias de niños débiles, a instalarse durante las próximas vacaciones en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

Llamar a licitación pública por 15 días contados hasta el 28 del corriente, a las 15 horas para contratar los servicios de alimentación, lavado y planchado, limpieza etc., y para el mismo día a las 16 horas para contratar la adquisición de vestuario, útiles de higienización etc., necesarios para los alumnos de las Colonias para niños débiles, que funcionarán en las próximas vacaciones, en Mar del Plata, Carhué, Tandil y Baradero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

Tengo le agrado de comunicarle, a los efectos del caso, que deberá agregarse al aviso de licitación cuya orden de publicación se les dió por nota de 8 del actual, relativo a contratación de servicios de alimentación, lavado y planchado, y adquisición de vestuario, útiles de higienización etc., para los alumnos de las Colonias para niños débiles, el siguiente párrafo: "Esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué en igual día y hora.

El Secretario General

Tengo el agrado de dirigirme a V., haciéndole saber a los efectos del caso, que en el aviso de licitación para contratar los artículos de mueblería, ropería, etc., e instrumental para las cuatro colonias de niños débiles a instalarse durante las próximas vacaciones en Mar del Plata, Baradero, Tandil, y Carhué, cuya orden de publicación se le dió por nota nº 8860 de 8 del actual, deberá agregar el siguiente párrafo:

"Esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué, en igual día y hora".

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 26 de Diciembre práximo para adquirir seis mil bancos escolares con destino a las escuelas de la Capital.

Datos a la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

DEPENDENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Néstor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador:

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781

Jefe: Sr. Federico Presas
2º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Calos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Gelly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos); Sra. Lucila Ardoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Florián Oliver.

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: Segundo L. Moreno.
Secretario Interino: Ramón V. Quiroga.
Inspectores Viajeros: Martiniano D. Bernard. Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romualdo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Gujer Burgoa, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. Julio R. Barcos.
Director Adscripto con funciones de Visitador: Sr. Emilio C. Pugnali.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruiz, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez, Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Jenaro Funes Sosa.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Righetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. José G. Gauna, Sr. Domingo Podestá (h.), Sr. Manuel Bengoa, Sr. Francisco C. Gervasoni, Sr. Rafael Arrascaeta, Sr. Ramón. F. Soler. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Rogelio Félix Didier, Sr. Omar L. Tassi, Sr. Manuel V. Meza.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni: Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Ismael Moya, Sr. H. T. Yanzón. Director adscripto con funciones de Visitador: Alejandro Castro R.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Luis A. Ramírez, Sr. Ventura Lucero Aberastáin. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. José Rigau.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregu, Sr. Pedro S. Orellana, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cortés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Domingo Maidana, Sr. Teófilo Sánchez.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio, Sr. Angel B. Fernández.

PROVINCIA DE JUJUY

Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Adolfo Garzón, Sr. Joaquín R. Campos. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: David Gamboa y Carlos Hansen.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Carlos Cerda Delgado, Sr. Ramón Matus. Director adscripto con funciones de Visitador: Estargidio Molina Herrera.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro Molina H., Sr. Segundo Quiroga, Sr. Antonio Gil Cáceres. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Segundo Escudero.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. José E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raimundo Ponce, Sr. Joaquín Ramos, Sr. Bartolomé Dupuy. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Ciro V. Medrano, y Sr. Juan Tula.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. José Gil Montoya, Sr. Azor Andino. Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Juan de Dios Gómez y Sr. Segundo J. Giménez.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barrios, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Apolinar Barber, Sr. Celso Mena, Sr. Julio Herrera Romay. Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Lauro Figueroa.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Armando Aragón. — Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi. — Inspector Sumariante, Sr. Roberto Rocca — Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviére.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Francisco O. Sudria, Inspec. 1º, Posadas, Misiones. — Sr. Octavio M. Torroya, Inspec, 2a. Gral. Pico, Pampa. — Sr. Lorenzo I. Vergara, Inspec. 3ª, Zapala, Neuquén. — Sr. Domingo Cabral, Insp. 4a, Trelew, Chubut. — Sr. Ernesto Nava, Inspec. 6a. Allen |Río Negro. — Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7a, Santa Rosa (Pampa). — Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 8a, Formosa. — Sr. Raúl Fosiglia, Inspec. 9a, Concepción, Misiones. — Sr. Roberto Garro Vidal Inspec. 10a, Esquel, Chubut. — Sr. Juan Giménez Medina, Inspec. 11a, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

* Consejos Escolares 1º, Talcahuano 678; 2º, Pueyrredón 630; 3º, Tacuarí 567; 4º, Almirante Brown 778; 5º, Montes de Oca 455; 6º, Constitución 1839; 7º, Pringles 263; 8º, Treinta y Tres 74; 9º, Charcas 2258; 10º, Alvarez 2849; 11º, Rivadavia 5245; 12º, Yerbal 2834; 13o, Av. San Martín 1609; 14º Santa Fe 5039; 15º, Moldes 1854; 16º, Cullen 5113; 17º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18º, Rivadavia 8175; 19º, Deán Funes 1821; 20º, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1929

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar II: Médico Inspector. Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector. doctor D. Brachetto. — Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector. doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Adolfo Sangiovanni. — Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctor Luis Lancellotti. — Consejo Escolar X: Médico Inspector: doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera. — Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Angel Barbieri. — Consejo Escolar XIII: Médicos Inspectores, Dr. Héctor J. Mollard y Ovidio F. Isaurralde. — Consejo Escolar XIV: Médico Inspector. Dr. Ramón Lorenzo.— Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Julio Hansen. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Alfredo Moroni. — Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector doctor Martín Nebbia. — Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende. — Consejo Escolar XX: Médico Escolar. doctor Santiago Nudelman

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205. Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

Nº 1: Doctor Juan P. Garrahan. — Nº 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta. — No 3: Doctor Teodoro A. Tonina. — Nº 4; Doctor Fernández Bustos. — Nº 5: Doctor Wifredo Solá. — No 6: Doctor Alfredo Martín.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Consultorio quirúrgico otorinolaringología para alumnos: Dr. Federico A. Rojas. — Consultorio general de oído, nariz y garganta: Dr. Guillermo Rojo. — Rayos X: Dr. Octavio M. Pico. — Enfermedades de señoras: Dr. Arturo R. Enríquez. — Enfermedades pulmonares: Dr. Julio César Arata. — Consultorio oftalmológico: Dres. Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Consultorio de nutrición: Dra. Paulina Vinocur. — Laboratorio químico: Dr. Ciro T. Rietti. — Análisis de leche y agua: Dra. Iris Tessieri. Consultorio de dermo-sifilografía. Dr. Julio V. Uriburu Horario todos los miércoles a las 15 horas.

CONSULTORIOS DENTALES SECCIONALES

C. E. 1o: Dr. Lidoro Ponce. — C. E. 2º: Dra. Luisa I. Salmain. — C. E' 3º. Dr. Victoriano Amorós. — C. E. 4o: Dr. Luduvico Bertoletti. — C. E. 5º: Dr. Julián Saint Martín. — C. E. 6º: Dr. Héctor Rivarola. — C. E. 7º: Dr. Víctor D. Ortiz. — C. E. 8º: Dr. Ramón Gogénuri. — C. E. 9º. Dr. B. Zumalacárregui. — C. E. 10o: Dr. José Sturla Solari. — C. E. 11º: Dr. Juan M. Moreno. — C. E. 12º: Dr. N. Cisneros Terán. — C. E. 13º: Dr. E. González Guerrero. — C. E. 14º: Dra. Sabina Z. P. de Edo. — C. E. 15º: Dr. Ramón Garasa. — C. E. 16º: Dr. G. A Ríos Centeno — C. E. 17º: Dr. Miguel A. Galán. — C. E. 18o: Dr. Silvino Díaz. — C. E. 19º: Dr. C. Marteau. — C. E. 20º: Dr. A. F. Giles.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22; los Sábados, de 9 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

De 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los maestros. Están terminadas las Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.